



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXVI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 11 DE
MARZO DE 2021

No. 20

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 016/2021,
EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

MODIFICACIONES.-

AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022.

PAG. 3

REGLAMENTO.-

INTERIOR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO.

PAG. 127

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 016

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-ED-029-21	SIN COSTO ALGUNO	18/03/2021 09:00 horas	18/03/2021 09:00 horas	17/03/2021 08:00 horas	25/03/2021 10:00 horas	05/04/2021 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
029	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA ALAMEDA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NOMBRE DE DIOS, MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
CP-SECOPE-EST-ED-030-21	SIN COSTO ALGUNO	18/03/2021 10:00 horas	18/03/2021 10:00 horas	17/03/2021 08:00 horas	25/03/2021 13:00 horas	05/04/2021 13:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
030	REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PEÑÓN BLANCO, EN EL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO.	PEÑÓN BLANCO	en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA SIN, COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. SIN COSTO ALGUNO.	21/04/2021	180 días naturales	\$ 2500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA SIN, COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. SIN COSTO ALGUNO.
- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en área de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar en acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.

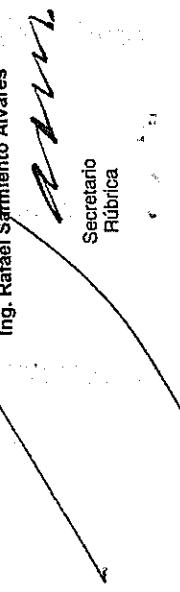
Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes, cumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada a través de Crédito Financiamiento FAFEE.

Durango, Dgo. 11 de marzo de 2021.

Ing. Rafael Sarmiento Alvares

Secretario
Rubrica





**MAPA
PLAN ESTATAL
DE DESARROLLO
2016 - 2022**

JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PLAN 16-22

PARTICIPACIÓN RESPONSABLE



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



DURANGO

AGENDA 2030

"NO DEJAR A NADIE ATRÁS"

"NO DEJAR A NADIE AFUERA"



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016 - 2022

JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

MENSAJE

JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



Al inicio de esta Administración decidimos hacer de Durango el Mejor Lugar para Vivir, con rendición de cuentas y transparencia como el principal Eje Rector de nuestro desempeño, además de responder con sensibilidad para atender a los grupos más vulnerables y trabajar con base a un Gobierno con sentido humano para elevar la calidad de vida de los duranguenses, con respeto al Estado de Derecho y generando las condiciones necesarias para un desarrollo con equidad para todas las familias de nuestro Estado.

Con la fuerza del cambio que impulsamos los duranguenses, avanzamos de manera positiva en la decisión de construir un mejor Durango para todos, pero los nuevos entornos económicos, políticos y sociales, nos hacen replantear nuestros retos para fortalecer la agenda de trabajar con base a resultados.

Por eso, para mantener el espíritu de seguir generando las mejores respuestas a los ciudadanos, se requiere de la revisión y actualización de los distintos instrumentos que establece la Ley de Planeación Estatal, entre los cuales destacan la obligación de evaluar y actualizar periódicamente, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Este instrumento rector de la planeación, es un mapa y guía de las metas que nos hemos trazado, pero además, incluye las propuestas de los ciudadanos y representantes de todas las regiones del Estado, para decidir juntos el futuro de Durango que todos queremos construir.



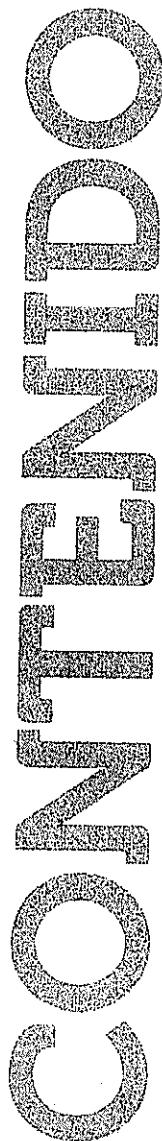
Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

En este marco, durante los últimos meses, con la participación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (APE), la Coordinación General del Gabinete emprendió la revisión y reorientación del PED, a efecto de que atendiera los siguientes aspectos:

- a) Dar seguimiento a los compromisos que asume nuestra entidad en la Agenda 2030 y que como país nos hemos comprometido ante la Organización de las Naciones Unidas, se consolidan y se orientan las acciones gubernamentales hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dando prioridad al combate a la pobreza, la igualdad y la justicia, así como adoptar las medidas suficientes para la sustentabilidad ambiental.
- b) Incorporar las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a efecto de alinear los objetivos del desarrollo estatal con los objetivos nacionales para la contribución de nuestro Estado a la prosperidad de la nación.
- c) Atender los cambios en la realidad estatal e incorporar las nuevas prioridades, tomando en cuenta la visión actualizada de los 39 Planes Municipales de Desarrollo 2019-2022, para dar respuesta a las circunstancias políticas, económicas y sociales que prevalecen en la entidad.

De esta manera, se ha reorientado el PED para que, en este segundo periodo de gobierno 2020-2022, se fortalezca la planeación, que conduzca con eficiencia la actuación de la Administración Pública Estatal, propicie los espacios de colaboración y coordinación con los otros órdenes de gobierno, oriente los esfuerzos de todos los agentes públicos, sociales y privados participantes en el desarrollo sostenible del estado, y contribuya a hacer realidad la visión de Durango como un estado líder en el abatimiento de la pobreza y la marginación, ejemplo de paz, armonía social y de convivencia fraterna entre sus habitantes para "que nadie se quede atrás".

José Rosas Aispuro Torres
Gobernador del Estado de Durango



	<p>5 MENSAJE 8 PRESENTACIÓN 10 I. MARCO JURÍDICO 12 II. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL 14 III. PRINCIPIOS Y VALORES 17 IV. DURANGO ACTUAL 32 V. DURANGO, NUESTRA VISIÓN DE FUTURO 40 VI. POLÍTICAS TRANSVERSALES 43 VII. EJES RECTORES</p> <p>45 EJE 1. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTRATEGIA GENERAL PARA LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Objetivos, estrategias y líneas de acción Indicadores de Resultados Eje 1. Transparencia y Rendición de Cuentas</p> <p>56 EJE 2. GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL ESTRATEGIA GENERAL PARA UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL Objetivos, estrategias y líneas de acción Indicadores de Resultados Eje 2. Gobierno con Sentido Humano y Social</p> <p>82 EJE 3. ESTADO DE DERECHO ESTRATEGIA GENERAL PARA UN ESTADO DE DERECHO Objetivos, estrategias y líneas de acción Indicadores de Resultados Eje 3. Estado de Derecho</p> <p>91 EJE 4. DESARROLLO CON EQUIDAD ESTRATEGIA GENERAL PARA UN DESARROLLO CON EQUIDAD Objetivos, estrategias y líneas de acción Indicadores de Resultados Eje 4. Desarrollo con Equidad</p> <p>103 EJE 5. SUSTENTABILIDAD ESTRATEGIA GENERAL PARA LA SUSTENTABILIDAD Objetivos, estrategias y líneas de acción Indicadores de Resultados Eje 5. Sustentabilidad</p> <p>108 IX. EVALUACIÓN: INDICADORES Y METAS 112 X. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO 118 XI. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE</p>
--	---

PRE SEN TA CIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

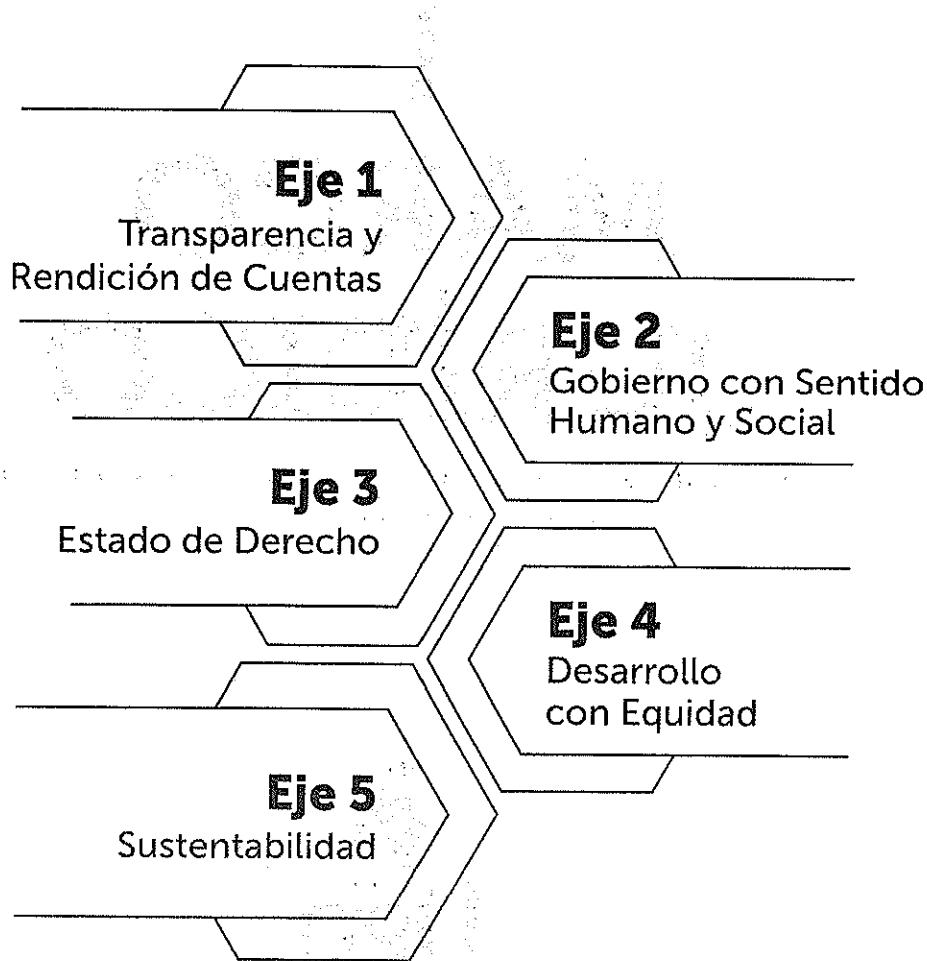




PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTATAL

Este Plan se estructura en 5 Ejes Rectores surgidos de la demanda popular y de las necesidades de alinear los esfuerzos como estado y nación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), que direccionan el rumbo para alcanzar un desarrollo integral con una amplia participación ciudadana y una visión municipalista que permitan lograr un Gobierno innovador, transparente, eficaz y eficiente.

Los cinco Ejes Rectores son:



I.

MARCO JURÍDICO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





I. MARCO JURÍDICO

La planeación del desarrollo tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece en su artículo 26, apartado A, que en México se implementará un sistema de planeación democrático y deliberativo, cuya instrumentación convoca a la participación de los sectores público, social y privado, a fin de garantizar la democracia como un sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de planeación del desarrollo, establece en sus artículos 45, 46, 47, 48 y 49, que es una obligación del Estado, el organizar un sistema de Planeación de carácter democrático, participativo e incluyente que recoja las aspiraciones y demandas de la sociedad.

Adicionalmente, se cuenta con la Ley de Planeación del Estado, que tiene como objeto establecer las normas y principios básicos, conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación para el desarrollo del Estado, así como las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo.

II.

MISIÓN Y VISION INSTITUCIONAL

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Ser un Gobierno garante de los derechos humanos que establece nuestra Carta Magna y cuya acción pública se sustenta en los valores de honestidad, transparencia y sustentabilidad del medio ambiente; que tenga como principio el uso eficiente y eficaz de todos los recursos con los que cuenta el Estado; siempre solidario con los sectores más vulnerables de nuestra población y comprometido con la resolución de las necesidades y prioridades de los ciudadanos, abierto a la participación de la sociedad en las distintas etapas del quehacer público.

Visión

Cumplimos con el anhelo de la población de alcanzar un mejor futuro. Dejamos atrás la concepción de un gobierno burocrático que malgasta los recursos de los ciudadanos para convertirnos en un gobierno justo y eficiente, que resuelve los problemas de la gente, que la escucha y está abierto al diálogo y las opiniones de todas las corrientes y pensamientos de los duranguenses. Cumplimos con la tarea de hacer un mejor gobierno; un gobierno eficiente y sustentable; un gobierno de verdad para todos.

III. **PRINCIPIOS Y VALORES**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



III. PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS

- I. Racionalidad, que implica la definición de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción suficientemente fundamentada y argumentada, que permita su discusión de manera reflexiva con orden y método, a fin de considerar los pros y contras de una decisión.
- II. Optimización, buscando siempre la mejor manera de realizar las acciones para aprovechar al máximo los recursos humanos, materiales y económicos que se disponen.
- III. Transparencia, para garantizar los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales; y promover una cultura de difusión de información y rendición de cuentas, para el fortalecimiento de una sociedad democrática y participativa con un gobierno abierto.
- IV. Sustentabilidad, para cuidar y proteger todos los recursos administrados por el Estado y lograr un desarrollo que permita un balance con el entorno ecológico.
- V. Viabilidad, para valorar la capacidad administrativa, técnica y financiera de las instituciones públicas en la operación de los programas y proyectos, en función de las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas.
- VI. Deliberación, para fundamentar toda planeación en la investigación y estudios con horizonte de mediano y largo plazos, que aseguren la sustentabilidad del desarrollo.
- VII. Pluralidad, para escuchar y valorar la opinión de todos en el análisis y evaluación de alternativas de solución que de esta forma ayuden y fortalezcan la toma de decisiones.
- VIII. Integralidad, para que todo programa y acción derivada del Plan de Desarrollo, estén coordinados entre si, formando un todo, funcional y compatible.



Dgo
ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VALORES

Honestidad

Demostrada en un Gobierno que actúa de acuerdo a las leyes y normas que lo rigen, con un desempeño honesto con su población. Que trabaja de manera recta e íntegra en el manejo de los recursos públicos, siempre teniendo en primer lugar al ciudadano.

Solidaridad

Representada por un Gobierno con Sentido Humano y Social, que reconoce las carencias y necesidades más apremiantes de su población y actúa en consecuencia para la mejor solución a los problemas. Fomentando la unidad de la sociedad, con un alto grado de cohesión social en beneficio de su desarrollo.

Equidad

Un Gobierno que actúa con justicia e imparcialidad con sus habitantes, a fin de brindar las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas.

Responsabilidad

Un Gobierno que toma decisiones de manera consciente y participativa, con el propósito general de cumplir con las obligaciones que le confiere la Constitución, priorizando el desarrollo del estado.

Legalidad

Un Gobierno que actúa apegado a la ley, a fin de propiciar la consolidación de un Estado de Derecho que brinde certeza y seguridad al ciudadano en el respeto de sus derechos humanos y garantías fundamentales, para que se traduzca en la base de un desarrollo armónico y sustentable.

IV. DURANGO ACTUAL

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





Dgo
PARA TODOS

Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

IV. DURANGO ACTUAL

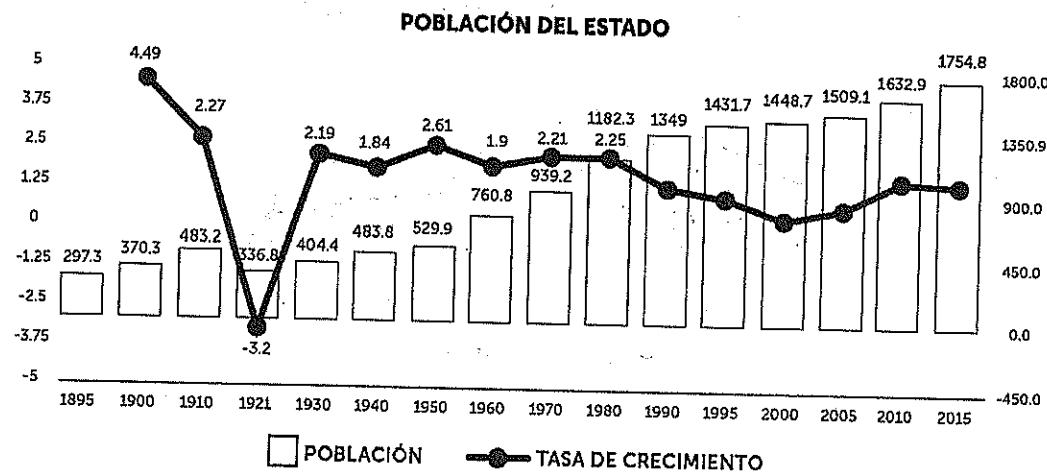
Durango es la cuarta entidad federativa más extensa del País con una superficie de 123,451 km², que representa el 6.3% de la superficie nacional y se ubica al norte de México. Su topografía presenta un complejo relieve del terreno con una gran variedad de suelos y climas, desde la sierra y las quebradas en todo el occidente del Estado, hasta las llanuras y el semidesierto en su parte central y occidental.



La población del Estado, de acuerdo a la Encuesta Intercensal de 2015, es de 1'754,754 habitantes, que constituye el 1.47% de la población nacional. La tasa de crecimiento poblacional fue de 1.53% en promedio anual durante el periodo 2010 a 2015.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

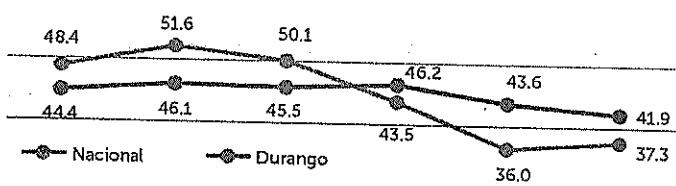
Asimismo, los datos de la Encuesta Intercensal 2015 indican que del total de población que tiene el Estado, 51% son mujeres (894,372) y 49% son hombres (860,382), lo que muestra una relación hombre-mujer de 96 hombres por cada 100 mujeres.

La población menor de edad en el Estado, en el rango de 0 a 17 años, se compone por 618,129 personas que representan el 35.2% de la población total de la Entidad, observando una disminución del 1.37% en relación al 2010. A nivel nacional el porcentaje de niños y jóvenes en este mismo rango representa el 32.8% de la población del país.

POBREZA

En el año 2018, se estimó que el 37.3% de la población del Estado, aproximadamente 680 mil personas, se encontraban en pobreza, ya sea por su bajo nivel de ingresos y/o la carencia de alguno de los derechos sociales. Este nivel está por debajo del promedio de pobreza nacional de 41.9% y nos sitúa en el lugar 16 en un rango de menor a mayor pobreza.

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA %

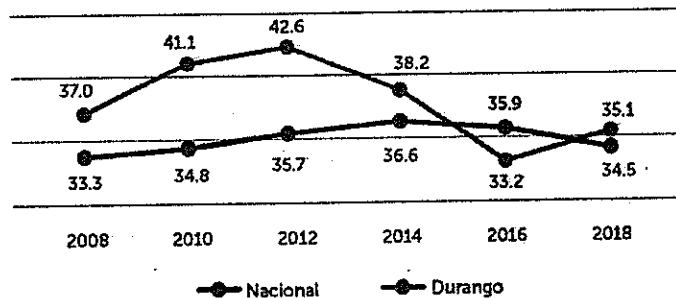


Fuente: Elaboración propia con datos del CONEVAL



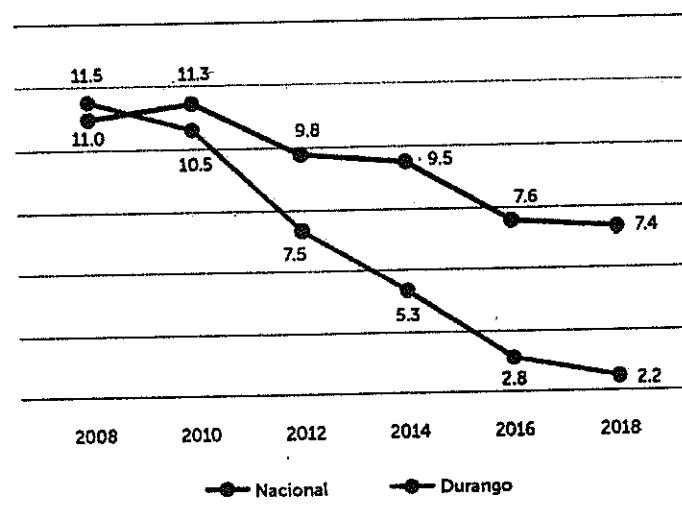
Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA MODERADA %



Fuente: Elaboración propia con datos del CONEVAL

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA %



Fuente: Elaboración propia con datos del CONEVAL

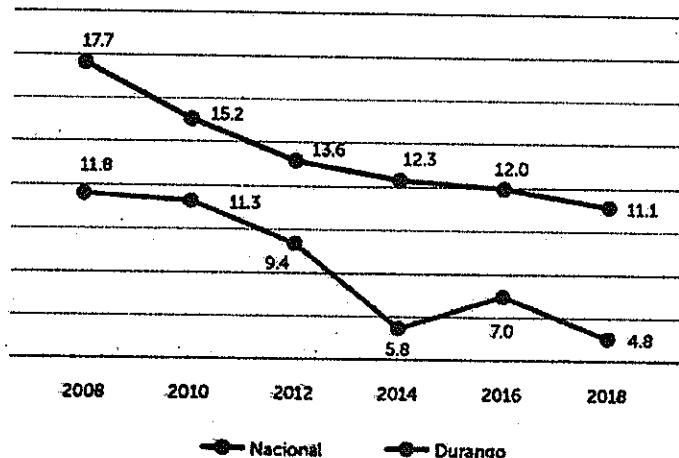


Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS

En 2018 Durango se ubicó en la cuarta posición nacional en la disminución de carencias por la calidad y espacios de la vivienda, al registrar importantes avances en este indicador con un 4.8 por ciento, 2.2 por ciento por debajo del 7 por ciento que se tenía en 2016.

CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA %



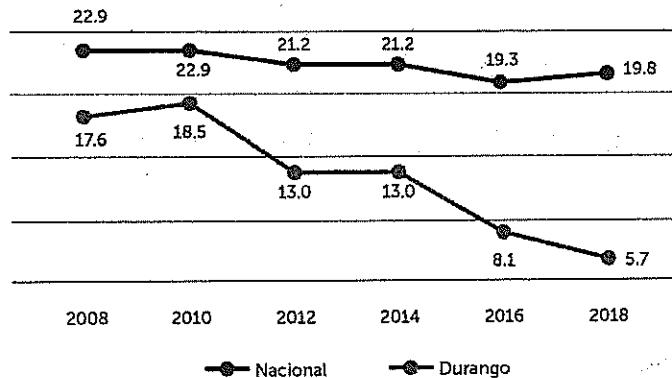
Fuente: Elaboración propia con datos del CONEVAL.

De manera similar se sucedió durante la última década con los niveles de carencia por acceso a los servicios básicos en vivienda, luego de que Durango logró disminuir este rezago en más de 10 puntos porcentuales, en relación con el 18.5 por ciento que se tenía en este indicador en 2010, lo que permitió que nuestro Estado pasara del vigésimo al sexto lugar nacional, es decir, avanzó positivamente 14 sitios en esta medición.



**Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA %

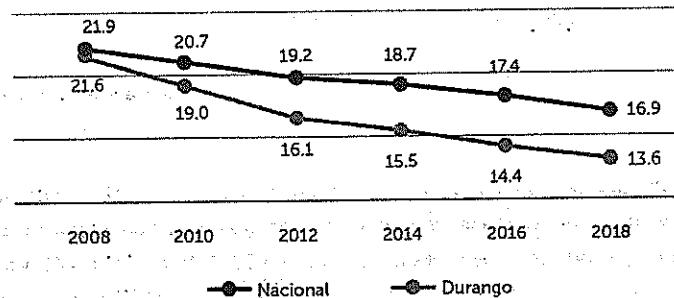


Fuente: Elaboración propia con datos del CONEVAL

EDUCACIÓN

La población con rezago educativo en Durango se ha reducido significativamente del 19% en 2010 al 13.6% en 2018. Esta reducción ha sido incluso mayor que la experimentada a nivel nacional, llevando a mejorar su posición nacional del lugar 14 al 9.

POBLACIÓN CON REZAGO EDUCATIVO %



Fuente: Elaboración propia con datos del CONEVAL



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

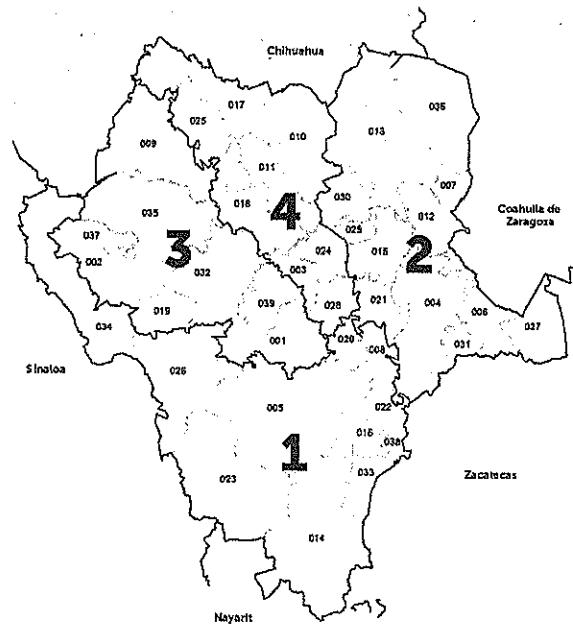


SALUD

En la entidad existen dos hospitales de alta especialidad, 7 hospitales generales, 17 hospitales integrales, 3 centros de salud con servicios ampliados, 39 centros de salud urbanos, 14 unidades de especialidades médicas, 128 centros de salud rurales y 60 unidades médicas móviles. En total suman 537 unidades médicas en el estado, de las cuales 270 pertenecen a la SSD, 244 son de primer nivel (90.37%), 24 son de segundo nivel (8.88%) y 2 son de tercer nivel (0.74%). La capital Durango es el municipio en el que se concentran el mayor número de unidades de salud: 49 en total, entre los que se incluyen los 2 hospitales de especialidad: el Centro Estatal de Cancerología y el Hospital de Salud Mental. La distribución de estas unidades se realiza entre 4 regiones.

ORGANIZACIÓN POR JURISDICCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

JURISDICCIÓN NO. 1	JURISDICCIÓN NO. 2
05. DURANGO 08. GPE. VICTORIA 14. MEZOQUITAL 16. NOMBRE DE DIOS 20. PÁNUCO DE CORONADO 22. POANAS 23. PUEBLO NUEVO 26. SAN DIMAS 33. SUCHIL 34. TAMAZULA 38. VICENTE GUERRERO	04. CUENCAMÉ 06. SIMÓN BOLÍVAR 07. GÓMEZ PALACIO 12. LERDO 13. MAPIMÍ 15. NAZAS 21. PERÓN BLANCO 27. SAN JUAN DE GUADALUPE 29. SAN LUIS DEL CORDERO 30. SAN PEDRO DEL GALLO 31. SANTA CLARA 36. TLAHUALILÓ
130 UNIDADES MÉDICAS	26 UNIDADES MÉDICAS
JURISDICCIÓN NO. 3	JURISDICCIÓN NO. 4
01. CANATLÁN 02. CANELAS 09. GANACEVÍ 19. OTÁEZ 32. S. PAPASQUIARO 39. NUEVO IDEAL	03. CONETO DE COMONFORT 10. HIDALGO 11. INDÉ 17. OCAMPO 18. ELORO 24. RODEO 25. SAN BERNARDO 28. SAN JUAN DEL RÍO
80 UNIDADES MÉDICAS	34 UNIDADES MÉDICAS



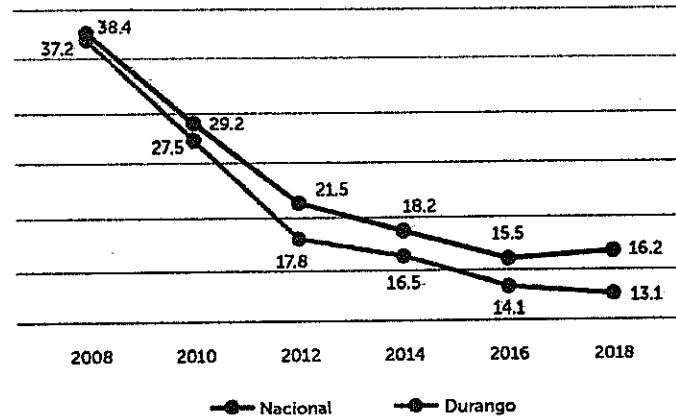
Fuente: Información presentada durante la mesa de trabajo por la Secretaría de Salud del Estado de Durango (SSD)



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

La población afiliada a los servicios de salud del sistema público es del 83.5%. La población sin afiliación a ninguna institución de salud es de 16.5%. Los servicios de salud de Durango atienden a la población afiliada al seguro popular, la del programa IMSS-Prospera y la población sin afiliación, que corresponde al 51.09% del total de la población (896,504 habitantes). La población con carencia por acceso a los servicios de salud en el 2010 era de 27.5% para el 2018 se redujo en una cantidad considerable, llegando a los 13.1%, ubicando a Durango en la posición número 13 a nivel nacional.

CARENZA POR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD %



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI



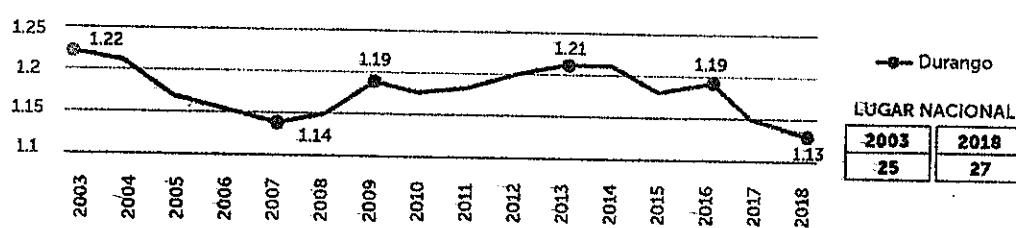
Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



CRECIMIENTO ECONÓMICO

En el periodo 2003-2018 (años con información comparable), la participación de Durango a la economía nacional pasó de representar el 1.22% al 1.13%, colocándolo dentro del ranking nacional en las posiciones 25 y 27, respectivamente.

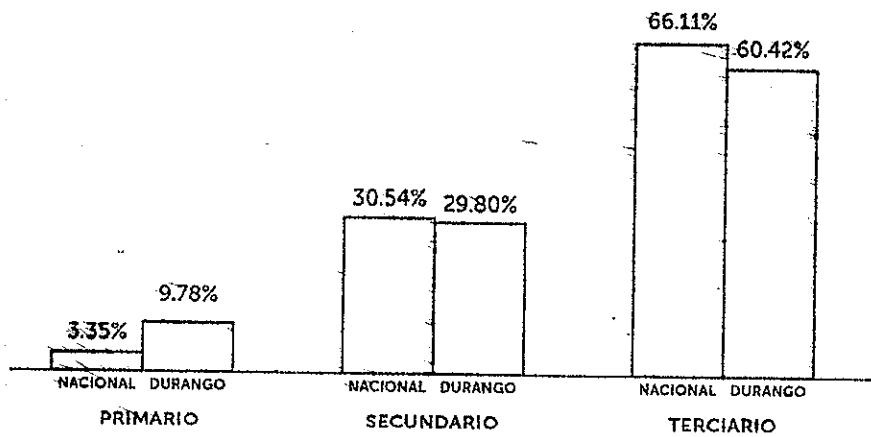
CONTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL PIB ESTATAL AL TOTAL NACIONAL %



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Durango se caracteriza por tener una estructura económica con mayor participación del sector primario, que contribuye con 9.78 puntos porcentuales a la economía estatal, muy superior a la contribución de este sector a nivel nacional (3.35%). El secundario, con 29.8 puntos, y el sector terciario (comercio y servicios) con 60.42 puntos.

ESTRUCTURA DE LA ECONOMÍA POR SECTOR

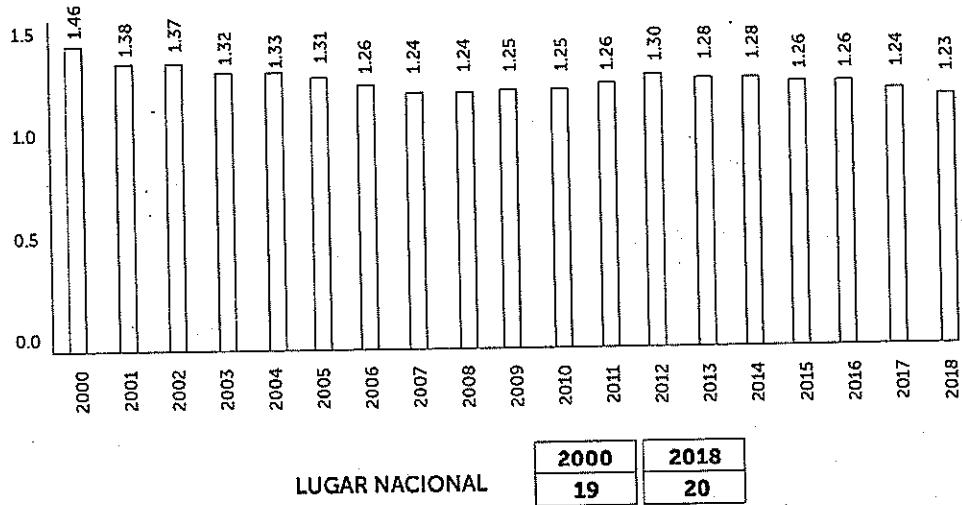




Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Un indicador clave para conocer el crecimiento económico a partir de la economía formal, es el porcentaje de personas aseguradas ante el IMSS. En el 2000, Durango participaba con 1.46 puntos porcentuales al total de asegurados en el país, colocándolo en el lugar 19. La cifra bajó en 2018 a 1.23%; disminuyendo también un lugar en el ranking nacional.

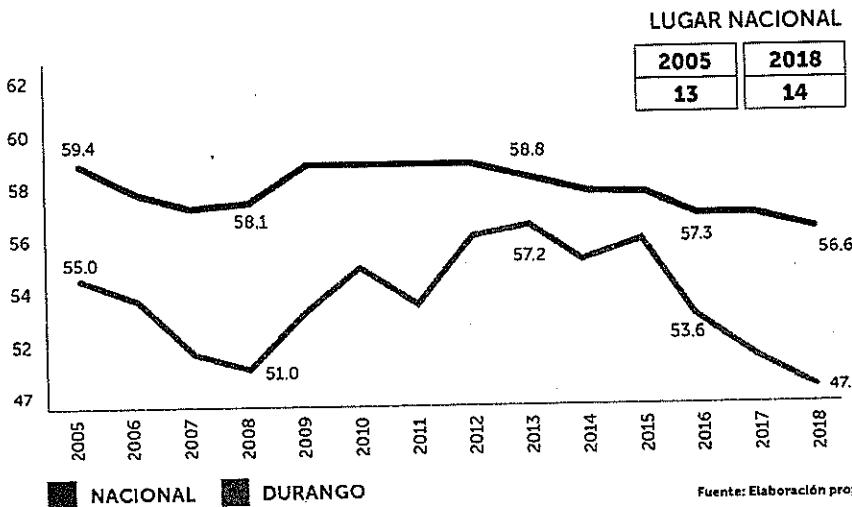
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE ASEGURADOS EN EL IMSS



Fuente: Elaboración propia con datos de la STPS

La tasa de informalidad laboral disminuyó 7.8 puntos en el Estado de Durango y 2.8 puntos a nivel nacional entre 2005 y 2018. En consecuencia, Durango pasó del lugar 13 al 14.

TASA DE INFORMALIDAD LABORAL



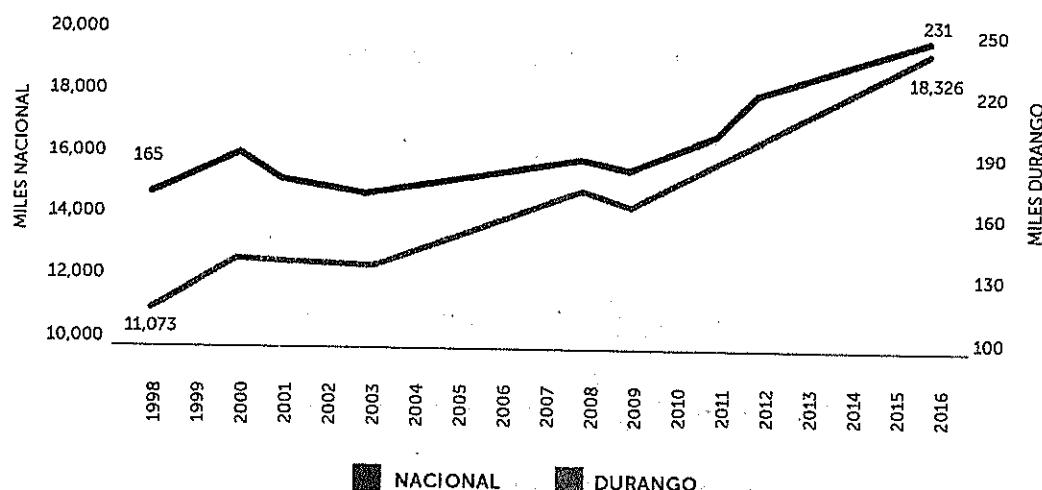
Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



EMPLEO FORMAL 1998 - 2016



Fuente: Proyecto Estratégico 2040-CIDE

DESARROLLO RURAL

Las actividades primarias integradas por la agricultura, ganadería, pesca, aprovechamiento forestal y minería, aportaron 15 mil 196 millones de pesos al Producto Bruto del Estado, correspondiente al 10 por ciento estatal.

Durango es el quinto mayor productor agrícola y ganadero en el país; y a pesar de que en 2003 ocupaba la cuarta posición nacional, el Estado mantiene una participación protagónica y ventajas competitivas en el sector agropecuario.

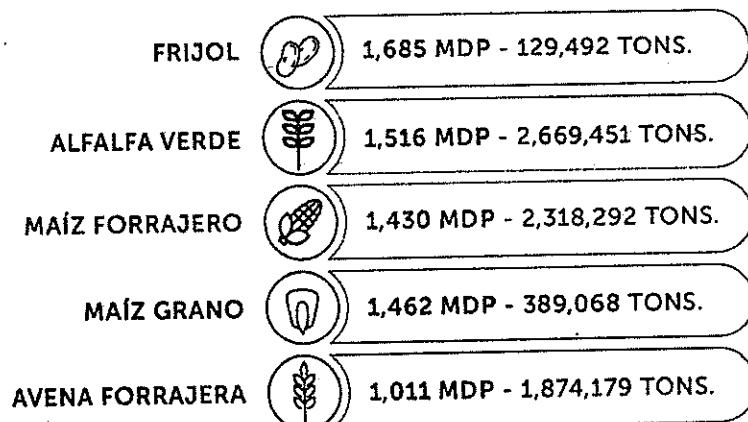
Además, la agricultura y la ganadería son las actividades que más valor aportan al sector primario estatal y se ubican en la quinta posición nacional, sin embargo, se coloca en el lugar 17 cuando se considera sólo el valor de los cultivos.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Los principales productos agrícolas en el 2018 fueron frijol, alfalfa verde, maíz forrajero, maíz de grano y avena forrajera.

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA TOTAL (2018)



Fuente: Elaboración propia con datos de la SAGDR

En el año 2018, Durango ocupó el quinto y sexto lugar de mayor producción a nivel nacional de carne de ave y bovino, respectivamente; mientras que en la producción de leche generó 1,249 millones de litros, lo que posicionó al Estado como el tercer lugar en el país.

De esta manera, se confirma que dentro del sector primario, la producción pecuaria registra una mayor competitividad, principalmente por las características geográficas del territorio estatal y la tradición histórica del Estado, sin embargo, hay una deficiente infraestructura que limita la generación de un alto valor agregado en estas actividades.

Hay que destacar que también el sector pecuario duranguense tiene producción de huevo para plato, miel, cera en breña y lana sucia, lo que da cuenta de las potencialidades competitivas que pueden alcanzar el Estado y sus regiones.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



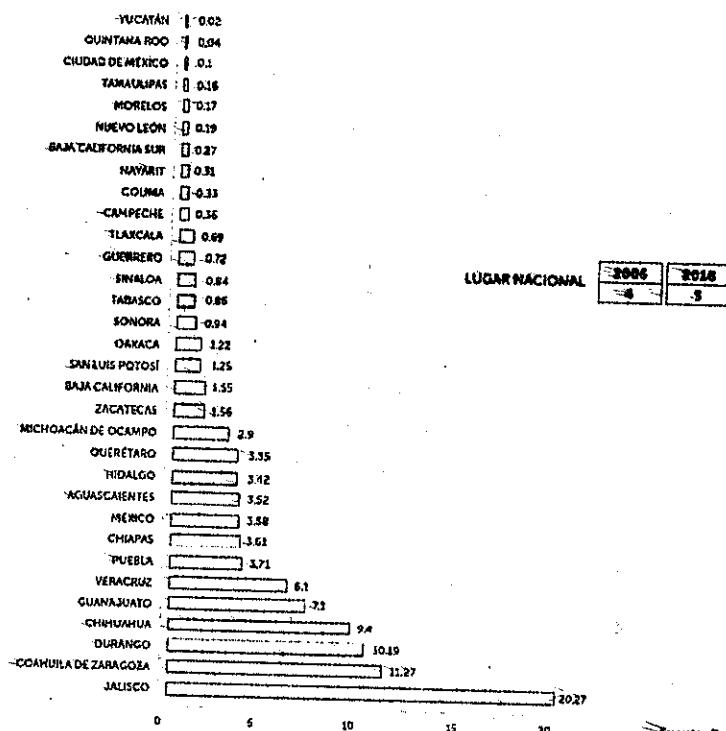
PRODUCCIÓN PECUARIA DE DURANGO POR PRODUCTO

PRODUCTO/ESPECIE	APORTACIÓN (%)	RANKING
LECHE		3°
BOVINO	10.2	3°
CAPRINO	15.7	3°
CARNE EN CANAL		
BOVINO	5	6°
PORCINO	15.7	3°
OVINO	0.7	26°
CAPRINO	2.8	13°
AVE	8.4	5°
OTROS PRODUCTOS		
HUEVO PARA PLATO	2.2	9°
MIEL	0.7	22°

Fuente: Dimensión Económica, Proyecto Durango 2040, CIDE

Los indicadores comparados permiten entender cuál es la posición de Durango en el país. El primer indicador muestra que en 2018 Durango generó el 10.19% de la producción pecuaria del total nacional. Este porcentaje de producción lo posiciona en el tercero lugar a nivel nacional; Y se posicionó en el tercer lugar en el país, mejorando una posición con relación al 2006.

PROPORCIÓN DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA AL TOTAL NACIONAL



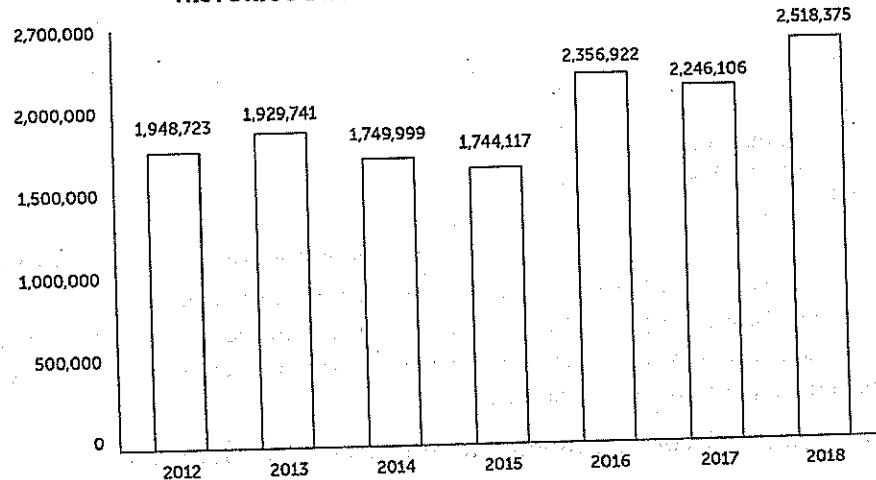
Fuente: Proyecto Estratégico 2040-CIDE



**Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

Durango se mantiene como líder en la producción maderable del país. De hecho, en 2018 la entidad generó más de 2.6 millones de metros cúbicos, un aumento significativo en comparación con los 2.2 millones del año anterior. En cuanto a los tipos de productos que se explotan en la entidad, destacan el pino y el encino.

HISTÓRICO DE PRODUCCIÓN MADERABLE (M3R)



MILES DE METROS CÚBICOS DE ROLLO (M3R)

PINO	1,774,864
OTRAS CONÍFERAS	12,672
ENCINO (12.7%)	606,585
OTRAS LATIFOLIADAS	3,854
MADERAS MUERTAS	120,401
TOTAL	2,518,375

Fuente: SEMARNAT

La minería representa una de las actividades importantes en la economía estatal; y ocupa el tercer lugar nacional en este sector, principalmente en la producción de plata, oro, zinc, plomo, cobre y fierro, por debajo de Zacatecas y Sonora.

Este indicador revela la extraordinaria oportunidad productiva y competitiva en el Estado, capaz de aportar desarrollo regional y generación de empleos.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

POTENCIAL GEOLÓGICO MINERO

REGIONES MINERAS EN EL ESTADO DE DURANGO			
REGIÓN	MINERALIZACIÓN	REGIÓN	MINERALIZACIÓN
1. ATOTONILCO	Oro, Plata, Plomo, Zinc	13. SAN DIMAS	Oro, Plata
2. CUENCAMÉ	Oro, Plata, Plomo, Zinc, Bentonita	14. SAN FERNANDO	Oro, Plata
3. DURANGO	Hierro, Perlita	15. SAN JUAN DE GUADALUPE	Oro, Plata, Plomo, Zinc, Cobre, Marmol
4. EL COLORADO	Fluorita, Mercurio	16. SAN MIGUEL DE CANTIL	Oro, Plata, Plomo, Zinc, Cobre
5. GUADALUPE VICTORIA	Oro, Plata, Plomo, Zinc, Fluorita	17. SAN PEDRO EL GALLO	Plata, Plomo, Zinc
6. GUANACEVÍ	Oro, Plata, Plomo, Cobre, Zinc	18. SANTA MARIA DEL ORO	Oro, Plata, Fluorita
7. LOS AZULES	Plata, Plomo	19. SANTA MARÍA DE OTÁEZ	Oro, Plata, Plomo, Zinc, Cobre
8. MEZQUITAL	Oro, Plata, Zinc, Barita, Zeolita	20. SANTIAGO PAPASQUIARO	Oro, Plata, Plomo, Zinc
9. MAPIMÍ	Oro, Plata, Plomo, Cobre, Hierro, Manganeso	21. TAMAZULA	Oro, Plata, Plomo, Zinc
10. PARRILLA	Plata, Plomo, Zinc	22. TLAHUALILLO	Marmol, Yeso
11. PUEBLO NUEVO	Plata, Plomo	23. TOPIA	Oro, Plata, Plomo, Zinc
12. RODEO	Oro, Plata, Plomo, Zinc, Fluorita		

Fuente: Secretaría de Economía

V.
**DURANGO,
NUESTRA VISIÓN
DE FUTURO**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





V. DURANGO, NUESTRA VISIÓN DE FUTURO

La Agenda 2030 es un plan de acción global en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, mediante alianzas entre diversos actores, para transformar nuestro mundo en un lugar mejor. Tiene como antecedente a los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), acordados en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que, desde el 2000 hasta 2015, orientaron las acciones de desarrollo humano.

La Agenda 2030 fue adoptada en septiembre de 2015 en la Asamblea General de la ONU por 193 países, y construida con la participación y esfuerzos de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y la academia. Contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que comprometen a los países a trabajar desde una mirada integral e indivisible del desarrollo en tres dimensiones: social, económica y ambiental.

Los ODS permiten identificar los problemas prioritarios y plantear objetivos que orienten las soluciones en beneficio de las personas, el ejercicio de los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente.

Con la confianza y la decisión de impulsar el cambio, que nos otorgaron los ciudadanos, estamos avanzado con firmeza en la construcción de un mejor Durango para vivir, incluyente, honesto y con la determinación de generar los resultados que se requieren para ir superando las barreras que han detenido nuestro desarrollo.

Hace tres años, el mensaje fue claro: cambiar para mejorar, cambiar para construir un Durango mejor, cambiar para ser un Estado líder, competitivo, participativo, solidario, subsidiario, con desarrollo y capaz de impulsar las mejores soluciones, mirando de frente y trabajando codo a codo las familias duranguenses.

El mensaje ciudadano, fue de unir esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno y los diferentes sectores, fuera de las competencias políticas y las agendas partidistas, porque la esperanza de los duranguenses y el trabajo del cambio, va más allá de los colores políticos y de las visiones individuales o de grupos.

Hoy, a tres años de distancia, estamos cumpliendo con esta tarea de forjar un mejor futuro para nuestro Estado y que sea un lugar:

Excelente para vivir, con un gobierno transparente que rinde cuentas; y se rige por el Estado de Derecho.

Incluyente, en donde cada persona y su familia ejercen plenamente sus derechos y tienen las mismas oportunidades, sin importar su ideología, credo y condición económica.

Con un capital humano altamente calificado y una infraestructura de calidad, que favorecen la innovación y el desarrollo científico y tecnológico, estrechamente vinculados a las necesidades de la sociedad, los cuales contribuyen plenamente a su crecimiento y desarrollo sostenible, a la calidad de vida y a la felicidad de su población.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Próspero y sin pobreza, con una amplia oferta de trabajo bien remunerado; en donde la educación, la salud, la vivienda, los servicios, la seguridad, la alimentación y la recreación están garantizados y contribuyen al arraigo de la población a sus lugares de origen.

Nuestra visión de futuro plantea que para transformar lo deseable en posible, se requiere:

- Definir el rumbo, abrir caminos, construir puentes, fortalecer las estructuras económicas y sociales y, en especial, emprender cambios para aprovechar las oportunidades.
- Formar, atraer y conservar el talento humano que este proyecto requiere y, sobre todo, sistematizar los procesos de participación social en el diseño de planes, programas y políticas públicas.
- Dirigir estratégicamente recursos y acciones hacia grupos y regiones que más lo requieren.

Asegurar la transparencia y honestidad en el uso de los recursos públicos. Para este ejercicio prospectivo orientado a desarrollar un proceso de planeación a largo plazo, se seleccionaron indicadores de referencia bajo dos criterios básicos: por una parte, se consideraron los compromisos del Plan 2016–2022; y por la otra, se tomaron en cuenta los retos y oportunidades para llegar a los escenarios 2030 (ODS).





Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

EJE 1. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

TEMA 1. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO

D1. PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN



**Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

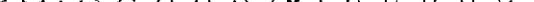
EJE 2. GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL

TEMA 1. DESARROLLO SOCIAL CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD

TEMA 2. BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO



**Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

- 22. INCREMENTAR LA FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO** 

23. IMPULSAR Y MANTENER EL DESARROLLO PROGRAMADO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 

TEMA 3. VIVIENDA Y SERVICIOS QUE BRINDAN CALIDAD DE VIDA

- | | |
|---|--|
| 24. PROMOVER UN DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 25. IMPULSAR LA GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS | <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 26. ESTABLECER Y PROMOVER UNA ADECUADA OFERTA FINANCIERA Y DE NUEVOS PRODUCTOS A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES DE SOLUCIONES DE VIVIENDA | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 27. DISMINUIR EL REZAGO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD QUE EXISTE EN LA ENTIDAD | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 28. IMPULSAR Y PROMOVER LA ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 29. INCREMENTAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y FOMENTAR SU BUEN USO | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |

TOTAL: 96

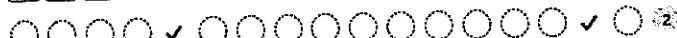


**Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

EJE 3. ESTADO DE DERECHO

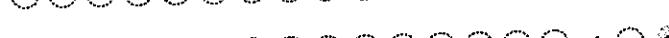
TEMA 1. SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

01. INSTRUMENTAR UN MODELO INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE GARANTICE EL ESTADO DE DERECHO, EL ORDEN Y LA PAZ SOCIAL.
 02. PRIVILEGIAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA BAJO LA PREMISA DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES
 03. CONSOLIDAR LOS MECANISMOS DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, MEDIANTE EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS



TEMA 2. PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- 04. GESTIÓN DE NUEVOS MODELOS DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN QUE GARANTICEN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA**
 - 05. CAPACITACIÓN PROFESIONAL CON SENTIDO HUMANO PARA LA PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA**
 - 06. CULTURA DE RESPECTO A LA LEGALIDAD Y A LOS DERECHOS HUMANOS**
 - 07. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA**



TEMA 3. REINSERCIÓN SOCIAL

- ## **08. MODERNIZAR EL SISTEMA PENITENCIARIO PARA LOGRAR UNA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LOS INTERNOS**



TEMA 4. PROTECCIÓN CIVIL

- #### **09. CONFORMAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUE GARANTICE LA PREVENCIÓN Y EL AUXILIO DE LA POBLACIÓN**



TOTAL: 12

VI. POLÍTICAS TRANSVERSALES

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





VI. POLÍTICAS TRANSVERSALES

La política transversal es el instrumento de carácter interdisciplinario que requiere de acciones convergentes de todas las áreas, con la finalidad de crear condiciones favorables para la consecución de un objetivo común.

En Durango estas políticas transversales hacen referencia a 5 perspectivas:

1. **Transparencia y rendición de cuentas**, todas las instituciones de gobierno deberán actuar con eficiencia, honestidad, economía y calidad.
2. **Sustentabilidad**, toda acción de gobierno deberá satisfacer las necesidades de los ciudadanos sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras, favoreciendo a las personas, el planeta y la prosperidad.
3. **Derechos humanos**, toda acción de Gobierno deberá coadyuvar para garantizar los derechos fundamentales de las personas.
4. **Igualdad de género**, para evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.
5. **Desarrollo regional**, toda acción de gobierno deberá tener un enfoque regional, como modelo de coordinación de acciones que propicie el aprovechamiento de las vocaciones productivas y establezca una vinculación directa con la sociedad.

Para alcanzar las metas establecidas para este Plan, es necesario adoptar una política de desarrollo regional, a partir de la cual se aprovechen las vocaciones y potencialidades económicas y de capital humano de cada región del Estado, solo así se alinearán un desarrollo social y económico sustentable, que sea equilibrado y equitativo entre las regiones.

El estado de Durango presenta una diversidad de recursos naturales y características culturales, económicas y sociales distintas al norte, sur, este y oeste de la entidad; de manera que no se debe perder de vista que está conformado por regiones que tienen características comunes entre los municipios que la integran.



Actualmente la regionalización del Estado de acuerdo a la división geográfica del mismo, se encuentra de la siguiente manera, la cual puede ser sujeta a modificación con base en la nueva realidad económica:

Municipios de la Región Sur (3)

Pueblo Nuevo, Mezquital y San Dimas.

Municipios de la Región Laguna (11)

Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Tlahualilo, Cuencamé, San Juan de Guadalupe, General Simón Bolívar, Santa Clara, Nazas, San Pedro del Gallo y San Luis del Cordero.

Municipios de la Región Noroeste (7)

Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Tamazula, Guanacevi, Otáez, Canelas y Topia.

Municipios de la Región Norte (5)

Ocampo, El Oro, San Bernardo, Hidalgo e Indé.

Municipios de la Región Centro (13)

Durango, Guadalupe Victoria, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Canatlán, Nuevo Ideal, Coneto de Comonfort, San Juan del Río, Rodeo, Nombre de Dios, Poanas, Vicente Guerrero, y Súchil.

VIII. EJES RECTORES

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





IV. EJES RECTORES

Debido a la necesidad de contar con una visión sostenible para el desarrollo de nuestro estado, este Gobierno a través de la Coordinación General de Gabinete emprendió la revisión y actualización del PED 2016-2022, a efectos de incorporar a mitad de sexenio, las prioridades actuales plasmadas en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, alineando los objetivos del desarrollo estatal con los objetivos nacionales.

De igual forma, para llevar a cabo una gobernanza democrática, incluyente e igualitaria que satisfaga las demandas ciudadanas, se contempló la adición de la sustentabilidad como Quinto Eje Rector, para integrar y consolidar el enfoque del PED a la Agenda 2030, con la finalidad de orientar la acción gubernamental hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con prioridad en el desarrollo social, la igualdad y la justicia, para lo cual se establecen las prioridades y principios del actual Gobierno y que plantean una serie de acciones a fin de:

- 1.- Impulsar la transparencia del quehacer público y la rendición de cuentas;
- 2.- Ejercer un Gobierno con Sentido Humano y Social;
- 3.- Consolidar un Estado de Derecho que garantice las condiciones de seguridad, justicia y paz en el más amplio sentido;
- 4.- Promover un crecimiento y Desarrollo Económico con un principio fundamental de equidad;
- 5.- Promover la Sustentabilidad de los recursos naturales para contribuir en la disminución de la afectación del cambio climático.

A continuación, se presentan los objetivos, estrategias y líneas de acción en el marco de los 5 ejes rectores.

EJE 1

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ESTRATEGIA GENERAL PARA LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para hacer de Durango un Estado próspero, justo, pacífico, igualitario, es necesario emprender una reforma a fondo que transforme y mejore las formas de ser y de pensar en aras de un mayor bienestar colectivo, que promueva al mismo tiempo el respeto a los derechos humanos; enriquezca continuamente la multiculturaleza que lo caracteriza, fortalezca y dignifique la soberanía estatal; se desempeñe con transparencia en todos los ámbitos y rinda cuentas.

Bajo los principios de solidaridad, igualdad, equidad, transparencia y honestidad; se implementarán políticas modernas tendentes a garantizar que la sociedad de Durango se conduzca en armonía y paz social.

Este Gobierno asume nuevos retos y desafíos para cambiar el paradigma tradicional, el cual se basó en una normatividad rígida, desactualizada, confusa e incluso inexistente en algunos ámbitos, para dar paso a una nueva gestión pública con base en resultados, cuyo fin primordial es la atención al ciudadano.

Asimismo, se fortalecerán los procesos de contraloría social para vigilar el desempeño gubernamental, con la finalidad de enriquecer, cuidar y mejorar la función pública.

Paralelamente, se fortalecerá la relación con los gobiernos municipales respetando su autonomía, coadyuvando en el desarrollo de sus capacidades institucionales.



OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Prevención de la corrupción, transparencia y ética del servidor público



1. Prevenir y combatir la corrupción.

1.1. Consolidar el Sistema Anticorrupción en el Estado.

- Participar en los Sistemas Nacionales y Estatales de Anticorrupción y Fiscalización.
- Fortalecer los Sistemas de Control y de Responsabilidades de los servidores públicos.
- Participar en el Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción en el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas estatales de prevención y combate a la corrupción.
- Investigar los hechos de corrupción considerados por la Ley como delitos, y en su caso sancionar las conductas desplegadas que llevaron a cometer el ilícito, a través de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.

1.2. Revisar que la recaudación, administración y ejercicio de recursos se lleven a cabo de acuerdo a los objetivos y la normativa correspondiente.

- Participar en las reuniones de seguimiento, convocadas por el Consejo Estatal de Armonización Contable, y colaborar en las acciones implementadas tendientes a dar cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
- Optimizar los tiempos y eficientar los procesos de revisión, auditoría y fiscalización con el propósito de buscar una mejora continua.
- Fortalecer la fiscalización mediante auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.
- Promover acciones que permitan un eficiente control interno, por parte de los organismos a través de los comités de control y desempeño institucional.
- Actualizar y fortalecer los modelos de evaluación de control interno.
- Modernizar el Sistema Integral de Proveedores y Contratistas del Estado.
- Vigilar y evaluar la constitución y operación de los fideicomisos.

1.3. Incentivar la participación de la sociedad a través de la Contraloría Social.

- Fomentar la creación de redes, consejos y observatorios ciudadanos para la supervisión, revisión y seguimiento de las obras, programas y proyectos de Gobierno.
- Promover la cultura de la prevención y el combate a la corrupción entre los distintos grupos de la sociedad.
- Promover e implementar de manera efectiva la Red de Orientación de Contraloría Social para Gobiernos Locales.
- Homologar las bases para la puntual implementación a nivel local del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, como un canal de comunicación efectivo entre el ciudadano y el Gobierno del Estado.
- Diseñar el esquema normativo para implementar la Contraloría Social en los programas estatales de desarrollo social.

**2. Impulsar una transparencia proactiva y garantizar el acceso a la información pública.****2.1. Fortalecer los esquemas de concentración y difusión de la información pública.**

- Actualizar la Red de Responsables de Unidades de Transparencia en las distintas áreas de la Administración Pública Estatal.
- Establecer la obligación de los servidores públicos de presentar las declaraciones de conflicto de intereses, impuestos y patrimonial.
- Validar los proyectos de respuesta de las solicitudes de Acceso a la Información del Poder Ejecutivo con el propósito de dar una respuesta útil, completa y veraz al ciudadano.
- Promover la cultura de la transparencia entre los distintos grupos de la sociedad.
- Dar seguimiento a las obligaciones de transparencia del Poder Ejecutivo en las plataformas destinadas para ello.
- Vigilar que se cumpla con la implementación de los mecanismos que garanticen la protección de datos personales.
- Generar las condiciones que permitan que permee la participación de ciudadanos y grupos de interés.
- Implementar el Portal de Gobierno Abierto del Poder Ejecutivo, que ponga a disposición de la ciudadanía información orientada a lograr niveles de apertura y colaboración que permitan generar beneficios colectivos.
- Proponer una reforma al marco normativo en materia de Transparencia donde exista la correspondencia entre la Coordinación General de Transparencia y los responsables de las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo.

3. Impulsar la cultura ética y de legalidad entre los servidores públicos del Estado.**3.1. Desarrollar las bases y procedimientos que permitan la adopción de los principios éticos y de legalidad.**

- Actualizar y dar seguimiento al Código de Ética y Códigos de Conducta de la totalidad de las unidades administrativas que conforman el Gobierno del Estado.
- Constituir, actualizar y dar seguimiento a los Comités de Ética y Conflicto de Interés en las unidades administrativas del Gobierno del Estado.
- Vigilar el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos del Gobierno del Estado.
- Mantener actualizado el registro de servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones y permisos.
- Implementar el Sistema de Servidores Públicos Sancionados por Faltas Administrativas.



Gobierno eficiente, moderno y de calidad



4. Fortalecer los ingresos estatales impulsando el desarrollo económico y el bienestar de los habitantes del Estado.

4.1. Incremento de los ingresos propios.

- Modernizar y diversificar las acciones que faciliten e incrementen el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- Promover la automatización de los procesos a fin de mejorar el control de los créditos fiscales y las obligaciones de los contribuyentes.
- Reforzar las acciones de vigilancia oportuna a los contribuyentes omisos.
- Fortalecer la recaudación del impuesto predial de los municipios, cuya administración y cobro está a cargo del Gobierno del Estado; a fin de lograr una mayor distribución de participaciones federales.

4.2. Incremento de los ingresos coordinados por medio de la fiscalización.

- Incrementar el control del estatus de los créditos fiscales para su recuperación.
- Direccionar la fiscalización a los sectores de contribuyentes que realizan conductas tendentes a la evasión y elusión de impuestos.
- Evaluar el nivel de cumplimiento de los contribuyentes dando prioridad a aquellos que generen un mayor impacto en la recaudación directa.
- Contribuir al cumplimiento de compromisos con otros entes, para un sano equilibrio de las finanzas públicas.

4.3. Regularización de Fundos Legales.

- Reducir el rezago en la regularización y titulación de los predios ubicados en los Fundos Legales y Centros de Población.
- Orientar y apoyar jurídica y administrativamente a los usuarios y municipios en temas de regularización de tierras.
- Realizar la actualización de la información cartográfica y su debida integración al padrón catastral del Estado.

4.4. Manejo responsable de la deuda pública.

- Mantener los niveles de deuda en forma responsable y sostenible.
- Cumplir con los criterios que establece la Ley de Disciplina Financiera para Estados y Municipios.
- Utilizar el financiamiento como una palanca del desarrollo de infraestructura de alta rentabilidad social.



Dgo
para TODOS

Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



5. Fomentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos orientándolos al logro de resultados.

5.1. Ejercer los recursos públicos en forma eficiente y eficaz.

- Alinear la ejecución de los recursos públicos a los objetivos de la planeación mediante un proceso de programación y presupuestación basado en resultados.
- Ejecutar los recursos públicos con apego a la normatividad y con base a criterios de calidad, eficiencia y disciplina fiscal.
- Mantener actualizada la información presupuestaria en los sistemas financieros de acuerdo a la normatividad asegurando su disponibilidad y difusión pública.

5.2. Consolidar la implantación de la gestión para resultados.

- Implementar un proceso de planeación democrático en el que participen los tres órdenes de Gobierno y los sectores social y privado.
- Priorizar la asignación de recursos a proyectos de inversión según su grado de rentabilidad social.
- Diseñar políticas públicas orientadas al logro de resultados que mejoren la calidad de vida de las personas.
- Llevar un control adecuado de los recursos públicos mediante la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Construir alianzas institucionales que coadyuven a mejorar las políticas públicas del Estado.



6. Optimizar la gestión de los recursos humanos y materiales a fin de mejorar los servicios que el Estado brinda a la ciudadanía.

6.1. Fortalecer los procesos y profesionalizar a los servidores públicos a fin de consolidar su desempeño.

- Actualizar los reglamentos internos, manuales de organización y de procedimientos, que permitan definir las responsabilidades, y con ello mejorar el desempeño de los servidores públicos.
- Fortalecer y transparentar los procesos de licitación para la contratación, adquisición o arrendamiento de bienes o servicios.
- Establecer políticas y criterios de ahorro para el aprovechamiento óptimo de los servicios básicos.
- Capacitar a servidores públicos dotándolos de las competencias necesarias para el desempeño de sus funciones.
- Asegurar que los servidores públicos ejerzan sus funciones y facultades bajo los principios de transparencia, honestidad, legalidad, eficacia y eficiencia.
- Implementar el Servicio Civil de Carrera a fin de garantizar la mayor preparación profesional y académica de los servidores públicos.

6.2. Gestionar oportunamente los insumos, bienes y servicios para mejorar la operación de la Administración Pública Estatal.

- Ejercer de forma óptima y responsable el gasto corriente asignado a cada unidad administrativa.
- Contratar de forma consolidada bienes y servicios, a fin de asegurar las mejores condiciones de calidad, eficiencia y economía.

Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- Eliminar la duplicidad de funciones en las unidades administrativas o áreas de las Dependencias y Entidades.
- Mantener en óptimas condiciones los bienes inmuebles y equipo de la Administración Pública Estatal para el adecuado cumplimiento y desempeño de sus actividades.



7. Facilitar el acceso y mejorar los servicios a la ciudadanía, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).



7.1. Desarrollar proyectos de Tecnología de la Información y Comunicación.

- Crear la infraestructura necesaria para garantizar el acceso de los duranguenses al Internet en espacios públicos.
- Consolidar el proyecto integral de gobierno digital entre las dependencias, organismos y entidades de gobierno.
- Desarrollar proyectos que sistematicen los procesos de las instituciones públicas mejorando el servicio al ciudadano.

7.2. Incentivar la participación de la sociedad duranguense mediante mecanismos de colaboración a través del uso de la tecnología.

- Generar nuevos espacios para la participación ciudadana y fortalecer la gestión gubernamental a través del uso del Internet y las redes sociales.
- Mejorar la disponibilidad de información pública en los portales de Internet del Gobierno del Estado.

7.3. Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que el gobierno presta a la ciudadanía.

- Mejorar las medidas de seguridad que garanticen el manejo de la información proporcionada por la ciudadanía.
- Implementar un sistema de Gestión Documental que valide el intercambio de documentos electrónicos con mecanismos de firma digital.
- Consolidar, modernizar y mantener en óptima operación la infraestructura informática y de telecomunicaciones para volver más eficientes los procesos de la administración pública estatal.



8. Asentar esquemas de seguridad social que garantice una vida digna de las personas incorporadas al Sistema de Pensiones.



8.1. Establecer criterios y políticas que garanticen la viabilidad financiera del sistema de pensiones.

- Establecer mecanismos para el fortalecimiento del Fondo de Préstamos (FONPAR) que permitan ampliar la cobertura a los afiliados y pensionados y apoye al pago de las pensiones.
- Propiciar que las actividades comerciales del sistema de pensiones sean reddituales.
- Restructurar los procesos internos a fin de mejorar la operación administrativa del organismo.

**Dgo**Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Gobernabilidad y democracia

9. Fortalecer la gobernabilidad y garantizar la estabilidad social.

9.1. Construir consensos con los diversos sectores sociales y fuerzas políticas.

- Fortalecer las relaciones de coordinación entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los organismos con autonomía constitucional en un ámbito de respeto y consenso para el desarrollo del Estado.
- Construir consensos entre los tres órdenes de Gobierno a fin de garantizar la gobernabilidad y la paz social.
- Establecer mecanismos de atención y concertación con los diversos sectores y grupos de la sociedad.
- Coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno para mejorar el Sistema Estatal de Seguridad Pública.

10. Brindar servicios registrales con calidad y oportunidad a la población.

10.1. Modernizar los trámites y servicios registrales que garanticen la certeza jurídica de las personas.

- Fortalecer la infraestructura para mejorar los servicios registrales que se ofrecen a las personas.
- Digitalizar los archivos registrales a fin de agilizar el servicio que se brinda a los usuarios.
- Transparentar y estandarizar los cobros por derechos para generar confianza en el ciudadano.
- Estimular la vocación de servicio y la atención oportuna a los usuarios.

10.2. Consolidar una política de población que propicie un crecimiento ordenado y equilibrado.

- Generar y analizar la información sociodemográfica como base de la planeación demográfica.
- Desarrollar campañas de orientación y capacitación a la población.
- Vincular las políticas públicas a los procesos demográficos mediante proyectos socioeconómicos que incidan en el bienestar de la población.
- Mejorar la calidad en el servicio público de transporte.
- Modernizar los esquemas de movilidad urbana.
- Mejorar el diseño urbano con la intención de reducir los accidentes viales y contra los peatones, mediante adecuaciones urbanísticas.

11. Impulsar el desarrollo municipal y regional.

11.1. Fortalecer las capacidades institucionales de los municipios.

- Diseñar acciones de capacitación y asesoría para mejorar el desempeño municipal, difundiendo experiencias exitosas.
- Fomentar el uso de tecnologías que facilite el manejo y difusión de la información municipal.
- Promover la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- Impulsar la coordinación y participación del COPLADE con los instrumentos de planeación municipal (COPLADEM's).

**11.2. Consolidar el diálogo y la coordinación con los municipios.**

- Fortalecer el desempeño de la gestión municipal mediante mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados.

**12. Reformar el marco jurídico del Estado acorde con el contexto socioeconómico actual.****12.1. Actualizar las leyes y normas para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública.**

- Proponer una reforma al marco jurídico del Estado en materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Seguimiento y Evaluación.
- Promover adecuaciones al marco normativo de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo.
- Proponer cambios al marco normativo y legal que facilite el uso de nuevas tecnologías para la modernización y simplificación administrativa.
- Presentar iniciativa de actualización a la Ley del Notariado para el Estado.
- Promover una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal con el fin de que responda a las necesidades de la sociedad.
- Proponer adecuaciones al marco jurídico en materia de Obra Pública y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Proponer la actualización del marco legal en materia de vivienda.
- Promover adecuaciones al marco jurídico educativo en el Estado.
- Proponer un marco jurídico e institucional en materia de movilidad con un sentido moderno, incluyente y sustentable.
- Promover adecuaciones al marco jurídico en materia de salud en el Estado.
- Promover adecuaciones al marco jurídico en materia de seguridad pública en el Estado.
- Promover adecuaciones al marco jurídico en materia ambiental en el Estado.

**13. Democracia participativa como proceso del fortalecimiento institucional.****13.1. Fortalecer la democracia para impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones.**

- Propiciar la participación ciudadana en la elaboración y diseño de políticas públicas.
- Promover el diálogo con los actores sociales y fuerzas políticas del Estado.
- Fomentar la cultura de la participación ciudadana como elemento clave para el desarrollo local, municipal, regional y estatal.



**Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

INDICADORES DE RESULTADOS EJE 1. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
TEMAL. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA Y ÉTICA DEL SERVICIO PÚBLICO	01. PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN 02. IMPULSAR UNA TRANSPARENCIA EFECTIVA Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	TASA DE INCIDENCIA DE CORRUPCIÓN POR CADA MIL HABITANTES ÍNDICE DE GOBIERNO ABIERTO	INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENIGC); Herramienta del Gobierno Abierto	23565 (2015)	46676 (2017)	34000
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO	03. IMPULSAR LA CULTURA ÉTICA Y DE LEGALIDAD ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO	PERCEPCIÓN SOBRE LA FRECUENCIA DE CORRUPCIÓN EN EL GOBIERNO ESTATAL	INIEGI ENIGC 2017	67.8% (2017)	67.8% (2017)	49%
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	04. FORTALEZER LOS INGRESOS ESTATALES, IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL ESTADO	DEUDA COMO PORCENTAJE DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA (PIBE)	Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP). http://www.cefpob.mx/pub_estudiosynotas_gastoidealizado.htm	2.65% (2017)	2.93% (2018)	2.98%
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL	05. FORTALEZER LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ORIENTANDO AL LOGRO DE RESULTADOS	ÍNDICE DE AVANCE EN LA IMPLEMENCIÓN DEL PI - SED	Transparencia Presupuestaria. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), http://www.transparenciacampeona.sed.gob.mx/ Entidades Federativas # Estado de Durango http://www.sed.gob.mx/transparenciacampeona/index-de-informacion-presupuestaria-estatal/resultado/2017/0-durango	71% (2016)	77.6% (2017)	88.20%
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y CALIDAD	06. OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO BRINDA A LA CIUDADANÍA	ÍNDICE DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público http://www.transparenciacampeona.sed.gob.mx/ Entidades Federativas #2015EnJugadas	48.5% (2017)	72.5% (2018)	92.00%
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y CALIDAD	07. CONSTITUIR UN GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y CALIDAD		Transparencia Presupuestaria. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), http://www.transparenciacampeona.sed.gob.mx/ Entidades Federativas #2015EnJugadas	0.89 (2017)	0.84 (2018)	0.96



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
07. FACILITAR EL ACCESO Y MEJORAR LOS SERVICIOS A LA CIUDADANIA MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION (TIC)	17.11 PROPORCIÓN DE PERSONAS QUE USAN INTERNET POR UNIDAD FEDERATIVA Y PRINCIPALES CIUDADES - (PORCENTAJE) - G - EC	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE REALIZA TRAMITES PAGOS, SERVICIOS O CONTACTO POR INTERNET CAJERO AUTOMATICO O NOSRO INTELIGENTE	http://agenda2030.mx/	52.37 (2015)	63.48 (2018)	80.3
08. ESEGURAR SEGUERAS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE GARANTIZEN EL ACCESO A UNA PENSION A LAS PERSONAS INCORPORADAS AL SISTEMA DE PENSIONES	17.11 PROPORCIÓN DE PERSONAS QUE USAN INTERNET POR UNIDAD FEDERATIVA Y PRINCIPALES CIUDADES - (PORCENTAJE) - G - EC	PORCENTAJE DE EFICACIA DEL SISTEMA OPERATIVO DE CALIDAD	INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gobernamental (ENCIG)	11.83% (2015)	18.82% (2017)	42.0%
09. FORTALECER LA GOBERNABILIDAD Y GARANTIZAR LA ESTABILIDAD SOCIAL	17.11 PROPORCIÓN DE PERSONAS QUE USAN INTERNET POR UNIDAD FEDERATIVA Y PRINCIPALES CIUDADES - (PORCENTAJE) - G - EC	INDICE DE DESARROLLO DEMOCRATICO	http://www.idd-mex.org	78.09 (2017)	4.471 (2018)	8
10. BRINDAR SERVICIOS REGISTRITALES CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LA POBLACION	17.11 PROPORCIÓN DE PERSONAS QUE USAN INTERNET POR UNIDAD FEDERATIVA Y PRINCIPALES CIUDADES - (PORCENTAJE) - G - EC	PORCENTAJE DE ACTOS REGISTRITALES ENTREGADOS EN TIEMPO DE ACUERDO AL ESTADO SIN IMPORTR ETNA, SEXO Y EDAD.	Reporte de actos registrados entregados emitido por el sistema Registro, concretado en el Departamento de Informática de la Dirección General de Registro Civil.	90% (2017)	93% (2018)	96%
11. IMPULSAR EL DESARROLLO MUNICIPAL Y REGIONAL	17.11 PROPORCIÓN DE PERSONAS QUE USAN INTERNET POR UNIDAD FEDERATIVA Y PRINCIPALES CIUDADES - (PORCENTAJE) - G - EC	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A MUNICIPIOS DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES	Reportes de actividades y constancias entregados disponibles en el área de enlace Institucional	90% (2017)	90% (2018)	100%
12.3. GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA	17.11 PROPORCIÓN DE PERSONAS QUE USAN INTERNET POR UNIDAD FEDERATIVA Y PRINCIPALES CIUDADES - (PORCENTAJE) - G - EC	PORCENTAJE DE PROCESOS LEGISLATIVOS CONCLUIDOS	Reportes de trabajo de la oficina de la Consejería General de Asuntos Autónomos			
13. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA COMO PROCESO DEL CONTROL AL GOBIERNO ESTATAL	17.11 PROPORCIÓN DE PERSONAS QUE USAN INTERNET POR UNIDAD FEDERATIVA Y PRINCIPALES CIUDADES - (PORCENTAJE) - G - EC	PORCENTAJE DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN INSTITUCIONES DEL GOBIERNO ESTATAL	http://www.sederegistro.gob.mx/contenidos/programas/estadisticas/encuestas/encuestas/2017/december/2017_dos.pdf	55.0 % (2017)	510 % (2017)	75%

EJE 2

GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



ESTRATEGIA GENERAL PARA UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL

La construcción de un Gobierno con Sentido Humano y Social, es una decisión que se ha planteado la presente Administración Estatal, sobre todo en el diseño e implementación de políticas públicas eficaces y con perspectiva de transversalidad de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo regional, que contribuyan a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los Duranguenses.

Es por ello que las acciones de gobierno tienen como centro de toda intervención pública a las personas y sus relaciones de flujo e intercambio que se generan en sus entornos familiares y comunitarios, así como las condiciones del territorio en el que habitan.

Los objetivos de la política social que se establecen en el Plan Estatal de Desarrollo, focalizan y alinean las capacidades institucionales, competencias y recursos de las dependencias del Gobierno Estatal relacionadas con el cumplimiento de los mismos, en un marco de coordinación y transversalidad, que trasciende a los Gobiernos Federal y Municipales, y otros actores, instituciones y organismos interesados en participar activamente en los asuntos públicos.

Además, nos encontramos en un entorno de cambio que replantea retos importantes, pero también una amplia gama de oportunidades para enfrentarlos. En este contexto, es necesario propiciar el establecimiento de agendas comunes y objetivos compartidos tanto en el ámbito público como con los sectores privado y social; en un marco de corresponsabilidad para seguir sumando esfuerzos por el desarrollo de la sociedad duranguense.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Desarrollo social con inclusión y equidad

1. Apoyar el desarrollo de grupos vulnerables generando condiciones y oportunidades de acceso a bienes y servicios.

- 1.1. Fortalecer los mecanismos de vinculación y participación de la sociedad civil en favor de los grupos vulnerables.

- Impulsar la profesionalización y sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil que atienden a grupos vulnerables.
- Generar sinergias con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales para promover proyectos de beneficio social.

1.2. Facilitar la incorporación de grupos vulnerables a actividades productivas y culturales para mejorar su desarrollo.

- Promover la creación y articulación de programas que desarrollen las capacidades laborales y productivas de los grupos vulnerables en condición de pobreza.
- Contribuir a la sostenibilidad del autoempleo mediante el otorgamiento de apoyos económicos y talleres dirigidos a personas en condición de vulnerabilidad.
- Generar esquemas de inclusión productiva para los adultos mayores que incorporen capacitación, financiamiento y asistencia técnica.

1.3. Brindar apoyo asistencial a las personas vulneradas o en situación de pobreza extrema.

- Otorgar apoyos económicos o en especie a jefas de familia, adultos mayores y personas con alguna discapacidad en pobreza extrema.
- Dotar de uniformes escolares a alumnos de educación pública básica.

1.4. Reducir los rezagos de los servicios básicos y de espacios públicos en beneficio de las comunidades con mayor población vulnerable.

- Disminuir los rezagos en los servicios básicos mediante la construcción y mejoramiento de obras de agua potable, drenaje y energía eléctrica.
- Incentivar el uso de energías alternativas que promuevan la sustentabilidad del entorno.

2. Contribuir al desarrollo integral de las comunidades con mayores carencias sociales.

2.1. Fomentar el desarrollo comunitario mediante el incremento de obras de infraestructura social y de vías de comunicación para la cohesión social.

- Desarrollar obras de infraestructura básica para grupos de población en pobreza extrema, rezago social y/o vulnerabilidad.
- Impulsar la participación social para generar entornos de cohesión que contribuyan al desarrollo comunitario y a la prevención de la violencia.

**2.2. Mejorar la calidad y espacios de la vivienda en las poblaciones en pobreza extrema, rezago social y/o vulnerabilidad.**

- Incentivar el uso de materiales ecológicos y ecotecnologías que promuevan la sustentabilidad del entorno.
- Otorgar apoyos económicos o subsidios a familias de grupos vulnerables para mejorar la calidad de vivienda, mediante la colaboración de instituciones.
- Promover la calidad de la vivienda mediante la sustitución de materiales precarios de pisos, techos y muros, así como la dotación de baños y cuartos adicionales en hogares de poblaciones en pobreza.

**3. Mejorar el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, potenciando el desarrollo de grupos vulnerables.****3.1. Facilitar el acceso a alimentos y productos de la canasta básica a un bajo costo a personas con carencia alimentaria.**

- Promover la creación de huertos familiares autosustentables.
- Coordinar la construcción y sostenibilidad de comedores comunitarios, incluyendo desayunadores y comedores escolares.

3.2. Implementar acciones de asistencia alimentaria, a fin de garantizar una alimentación correcta y suficiente en la población.

- Informar e instruir sobre prácticas saludables de alimentación, a fin de promover una ingesta adecuada de nutrientes.

3.3. Fomentar en la sociedad la cultura de solidaridad con aquellas personas que se encuentran en carencia alimentaria.

- Gestionar acuerdos con el sector social y privado para la instalación y operación de bancos de alimentos.
- Fomentar en mercados y organizaciones de la sociedad civil la donación de alimentos a bancos de alimentos y comedores comunitarios.

3.4. Implementar herramientas para el impulso de proyectos productivos autosustentables que generen el desarrollo familiar y comunitario.

- Fomentar la implementación y capacitación de proyectos productivos que contribuyan a mejorar la economía en las comunidades de grupos vulnerables.

**4. Brindar protección integral a las Niñas, Niños y Adolescentes.****4.1. Difundir y garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante acciones de prevención.**

- Disminuir los factores de riesgo que vulneran la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Sensibilizar a la sociedad en la cultura de respeto y salvaguarda de los derechos de los menores de edad.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



- Supervisar la operación de los centros de asistencia públicos y privados que brindan atención a niñas, niños y adolescentes.
- Generar cambios para una cultura que promueva la participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia.
- Atender y erradicar los problemas escolares convocando la participación de las redes comunitarias.
- Otorgar mayor seguridad y asistencia a la población infantil migrante no acompañada que se encuentra en proceso de retorno.

4.2. Fortalecer los mecanismos legales y psicológicos para la protección de la población que han visto vulnerados sus derechos individuales.

- Ejercer medidas de protección contra abandono, explotación o violencia de la población.
- Otorgar atención integral de manera temporal y permanente a aquellos individuos violentados en sus derechos.
- Restituir a niñas, niños y adolescentes su derecho a vivir en la protección de la familia a través de la figura jurídica de la adopción.



5. Rehabilitación, prevención de la salud e inclusión social para todos.

5.1. Brindar servicios médicos, rehabilitatorios y de alta especialidad a población vulnerable.

- Reforzar la detección, diagnóstico temprano y atención oportuna y eficaz para disminuir la discapacidad por enfermedades y lesiones.
- Brindar servicios de consulta, terapia y rehabilitación a través de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial y las Unidades Básicas de Rehabilitación.
- Fomentar la prevención y el tratamiento del uso, abuso y dependencia de las drogas.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional con organismos que garanticen el acceso gratuito a los servicios de cirugía de alta especialidad para la población que carece de algún régimen de seguridad social.
- Realizar en la población escolar de nivel básico y media superior exámenes de salud con la finalidad de prevenir, detectar, atender y mejorar su estado de salud y rendimiento escolar.
- Implementar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's), a través de la Telemedicina en favor de la población con necesidades de medicina especializada.

5.2. Promover la inclusión social y laboral para las personas con discapacidad en condiciones de igualdad.

- Coordinar a las instituciones para homologar los criterios en materia de evaluación de la discapacidad para facilitar su inclusión social.
- Articular la rehabilitación con acciones de educación, deporte, recreación, capacitación, empleo y asistencia social con las instituciones correspondientes.
- Implementar el uso de transporte adaptado para las personas con discapacidad.



- 5.3. Fortalecer la acción institucional y social para la protección y atención de los adultos mayores.
- Promover el envejecimiento activo para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.
 - Propiciar la integración social y productiva de los adultos mayores.
 - Implementar acciones para el cuidado y la atención oportuna de personas adultas mayores.
 - Cerrar brechas de género que garanticen el cumplimiento de los derechos de los adultos mayores.



6. Fortalecer el desarrollo y calidad de vida de las familias.

- 6.1. Promoción del desarrollo y la protección integral de la familia a través de políticas públicas tendientes a mejorar las condiciones de vida de sus integrantes.

- Capacitar y concientizar a la sociedad sobre la importancia de la reconstrucción y fomento de valores desde la perspectiva familiar y comunitaria.
- Fomentar la convivencia humana en la familia y la sociedad, a fin de apoyar a los más desprotegidos.
- Promover el uso de estancias infantiles en beneficio de los menores y sus familias.
- Fortalecer el papel de la mujer en la sociedad a través del empoderamiento positivo que incremente su capacidad en ejercicio pleno de sus derechos e igualdad de oportunidades.
- Atender y apoyar a la población vulnerable que por su condición económica necesite apoyos asistenciales.
- Fomentar el desarrollo de habilidades y conocimientos a través de la capacitación y el esparcimiento para mejorar las condiciones de vida de las familias.
- Brindar asesoría jurídica a las instituciones de asistencia social, públicas y privadas, a fin de fortalecer sus servicios a favor de la gente.



7. Adoptar y reforzar las políticas para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

- 7.1. Impulsar políticas públicas con perspectiva de género.

- Reformar el marco legal estatal para la igualdad y la no violencia contra las mujeres.
- Consolidar el Sistema Estatal de Igualdad.
- Vinculación con las instancias procuradoras de justicia para que actúen con perspectiva de género.
- Fomentar la eliminación de prácticas discriminatorias y la violencia de género, que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado.

- 7.2. Impulsar el empoderamiento de las mujeres a fin de fortalecer su participación en el desarrollo del Estado.

- Promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones de los sectores público, privado y social.
- Potenciar el desarrollo económico de las mujeres mediante esquemas que fortalezcan la cultura emprendedora.



7.3. Fortalecer las acciones de prevención, atención de la violencia y discriminación a las mujeres.

- Consolidar el Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.
- Fortalecer los esquemas de prevención de la violencia en contra de las mujeres.
- Contar con un sistema de información estadística y con georreferenciación sobre la violencia de género en el Estado.
- Otorgar servicios de atención especializados para las mujeres, sus hijos y personas allegadas en situación de violencia.

7.4. Transversalizar la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal y Municipal.

- Capacitar sobre igualdad y perspectiva de género al personal de la Administración Pública Estatal y Municipal.
- Impulsar la elaboración de documentos rectores que contribuyan a la Igualdad entre mujeres y hombres en Durango en la Administración Pública Estatal y Municipal.
- Impulsar la creación y seguimiento de las Unidades de Género de la Administración Pública Estatal.
- Vigilar y dar seguimiento a la implementación del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado.

8. Contribuir a la inclusión y al desarrollo integral de los jóvenes.

8.1. Fortalecer un esquema de atención integral para el desarrollo de los jóvenes.

- Otorgar becas, apoyos o créditos a los jóvenes para continuar sus estudios.
- Impulsar acciones de inclusión social y desarrollo para jóvenes indígenas o con alguna discapacidad.
- Promover la prevención de adicciones, violencia escolar, accidentes y enfermedades entre los jóvenes.
- Diseñar campañas que promuevan la educación sexual y la diversidad social.
- Promover el desarrollo de proyectos de cultura ambiental y ecológica entre los jóvenes.

8.2. Impulsar mecanismos para la inclusión laboral de los jóvenes.

- Fomentar nuevos esquemas de vinculación entre el sector educativo y los sectores productivos del Estado.
- Impulsar la capacitación laboral para el fomento de la cultura emprendedora de los jóvenes, a través de esquemas de financiamiento y consolidación del proyecto emprendido.
- Promover mecanismos para la inclusión juvenil en el sector público.

8.3. Impulsar la creación de espacios que complementen el desarrollo integral de los jóvenes.

- Incentivar la convivencia y participación, así como reconocer el talento y la expresión de los jóvenes.
- Desarrollar espacios para impulsar la realización de eventos deportivos y talleres de expresiones artísticas y artes escénicas entre los jóvenes.

Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- Desarrollar plataformas de participación y expresión digital para los jóvenes.
- Promover la consulta y participación de los jóvenes en el diseño de sus políticas públicas.
- Fomentar la creación de organizaciones juveniles que trabajen a favor de sectores sociales.



9. Contribuir a que los habitantes de las comunidades indígenas superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios para su desarrollo integral.

- ##### **9.1. Diseñar políticas públicas integrales para atender las prioridades de los grupos indígenas.**
- Fomentar la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la identificación y planeación de acciones que contribuyan al desarrollo sustentable de sus comunidades.
 - Ampliar la cobertura de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda.
 - Contribuir a la reducción de la brecha de los derechos sociales de esta población mediante la dotación de infraestructura social y equipamiento.

10. Apoyar a los migrantes duranguenses y a sus familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

10.1. Brindar asistencia económica y jurídica a los migrantes duranguenses y sus familias.

- Otorgar apoyo para la localización de personas en el extranjero.
- Otorgar apoyo a los deportados para el pago de transporte a su lugar de origen.
- Apoyar en el traslado funerario de durangueses a su lugar de origen.
- Apoyar en la obtención de una pensión norteamericana por seguro social.
- Apoyar en la acreditación de su identidad a los duranguenses nacidos en el extranjero para el ejercicio de sus derechos en México, mediante la obtención de actas, certificaciones y apostillas en Estados Unidos.

10.2. Atender a las comunidades duranguenses que viven en territorio estadounidense.

- Fortalecer la vinculación de la comunidad migrante con el Estado, a través de las plazas comunitarias de Chicago y Los Ángeles, ampliando con esto la cobertura de asistencia económica y jurídica brindada.
- Promover los servicios educativos desde nivel básico hasta superior, inglés y computación entre la comunidad.

10.3. Mejorar la economía del migrante y su familia.

- Impulsar los proyectos productivos desarrollados por los migrantes, a través del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes (FAM)
- Brindar beneficios al migrante mediante una reducción en el costo de envío de remesas con el Programa Durango la Mejor Remesa.



Bienestar social para el desarrollo

11. Garantizar los servicios de prevención de enfermedades, protección y promoción de la salud.

11.1. Garantizar la protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado.

- Fortalecer los programas de prevención y promoción a la salud en la población del Estado.
- Vigilar y reducir los riesgos epidemiológicos que afectan la salud de la población.
- Mejorar la calidad de los servicios de salud en todos los niveles de atención priorizando la atención de primer nivel.
- Garantizar el abasto de medicamentos.

11.2. Impulsar la cobertura de los servicios de salud en los diferentes niveles de atención médica, con esquemas novedosos.

- Ampliar el esquema de cirugías extra-muros en hospitales integrales de localidades rurales en donde las condiciones lo permitan.
- Impulsar la utilización de la telemedicina en las unidades médicas móviles, así como en unidades de primero y segundo nivel para brindar consultas a distancia para los pacientes que lo necesiten.
- Fortalecer el sistema de comunicación en las unidades de salud fijas y móviles.
- Impulsar los programas de Caravanas de la Salud creando nuevas rutas para la atención médica, en las comunidades rurales de difícil acceso del estado de Durango.
- Establecer servicios integrales para las personas con discapacidad, embarazadas, postradas y abandonadas que estén impedidas para acudir a una institución de salud a través del programa Médico en tu Casa.

11.3. Implementar programas de nutrición y actividad física para la prevención del sobrepeso y obesidad.

- Impulsar la estrategia contra el sobrepeso y obesidad.
- Realizar campañas permanentes sobre hábitos alimentarios y nutrición en la población.
- Impulsar programas de actividad física que fomenten la práctica del deporte entre la ciudadanía.

11.4. Impulsar el programa de sangre segura para la atención médica.

- Impulsar el desarrollo de los bancos de sangre en las principales ciudades de la entidad.
- Promover la cultura de donación voluntaria de sangre en todo el Estado.

12. Proteger la salud de los recién nacidos y la mujer reduciendo la morbilidad femenina.

12.1 Mejorar la salud materna y de las mujeres en las diferentes etapas de su vida.

- Fortalecer el programa para la detección oportuna y tratamiento de cáncer cervicouterino y de mama en las mujeres.
- Impulsar el programa de atención prenatal en los servicios de salud.
- Difundir el uso de anticonceptivos para la planificación familiar en la red de hospitales y centros de salud.



- 12.2 Generar acciones para que los niños tengan cobertura de servicios de salud al nacer.**
- Realizar el estudio de tamiz neonatal en los recién nacidos.
 - Reforzar el área de terapia intensiva del Hospital Materno Infantil.
 - Disminuir la tasa de infecciones nosocomiales en los hospitales mediante medidas de higiene e inocuidad sanitaria.

13. Impulsar programas de salud para la población en situación de vulnerabilidad.

- 13.1. Implementar acciones de salud para la atención de personas en situación de vulnerabilidad.**
- Mejorar la atención médica en las comunidades indígenas en el Estado.
 - Validar los recursos terapéuticos indígenas y las unidades itinerantes de las comunidades.
 - Fomentar el desarrollo de un programa de atención médica para las comunidades menonitas radicadas en la entidad.
 - Mejorar la atención médica y coadyuvar a la inclusión social de los adultos mayores.
 - Promover mecanismos de atención médica para los migrantes duranguenses.

14. Brindar atención médica de calidad mediante la profesionalización del personal.

- 14.1. Ofrecer un servicio de salud que se caracterice por su calidad, seguridad y calidez humana.**
- Capacitar al personal de salud en la vocación de servicio y coadyuvar al trato digno e integral del paciente.
 - Fortalecer el Sistema Integral de Calidad (SICalidad) en las unidades médicas y hospitales.
 - Realizar evaluaciones al personal de salud con indicadores correspondientes a la atención digna y calida a pacientes.
 - Acreditar y certificar a las unidades médicas y hospitales que prestan servicios de salud.
 - Garantizar que los centros de salud cuenten con el personal necesario para brindar una atención de calidad.
 - Regularizar al personal que se encuentre laborando bajo esquemas de contratación temporal.
 - Promover la contratación de personal médico especializado y certificado para los hospitales y unidades médicas.

15. Generar las condiciones de infraestructura para el desarrollo integral con un enfoque de accesibilidad universal para las personas.

- 15.1. Construcción, rehabilitación y equipamiento de hospitales, unidades médicas y centros de salud en el Estado.**
- Mejorar la infraestructura de los centros de salud.
 - Garantizar que los municipios cuenten con centros de salud con equipo funcional, para brindar el primer nivel de atención de medicina general y familiar.
 - Elaborar planes de contingencia, evacuación y definición de prioridades en los hospitales para prevenir y atender siniestros.
 - Ampliar la infraestructura del Laboratorio Estatal de Salud Pública.



- Continuar la construcción y equipamiento del nuevo Hospital General de Gómez Palacio.
- Rehabilitación del Hospital de Salud Mental de la ciudad de Durango.

16. Ofrecer el servicio educativo con calidad.

16.1. Mejora continua de las estructuras y procesos educativos.

- Lograr que las escuelas cuenten con el personal necesario para cubrir las necesidades educativas.
- Acompañar y supervisar a los planteles escolares para mejorar la calidad del servicio que se presta.
- Programar y atender las necesidades educativas de las regiones del Estado.
- Ampliar y diversificar la oferta educativa de nivel medio superior y superior para que los jóvenes desarrollen su potencial en los sectores productivos de vanguardia.
- Fortalecer y sistematizar mecanismos de coordinación interinstitucional en tareas transversales en beneficio del sistema educativo.
- Impulsar el modelo de escuelas de tiempo completo para fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- Mejorar el Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE), con el fin de que el usuario tenga la certeza de su certificado de estudios.

16.2. Atender las necesidades educativas del niño migrante e indígena en sus lugares de residencia.

- Desarrollar un programa de atención que permita cubrir las necesidades educativas integrales de los niños migrantes.
- Determinar las necesidades más apremiantes en las comunidades indígenas a mediano y largo plazo, con el fin de atenderlos oportunamente.

16.3. Mejorar la atención a las madres jóvenes para que continúen sus estudios y propiciar la igualdad de género.

- Atender las necesidades de orientación y apoyo para las jóvenes madres y embarazadas para asegurar la continuidad en sus respectivos estudios.
- Instaurar la política de igualdad sustantiva y de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

16.4. Incentivar la integración y participación de los alumnos, padres de familia y maestros para mejorar la convivencia escolar y familiar.

- Corresponsabilizar a los padres de familia en la educación integral de sus hijos.
- Fortalecer la participación de los padres de familia en la vida escolar a través de los Consejos Escolares de Participación Social.

16.5. Apoyar e incentivar a los jóvenes para que continúen sus estudios y mejoren su rendimiento académico.

- Otorgar apoyo económico a estudiantes de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad.
- Recompensar a estudiantes sobresalientes con un estímulo por su esfuerzo.



- Apoyar económicamente a alumnos del medio rural para que concluyan su formación profesional.
- Gestionar con las instituciones públicas de educación superior la reducción de las cuotas de inscripción.

17. Mejorar la infraestructura y equipamiento escolar.

17.1. Fortalecer la infraestructura y equipamiento de los centros educativos en todos los tipos y modalidades.



- Dotar de infraestructura y equipamiento a los centros educativos que lo requieran para mejorar el rendimiento escolar.
- Atender las necesidades de los centros educativos de organización completa en las comunidades indígenas.
- Dotar de equipo y consumibles para la supervisión y acompañamiento educativo a las comunidades indígenas de la entidad.
- Atender las necesidades de escuelas unitarias y multigrado, para que en corto plazo cuenten con los requerimientos mínimos.
- Cubrir los requerimientos de seguridad e higiene de los centros educativos.
- Reactivar los Comités de Seguridad e Higiene en los centros educativos desde el nivel inicial.

18. Administración eficiente de los recursos humanos.

18.1. Diseñar procesos claros en la gestión de personal en las instancias correspondientes.

- Complementar las plantillas del personal conforme a la estructura ocupacional autorizada a cada centro de trabajo.
- Revisar si las carreras profesionales docente y administrativa, cumplen con los requisitos necesarios.

18.2. Incentivar la profesionalización y mejora continua.

- Fortalecer programas de profesionalización y mejora continua, en beneficio del Sistema Educativo Estatal.
- Establecer programas de estímulo, que promuevan la mejora continua y la superación profesional.
- Diseñar mecanismos de promoción y de escalafón administrativos.

18.3. Desarrollar una plataforma única de recursos humanos.

- Diseñar una plataforma que permita identificar los recursos, que facilite la movilidad del personal docente y cubrir vacantes en tiempo y forma.
- Asegurar que los docentes no sean sujetos a retrasos en sus percepciones y promociones, por procesos administrativos prolongados.
- Simplificar el procedimiento para que los docentes y administrativos, tengan acceso a su registro de personal.



19. Ampliar las oportunidades de acceso a la cultura, como un medio para el desarrollo integral.

19.1. Ampliar y mejorar la infraestructura cultural.

- Construir, rehabilitar o ampliar centros culturales sumando esfuerzos de los tres órdenes de gobierno.
- Ampliar y mejorar espacios culturales incorporando el uso de nuevas tecnologías.

19.2. Fortalecer la promoción y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales del Estado.

- Impulsar a Durango como Tierra del Cine y de las Artes.
- Realizar un festival cultural anual donde se exhiba la diversidad cultural del Estado y del país.
- Construir alianzas institucionales que propicien la formación y profesionalización de artistas y creadores duranguenses.
- Impulsar la democratización de la cultura y ampliar la participación de artistas, promotores y creadores.
- Crear y difundir una cultura de fomento del libro y de la lectura.
- Promover acciones permanentes de coordinación con instancias nacionales e internacionales en favor del desarrollo y la difusión del arte y la cultura.
- Fomentar la operación y sustentabilidad de las industrias orientadas a la producción, distribución y consumo de bienes y servicios culturales.

19.3. Estudiar, preservar y difundir el patrimonio cultural, reconociendo la diversidad cultural como fuente de innovación, creatividad y desarrollo.

- Emprender y coordinar acciones orientadas al estudio, preservación y difusión del patrimonio cultural del Estado.
- Vincular las actividades de la promoción del turismo, con las de difusión y preservación del patrimonio cultural, para propiciar nuevas oportunidades de desarrollo económico.
- Fortalecer y ampliar el sistema estatal de estímulos a la creación artística.

19.4. Fortalecer el respeto, aprecio y revaloración de las expresiones culturales populares e indígenas del Estado.

- Impulsar la conservación de las lenguas indígenas.
- Promover las tradiciones y fiestas populares que se realizan en los municipios.
- Fomentar la investigación y difusión de las expresiones culturales y artísticas de la población.

19.5. Promover el desarrollo de la creatividad en los campos de arte digital, multimedia, diseño y comunicación.

- Promover la creación de productos artísticos y culturales para la red digital.
- Apoyar y fomentar nuevos proyectos editoriales en Internet.

**20. Impulsar la ciencia, tecnología e innovación como palanca para el desarrollo económico y el bienestar social.****20.1. Consolidar el Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado.**

- Establecer el Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación.
- Actualizar la política en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- Implementar el Sistema Estatal de Investigadores, para impulsar la vinculación Academia-Empresa-Gobierno-Sociedad.
- Fortalecer la vinculación Academia-Empresa-Gobierno-Sociedad, a través de la formación de un Comité de Vinculación.
- Incorporar la Agenda 2030, en las actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Estado.
- Impulsar la creación de Redes Temáticas Estatales con la participación de investigadores, tecnólogos y sectores gubernamental y social, en temas prioritarios, estratégicos y pertinentes de nuestro Estado.

20.2. Fomentar la Innovación, la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo educativo, industrial, agrícola, forestal en el estado de Durango, así como al sector social, bajo el modelo de la Cuádruple Hélice de la Innovación, Academia-Empresa-Gobierno-Sociedad.

- Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas, tanto en infraestructura como en recursos humanos.
- Impulsar la generación y transferencia de Conocimiento y Tecnología a los sectores de salud, industrial, forestal, agrícola y pecuario, a través de políticas de transferencia y de un Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología para el Desarrollo Sustentable del Estado.
- Impulsar el desarrollo de proyectos en energías renovables y medio ambiente que permitan detener la competitividad del Estado.
- Impulsar el desarrollo de proyectos interinstitucionales, interdisciplinarios e intersectoriales para atender las demandas prioritarias estatales, regionales y nacionales.
- Ofrecer capacitación especializada acorde a las vocaciones del Estado y a los nichos de oportunidad.
- Impulsar convocatorias para el financiamiento de proyectos vinculados en Educación, Ciencias Sociales y Humanidades.

20.3. Fomentar la cultura de Investigación y Desarrollo en el sector privado.

- Promover la cultura de investigación y desarrollo tecnológico e innovación en las empresas, a través de talleres de innovación.
- Participar en la alineación de la Educación superior con la demanda empresarial.
- Impulsar programas de certificación y capacitación en industria 4.0.
- Ofrecer esquemas de capacitación y apoyo con capital semilla para proyectos de innovación.
- Promover la creación de clústeres en las áreas estratégicas del Estado.
- Promover la incorporación de organizaciones en el Registro Nacional de Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- Impulsar el Desarrollo y aplicación de tecnologías a partir de Energías Renovables en todos los sectores.



- Promover convocatorias para el financiamiento a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, vinculados academia-empresa-sociedad.

20.4. Impulsar una educación en Ciencia, Tecnología e Innovación hacia una sociedad del conocimiento.

- Asegurar la divulgación y educación itinerante de ciencias, las humanidades y la matemáticas.
- Fortalecer la formación en ciencia y tecnología en niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes.
- Fortalecer la formación de los docentes de educación básica y media superior en la enseñanza de las ciencias, matemáticas y las humanidades.
- Impulsar proyectos educativos en robótica.
- Diseñar e impulsar un programa educativo complementario, de formación científica y tecnológica para el desarrollo estatal, en educación básica y media superior.

20.5. Incrementar los posgrados inscritos en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad.

- Impulsar un programa de fortalecimiento al Posgrado para incrementar la formación de capital humano especializado, con posgrado.
- Apoyar y asesorar a las instituciones de educación superior y centros de investigación para que mejoren la calidad de sus posgrados.
- Apoyar la formación de recursos humanos especializados en ciencias, ingenierías y tecnologías.
- Impulsar proyectos y otras actividades interinstitucionales y multidisciplinarias entre las instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Estado, formalizadas con convenios de colaboración institucional.
- Incrementar el número de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores.
- Incrementar los investigadores en la Academia Mexicana de las Ciencias.
- Fortalecer el desarrollo de investigaciones aplicadas en temas con pertinencia regional y/o prioritarios estatales, en vinculación con los sectores respectivos.

21. Fomentar el deporte social.



21.1. Impulsar la activación física estatal.

- Fomentar la actividad física en los diferentes sectores de la población en forma planificada y organizada.
- Coordinar las acciones de los tres órdenes de gobierno que impulsen la cultura física en la sociedad.
- Impulsar el deporte de las personas con discapacidad.
- Fortalecer la profesionalización de los instructores, entrenadores y profesores.
- Crear el Sistema Estatal del Deporte.

21.2. Coordinar todos los organismos, municipios, ligas y asociaciones.

- Crear el padrón estatal de ligas y asociaciones.
- Integrar las diferentes instancias al Sistema de Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, para coordinar esfuerzos en pro del deporte y cultura física.

Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- Crear un programa de capacitación y estímulos.

22. Incrementar la formación y participación de deportistas de alto rendimiento.

22.1. Formación de atletas de alto rendimiento.

- Desarrollar infraestructura deportiva de calidad con estándares internacionales.
- Creación y desarrollo de un programa de detección de talento.
- Vincular a las universidades y organizaciones para la preparación de deportistas de alto rendimiento del Estado.
- Desarrollar e implementar el conocimiento científico y metodológico en la práctica del deporte de alto rendimiento.
- Creación de un modelo conjunto de inversión pública-privada para el desarrollo del deporte.

22.2. Mejorar la coordinación interinstitucional para facilitar la participación de deportistas en competencias.

- Integración de los municipios al sistema estatal de cultura y deporte.
- Mejorar los apoyos a los atletas de alto rendimiento mediante esquemas de apoyo compartidos.

23. Impulsar y mantener el desarrollo programado de infraestructura deportiva.

23.1. Impulso a la infraestructura deportiva.



- Incrementar la infraestructura deportiva de acuerdo a las necesidades de la población.
- Atraer inversión privada para el desarrollo de instalaciones deportivas.
- Coordinar los proyectos estratégicos deportivos a través de la nueva área de planeación del deporte.

23.2. Desarrollar e implementar un modelo de fortalecimiento de unidades deportivas.

- Crear un programa integral de manejo de unidades deportivas que permita optimizar el servicio que la población recibe.
- Adecuar las instalaciones deportivas para las personas con discapacidad, deporte adaptado y perspectiva de género.
- Lograr la sustentabilidad de las instalaciones deportivas.

Vivienda y servicios que brindan calidad de vida



24. Promover un desarrollo urbano sustentable y un ordenamiento territorial en beneficio de la ciudadanía.

24.1. Adoptar la sustentabilidad como criterio integral para la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

- Generar políticas de planeación urbana que coadyuven al equilibrio entre los recursos naturales, los procesos económicos y la relación social.
- Implementar acciones que atiendan problemáticas ambientales generadas por los crecimientos urbanos.



24.2. Ordenar el desarrollo territorial y el crecimiento urbano sustentable.

- Realizar el plan de desarrollo urbano estatal manteniendo una alineación con los planes municipales.
- Generar regiones de acuerdo a sus características productivas para potencializar el desarrollo socioeconómico sustentable del Estado.
- Determinar los centros urbanos regionales y las acciones prioritarias para maximizar su desarrollo.
- Eficientar los esfuerzos en infraestructura, equipamiento y servicios que contribuyan al adecuado crecimiento urbano del Estado.
- Implementar nuevas estrategias de movilidad urbana mediante transporte público de calidad, ciclo vías, andadores peatonales y parques lineales.

25. Impulsar la generación y aplicación de nuevas tecnologías para la construcción de viviendas.

25.1. Promover la utilización de nuevos esquemas de construcción y de nuevos materiales.

- Promover la realización de proyectos verticales de vivienda en terrenos baldíos y zonas sujetas a reciclamiento.
- Fomentar el desarrollo y la aplicación de nuevos materiales, tecnologías y modelos de vivienda, afines con las características bioclimáticas del Estado.
- Otorgar subsidios diferenciados para densificar zonas de desarrollo prioritario y para desarrolladores medianos.

25.2. Lograr que la población utilice nuevos materiales adecuados y sustentables de construcción que mejoren su calidad de vida.

- Desarrollar propuestas para mejorar los sistemas de construcción y uso de materiales locales en coordinación con las instituciones de educación superior e investigación.
- Diseñar prototipos de vivienda con materiales y tipología regional que faciliten el proceso de autoconstrucción y autoproducción de vivienda.
- Otorgar incentivos económicos para la utilización de nuevos esquemas habitacionales y del uso de nuevos materiales

26. Establecer y promover una adecuada oferta financiera y de nuevos productos a la población con necesidades de soluciones de vivienda.

26.1. Impulsar mecanismos que faciliten el otorgamiento de financiamiento para soluciones habitacionales.

- Generar acuerdos con los organismos de vivienda, entidades financieras, instituciones privadas nacionales e internacionales para facilitar el acceso al financiamiento.
- Incrementar la oferta de vivienda mediante la coordinación con los distintos organismos y órdenes de gobierno.

27. Disminuir el rezago de regularización de la tenencia de la propiedad que existe en la entidad.

27.1. Regularizar los asentamientos humanos y dar certeza jurídica de la tenencia de la tierra.

- Realizar un inventario de viviendas y lotes que carezcan de certeza jurídica de la propiedad.

Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- Coordinar con los diferentes órdenes de gobierno la vigilancia del territorio para evitar invasiones de tierra y asentamientos humanos irregulares.
- Implementar un programa de regularización, prevención y reubicación de asentamientos irregulares.

**28. Impulsar y promover la adquisición de Reserva Territorial.****28.1. Constituir la reserva territorial necesaria para construir la vivienda que la población requiere.**

- Gestionar ante los órdenes de gobierno, la inclusión de recursos para adquirir reservas territoriales.
- Generar acuerdos de conciliación con los dueños del suelo para utilización en reserva territorial o proyectos de vivienda.
- Generar a través de medios jurídicos, administrativos o fiscales el aprovechamiento del suelo urbano.

**29. Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y fomentar su buen uso.****29.1. Coordinar con las diferentes instituciones de la Administración Pública, acciones en materia hidráulica.**

- Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado saneamiento coordinando esfuerzos con los demás órdenes de gobierno.
- Realizar mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado.
- Realizar convenios con los municipios para la ejecución de acciones de obra.
- Gestionar ante la federación, la aplicación de recursos para programa de protección a centros de población (PCP).

29.2. Promover las fuentes alternas que garanticen la cantidad y calidad del agua.

- Promover el intercambio de aguas tratadas por aguas claras.
- Desarrollar sistemas de captación para aprovechar el agua de lluvia.

29.3. Difundir la cultura y buen uso del agua.

- Crear espacios para la difusión de la cultura del agua en los municipios.
- Difundir el cuidado y el valor del agua en los centros recreativos, comunidades y escuelas.
- Celebrar convenios de colaboración con diferentes organizaciones para promover la conservación y buen uso del agua.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



INDICADORES DE RESULTADOS EJE 2. GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL

TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
	1.1. APOVAR EL DESARROLLO DE GRUPOS VULNERABLES CHERMANDO CONDICIONES Y OPORTUNIDADES DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS	1.1.1. LA PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE VIVE POR DEBAJO DEL UMBRAL INTERNACIONAL DE LA POBREZA (1150 DÓLARES DIARIOS, POR DESCLOSE GEOGRAFICO) - (PORCENTAJE) - G - EM	http://agenda2030.mx/	6.46 (2018)	4.64 (2014)	2.2
	01. CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES CON MAYORÍAS CARENCIAS SOCIALES	1.2.1. LA PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE VIVE POR DEBAJO DEL UMBRAL NACIONAL DE LA POBREZA, POR DESCLOSE GEOGRAFICO - (PORCENTAJE) - G - EM	http://agenda2030.mx/	56.65 (2018)	42.61 (2018)	38
	02. CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES CON MAYORÍAS CARENCIAS SOCIALES	1.2.2.A. PROPORCIÓN DE HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS DE TODAS LAS EDADES QUE VIVEN EN LA POBREZA EN TODAS SUS DIMENSIONES CON ARREGLO A LAS DEFINICIONES NACIONALES, POR DESCLOSE GEOGRAFICO - (PORCENTAJE) - G - EM	http://agenda2030.mx/	48.43 (2018)	37.34 (2018)	22
	03. MEJORAR EL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN SUFFICIENTE Y DE CALIDAD, POTICIANDO EL DESARROLLO DE GRUPOS VULNERABLES	INDICE DE DESARROLLO HUMANO	http://www.unmundo.org/content/unmundo/experiencias/brasil/poverty/index.html#desarrollo-humano-pare-los-sentidos-federativa-mexico.html	.731 (2012)	.731 (2012)	0.77
	04. BRINDAR PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2.1.2A. PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN CON INSUFICIENCIA ALIMENTARIA MODERADA O SEVERA CARENZA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN, POR DESCLOSE GEOGRAFICO - (PORCENTAJE) - G - EM	http://agenda2030.mx/	22.01 (2008)	18.76 (2008)	16.8
	TEMA 1. DESARROLLO SOCIAL CON INCLUSIÓN Y EGÜIDAD	CARENZA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	CONAEVAL	18.58% (2016)	18.8% (2016)	16.8
		TASA DE TRABAJO INFANTIL	Encuesta Nacional de Empleo (Módulo de trabajo infantil, INEGI)	11.2% (2015)	11.2% (2017)	7%
		PORCENTAJE DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, MUNICIPAL Y FEDERAL QUE CUENTAN CON AL MENOS UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑA EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS	SPINNA DURANGO	13.33% (2018)	13.33% (2018)	70%



TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
		RAZÓN DE DEPENDENCIA POR VIEZ	Consejo Nacional de Población (CONAPO). https://www.conapo.gob.mx/estadisticas/estadisticas-mexicanas-en-mexicandominos	10.77% (2017)	10.97% (2018)	9.80%
05. REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL PARA TODOS	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES QUE NO CUENTAN CON SEGURIDAD SOCIAL.		Encuesta Intercensal 2015 (INEGI). http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/encuestas/specials/intercensal/	SIN	11.54% (2015)	9.30%
06. FORTALECER EL DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS	PORCENTAJE DE HOGARES CON JEFATURA FEMENINA		INEGI Encuesta Nacional de los Hogares (ENH). http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/encuestas/specials/enh2016/datos.htm	27.9% (2016)	28.1% (2017)	22%
		S2.1. A PROPORCIÓN DE MUJERES DE 15 AÑOS DE EDAD O MÁS, QUE LLAMAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL O PSICOLOGICA INFICADA POR UN COMPAÑERO INTIMACIA O ANTERIOR, EN LOS 12 MESES ANTERIORES, POR ENTIDAD FEDERATIVA. SECUN TIPO DE VIOLENCIA - (PORCENTAJE) - G - E		sin datos	sin datos	
		S2.2. A PROPORCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS A PARTIR DE 15 AÑOS DE EDAD QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA SEXUAL MÁS DE PERSONAS QUE NO BRAN SU PARÉJA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y LUGAR DEL HECHO - (PORCENTAJE) - G - E		http://agenda2030mx/	sin datos	
		07. ADOPTAR Y REFORZAR LAS POLÍTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS		http://agenda2030mx/	sin datos	
		08. CONTRIBUIR A LA INCLUSIÓN Y AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES	INEGI. Panorámica de la población joven por condición de actividad. http://www.inegi.org.mx/estadisticas/temas/Investigaciones/experimentales/por_joven/presentacion.aspx	18.1% (2015)	16.97% (2016)	13.50%
		09. CONTRIBUIR A QUE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SUPEREN EL		http://www.eddi.gob.mx/gobmx-2018/cdit-indicadores-poblacion-2018.pdf	63.7% (2010)	66.2% (2015)
		PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA EN MUNICIPIOS INDÍGENAS		66.2% (2015)	66.2% (2015)	56%



**Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
1. ASÍSTALIMENTO Y DISPOZICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 3 AÑOS Y MAS HABLADE LUGUÍA INDÍGENA QUE NO HABLA ESPAÑOL	http://www.dgo.gob.mx/indicadores/1013558	18.46% (2015)	18.46% (2015)	15%	
10. AFORRAR A LOS MIGRANTES DURANGUESES Y A SUS FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	TAZA DE VARIACIÓN DE MIGRANTES APROVADOS	Reporte Central de los Trámites y Servicios de Coordinación de Atención a Migrantes del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango	60% (2017)	70% (2018)	85%	
	3.2.2 PROPORCIÓN DE NIÑOS DE UN AÑO DE EDAD CON EQUIPO MÁS ALTO COMITIETO DE VACUNACIÓN - (PORCENTAJE) N-E	http://www.dgo.gob.mx/	75.75 (1993)	105.95 (2015)	130	
	3.2.5 TASA DE MORTALIDAD EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS POR ENFERMEDADES DIABÉTICAS (DEFUNCIONES POR CADA 100 MIL MENORES DE 5 AÑOS) - (POR CIENTO MIL) - N-E	http://www.dgo.gob.mx/	103.49 (1990)	60.05 (2015)	2	
	3.2.6 TASA DE MORTALIDAD EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS POR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS (DEFUNCIONES POR CADA 100 MIL MENORES DE 5 AÑOS) - (POR CIENTO MIL) - N-E	http://www.dgo.gob.mx/	112.61 (1990)	91.15 (2015)	6	
	3.3.5 TASA DE INCIDENCIA ASOCIADA AL PALUDISMO (POR 100 MIL HABITANTES) - (POR CIENTO MIL) - G-E	http://www.dgo.gob.mx/	32.03 (1990)	0 (2017)	0	
	3.3.7 PROPORCIÓN DE NIÑOS DE UN AÑO DE EDAD VACUNADOS CONTRA EL SARAMPIÓN - (PORCENTAJE) N-E	http://www.dgo.gob.mx/	81.58 (1990)	118.37 (2015)	135	
	3.3.9 TASA DE MORTALIDAD RELACIONADA CON EL SIDA (POR 100 MIL HABITANTES) - (POR CIENTO MIL HABITANTES) - N-E	http://www.dgo.gob.mx/	0.43 (1990)	1.50725 (2015)	2	
	3.5.2 PROPORCIÓN DE CASOS NUEVOS DE TUBERCULOSIS PULMONAR QUE CURAN AL TERMINAR EL TRATAMIENTO - (PORCENTAJE) - N-E	http://www.dgo.gob.mx/	75.68 (2000)	66.37 (2015)	95	



TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	NETA 2022
		ESPERANZA DE VIDA AL NACER	SINAESCONARO	25.68 (2017)	24.92 (2018) 77	
		3.1.1 RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA - (DEFUNCIONES DE MUJERES POR CADA 100 MIL NACIDOS VIVOS) - G - E	http://desarrollo2030.mx/	73.96 (1990)	40.05 (2016) 30	
		3.1.2 PROPORCIÓN DE PARTOS ATENDIDOS POR PERSONAL SANITARIO ESPECIALIZADO - (PORCENTAJE) - G - E	http://desarrollo2030.mx/	69.8 (1990)	59.40 (2016) 99.8	
		3.2.1 TASA DE MORTALIDAD DE NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS - (DEFUNCIONES DE MENORES DE 5 AÑOS POR CADA MIL NACIDOS VIVOS) - G - E	http://desarrollo2030.mx/	36.36 (1990)	15.422 (2016) 10	
		32.3 TASA DE MORTALIDAD INFANTIL - (DEFUNCIONES DE NEGRITOS DE 1 AÑO POR CADA MIL NACIDOS VIVOS) - N - E	http://desarrollo2030.mx/	31.41 (1990)	12.99 (2016) 6	
		3.7.1 PORCENTAJE DE MUJERES EN EDAD FERTIL (15 A 49 AÑOS) UNIDAS CON DEMANDA SATISFECHA DE METODOS ANTICONCEPTIVOS MODERADOS - (PORCENTAJE) - G - E	http://desarrollo2030.mx/	82.51 (2014)	85.51 (2014) 90	
12. PROTEGER LA SALUD DE LOS RECÉNTE NACIDOS Y LA MUJER REDUCIENDO LA MORTALIDAD MATERNA		3.7.2 A TASA DE FECUNDIDAD EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS, POR CADA 1000 NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTE GRUPO DE EDAD - (NUMERO DE HIGOSAS NACIDOS ASÍ VIVOS) POR CADA 1000 NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 10 Y 19 AÑOS) - G - E	http://desarrollo2030.mx/	1.65 (2010)	2.10 (2016) 2	
		32.2.8 TASA DE FECUNDIDAD EN ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS, POR CADA 1000 MUJERES DE ESTE GRUPO DE EDAD - (NUMERO DE HIJOSAS NACIDAS ASÍ VIVOS) POR CADA 1000 NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 15 Y 19 AÑOS) - G - E	http://desarrollo2030.mx/	88.44 (2010)	74.02 (2016) 60	
		MORTALIDAD MATERNA	http://www.gob.mx/celula/documenes/indicadores-de-resultados-de-sociedad-de-salud.html	252 (2017)	45.8 (2016) 35	



**Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
		MORTALIDAD INFANTIL	http://www.gob.mx/salud/documentos/indicadores-de-resultado-de-los-sistemas-de-salud/datos-publicados	152 (2017)	142.5 (2018)	10
13. IMPULSAR PROGRAMAS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON CARENDA POR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	Microgeometrización Operativa SSD	http://www.gob.mx/salud/documentos/indicadores-de-resultado-de-los-sistemas-de-salud/datos-publicados	0.47 (2017)	0.46 (2018)	
14. BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE CALIDAD MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL.	RAZÓN DE MÉDICOS EN INSTITUCIONES DE SALUD POR CADA CIEN MIL HABITANTES	http://www.gob.mx/salud/documentos/indicadores-de-resultado-de-los-sistemas-de-salud/datos-publicados	194.5 (2017)	191.62 (2018)	195	
15. CREAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, CON UN ENFOQUE DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LAS PERSONAS	CAMAS CENSABLES POR CADA CIENTO MIL HABITANTES	http://www.gob.mx/salud/documentos/indicadores-de-resultado-de-los-sistemas-de-salud/datos-publicados	0.95 (2017)	0.95 (2018)	0.98	
	4.1.2 TASA NETA DE MATRICULACIÓN EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA (6 A 11 AÑOS DE EDAD) - (PORCENTAJE) - N - EA	http://agencia2030.mx/	105.94 (1590/1991)	100.16 (2016/2017)		
	4.1.3 TASA NETA DE MATRICULACIÓN EN SECUNDARIA (12 A 14 AÑOS DE EDAD) - (PORCENTAJE) - N - EA	http://agencia2030.mx/	49.51 (1590/1991)	36.82 (2016/2017)	90	
	4.1.4 EFICIENCIA TERMINAL EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA - (PORCENTAJE) - N - EA	http://agencia2030.mx/	70.85 (1590/1991)	98.18 (2015/2016)	98.7	
	4.1.5 EFICIENCIA TERMINAL EN SECUNDARIA - (PORCENTAJE) - N - EA	http://agencia2030.mx/	67.29 (1590/1991)	78.72 (2015/2016)	82	
	4.1.6 TASA DE ABSORCIÓN DE LOS EGRESADOS DE PRIMARIA - (PORCENTAJE) - N - EA	http://agencia2030.mx/	75.11 (1590/1991)	98.15 (2016/2017)	99	
	4.2.2 TASA DE PARTICIPACIÓN EN EL APRENDIZAJE ORGANIZADO (UN AÑO ANTES DE LA EDAD OFICIAL DE INGRESO EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA), DESGLOSADA POR SEXO - (PORCENTAJE) - G - E	http://agencia2030.mx/	87.65 (2012/2015)	87.55 (2015/2016)	89	
TEMA 2. BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO	4.2.3 TASA NETA DE MATRICULACIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR (3 A 5 AÑOS DE EDAD) - (PORCENTAJE) - N - EA	http://agencia2030.mx/	39.43/36.63/30.70 (1990/1991)	74.72 (2016/2017)	78	



TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
16. OFRECER EL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD	4.3.1 TASA DE PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS EN LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN ACADÉMICA Y NO ACADÉMICA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES DESCLOSADA POR SEXO - (PORCENTAJE) • G. E.		http://Agenda2030.mx/	36.02 (2012/2013)	36.5B (2016/2017)	36.7
	4.6.1 PORCENTAJE DE POBLACION EN UN GRUPO DE EDAD DETERMINADO QUE ALCANZA POR LO MENOS UN NIVEL FUG DE COMPETITENCIA FUNCIONAL EN ALFABETIZACIÓN Y/o ARITMÉTICA ELEMENTAL DESCLOSADO POR SEXO - (PORCENTAJE) - G. E.		http://Agenda2030.mx/	97.14 (1990)	99.2389540 (2016)	99.42
	EFICIENCIA TERMINAL DE MEDIA SUPERIOR		http://www.snie.sep.gob.mx/Indicadores.html	60.5 % (2017)	59.5% (2018)	63%
	COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR (Incluye al sistema no escolarizado)		http://www.snie.sep.gob.mx/Indicadores.html	37.7% (2017)	36.4% (2018)	42%
	GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD (años)		http://www.snie.sep.gob.mx/Indicadores.html	9.25 (2017)	9.4 (2018)	9.6
	ANALFABETISMO		http://www.snie.sep.gob.mx/Indicadores.html	27 (2017)	25 (2018)	22
	ÍNDICE GLOBAL DE REACO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		http://bibliodigital.bsnieob.sedecyt.mx/basico/final/12456789/42327_B2020_infraestructura_educativa_x_final_dif2020c.xls?fileview=2	0.25 (2014)	0.25 (2014)	0.20
17. MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR	1. SIGNIFICA QUE LA ESCUELA SE ENCUENTRA EN CARENCIA TOTAL Y EL 0 INDICA QUE LA ESCUELA NO TIENE CARENCIA O REACO ALGUNO.					



Plan Estatal de Desarrollo GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
21. FOMENTAR EL DEPORTE SOCIAL	DEPORTISTAS AFILIADOS EN ASOCIACIONES DEPORTIVAS REGISTRADAS EN EL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE	http://data.sedel.gob.mx/DGE/Deporte/DECO_ANUARIO_PFE.pdf	19052 (2016)	19052 (2016)	21000	
22. INCREMENTAR LA FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.	TAZA DE PARTICIPANTES EN LA OLIMPIADA NACIONAL POR CADA CIEN MIL HABITANTES	http://seminacionales2017.com/sites/seminacionales2017/files/Olimpiadas2017ResultadosOlimpiadas2017.pdf	15.05 (2017)	11.05 (2018)	20	
23. IMPULSAR Y MANTENER EL DESARROLLO PROGRAMADO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PROMEDIO DE MEDALLAS EN LA OLIMPIADA NACIONAL POR PARTICIPACIÓN (EFICIENCIA)	http://seminacionales2017.com/sites/seminacionales2017/files/ResultadosOlimpiadas2017.pdf	11% (2017)	12.4% (2018)	15%	
24. PROMOVER UN DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SEPECIONADA Y REESTRADA EN EL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE	http://data.sedel.gob.mx/DGE/Deporte/DECO_ANUARIO_LICENCIATURA.pdf	184 (2015)	184 (2015)	215	
TEMA 4. VIVIENDA Y SERVICIOS QUE BRINDAN CALIDAD DE VIDA	11.13 PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN URBANA QUE HABITA EN VIVIENDAS PRECARIAS - (PORCENTAJE) - N°-EA	http://data.sedel.gob.mx/	N/D (1992)	6.53375 (2014)	41	
	DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA	INEGI Encuesta Nacional de los Hogares (ENH)	99.43% (2016)	99.35% (2017)	99.96%	
25. IMPUSAR LA GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	PORCENTAJE DE AVANCE PARA LOGRAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CON BLOQUE TIPO LEGO	Base de datos de los beneficiarios de los programas	0% (2017)	40% (2018)	100%	
	26. ESTABLECER Y PROPORCIONAR UNA ADICUADA OFERTA FINANCIERA Y DE NUEVOS PRODUCTOS A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES DE SOLUCIONES DE VIVIENDA	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE SUBSIDIOS PARA AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	Base de datos de los beneficiarios de los programas	27% (2017)	35% (2018)	62%
27. DISMINUIR EL REACO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD QUE EXISTE EN LA ENTIDAD	REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE SU PROPIEDAD	Base de datos de los beneficiarios de los programas	9% (2017)	28% (2018)	56%	
	28. IMPULSAR Y PROMOVER LA ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	PORCENTAJE DE HECTÁREAS DE RESERVA TERRITORIAL ADQUIRIDAS	Base de datos de los beneficiarios de los programas	11% (2017)	38% (2018)	60%
29. INCREMENTAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y FOMENTAR SU BUEN USO	DISPONIBILIDAD DE AGUA ENTUBADA EN LA VIVIENDA O EL TERRENO	INEGI Encuesta Nacional de los Hogares (ENH)	92.27% (2016)	97.98% (2017)	98.20%	



EJE 3

ESTADO DE DERECHO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





ESTRATEGIA GENERAL PARA UN ESTADO DE DERECHO

Promover una cultura de paz y de respeto a las leyes y a las instituciones, respetar y garantizar los derechos fundamentales, la seguridad y certeza jurídica, el derecho a la propiedad y el acceso equitativo a la justicia, apoyados en los valores de la democracia, el progreso de sus habitantes y favorecer el desarrollo político, social y cultural de la Entidad.

Con esa premisa, estamos implementando políticas públicas para impulsar una nueva cultura de la legalidad en todos los ámbitos, como forma de vida que mejore el bienestar social.

Trabajamos en el fortalecimiento y el pleno respeto entre los Poderes del Estado, a fin de actuar en favor de los habitantes de Durango con apego a la legislación nacional y local.

Con responsabilidad garantizamos la certeza y seguridad jurídica a los diferentes sectores de la sociedad, para que desarrollen sus actividades en un clima de paz, libertad, imparcialidad e igualdad.

En materia de seguridad pública, priorizamos acciones de prevención social de la violencia y el delito, como una medida que busca ir más allá de las labores reactivas, con el objetivo de contrarrestar los riesgos potenciales, sobre todo en aquellos considerados prioritarios, tales como escuelas, espacios públicos y zonas vulnerables; además de fomentar la cultura de la denuncia y de proximidad ciudadana de los cuerpos policiales.

Estamos mejorando la infraestructura relacionada con la seguridad y protección civil e impulsamos un programa de capacitación integral en las poblaciones identificadas como de alto riesgo al personal responsable de dichas tareas, para prevenir situaciones de peligro y actuar conforme a los protocolos ante la ocurrencia de alguna contingencia.

**Dgo****Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

OBJETIVO, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Seguridad pública y prevención del delito



1. Instrumentar un modelo integral de Seguridad Pública que garantice el Estado de Derecho, el orden y la paz social.



1.1. Fortalecer el modelo de seguridad pública desde un enfoque preventivo y de cercanía con la ciudadanía.

- Impulsar la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.
- Aumentar la presencia de la Policía Estatal en el Estado, mediante la instalación de comandancias regionales.
- Rediseñar y estandarizar la función policial a fin de dar una respuesta ágil y eficaz a la sociedad.
- Perfeccionar los protocolos de actuación policial en la prevención y persecución del delito considerando el estricto respeto a los derechos humanos.
- Impulsar el desarrollo policial de proximidad para conformar comunidades seguras.
- Consolidar el Mando Único de Policía en el Estado a fin de mejorar la coordinación de acciones entre los órdenes de gobierno para la construcción de la paz y la seguridad.
- Implementar acciones coordinadas para reducir la incidencia de los delitos que más afectan los derechos y el patrimonio de las personas.
- Fortalecer la regulación y supervisión de las empresas de seguridad privada, e impulsar que coadyuven a la prevención del delito.

1.2. Modernizar las instituciones policiales para que brinden mayor confianza a la ciudadanía y garanticen el ejercicio de sus actividades de manera profesional.

- Reforzar los esquemas de reclutamiento, control y confianza, formación inicial y evaluación del desempeño, a fin de contar con policías certificados.
- Elevar el nivel de capacitación de los integrantes de las corporaciones de seguridad profundizando en su desarrollo personal y humano.
- Mejorar el equipamiento y las herramientas que permitan elevar el desempeño de la función policial.
- Dignificar la labor policial, mediante el impulso y la homologación del servicio profesional de carrera garantizando mejores prestaciones sociales y mejores salarios.
- Realizar acciones que permitan establecer la cercanía y confianza de la sociedad en las instituciones policiales.
- Crear el cuerpo de élite y fuerzas especiales.



2. Privilegiar las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia bajo la premisa de la participación de todos los sectores sociales.



2.1. Fomentar la participación social en las acciones de prevención y denuncia de la violencia y la delincuencia.



- Promover la participación ciudadana a través de los Consejos Ciudadanos a fin de involucrarlos en los temas de seguridad y prevención del delito.
- Propiciar mayor coordinación entre las áreas de seguridad, fomentando el trabajo interinstitucional a través del Centro Estatal de Prevención del Delito.
- Establecer programas de prevención del delito y conductas antisociales en las instituciones educativas y en espacios públicos.
- Promover acciones integrales para prevenir, atender y disminuir el consumo de alcohol y estupefacientes entre los jóvenes.
- Capacitar y certificar a los promotores de la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Incorporar procesos de participación social en acciones de seguridad comunitaria, en donde también participen cuerpos policiales.
- Crear la Red Estatal de Promotores Voluntarios de Prevención.

2.2. Promover una cultura de la legalidad y de respeto a los derechos humanos con corresponsabilidad ciudadana.

- Instaurar el Observatorio Ciudadano de Prevención del Delito y la Violencia.
- Promover la cultura de la legalidad y la denuncia en todos los sectores sociales.
- Incentivar la cultura de la denuncia por violencia de género, intrafamiliar y maltrato infantil, a través de programas dirigidos a estos grupos de la población.
- Fortalecer la atención a las víctimas del delito y la violencia mediante acciones integrales de atención psicológica, médica y jurídica.
- Recuperar la confianza ciudadana actuando con imparcialidad y con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.
- Otorgar un trato digno a los ciudadanos y respetar en todo momento sus derechos, poniendo especial atención a los grupos vulnerables.



3. Consolidar los mecanismos de inteligencia e información en materia de seguridad, mediante el uso de las nuevas tecnologías.



3.1. Impulsar el intercambio eficaz de información para la generación de inteligencia policial.

- Concentrar y sistematizar la información en materia de seguridad pública.
- Fortalecer las áreas de análisis de información para potenciar capacidades y optimizar los recursos en materia de prevención del delito.
- Aplicar inteligencia policial profesional y de alto nivel académico para prevenir el delito.
- Elaborar mapas de incidencias delictiva que permita la toma de decisiones en temas de seguridad y convivencia.

3.2. Modernizar los sistemas de seguridad con infraestructura y tecnología de vanguardia.

- Consolidar la operación del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C5).



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- Alimentar oportunamente las bases de datos de Plataforma México.
- Incrementar el equipo de video vigilancia y tendido de fibra óptica para brindar mejores condiciones de prevención, detección y atención de los delitos
- Promocionar el Servicio de emergencia 9-1-1. 089 y líneas de prevención del Programa Esmeralda.
- Fortalecer las capacidades y la infraestructura tecnológica de las instituciones de seguridad pública.
- Impulsar mecanismos tecnológicos para facilitar el intercambio y resguardo de información entre instituciones policiales y de procuración de justicia.

Procuración de justicia

4. Gestión de nuevos modelos de atención e investigación que garanticen la procuración de justicia.

4.1. Mejorar el sistema de procuración de justicia, mediante la implementación de procedimientos que efficienten la investigación de los delitos.

- Llevar a cabo un programa de reingeniería organizacional de las áreas de la Coordinación General de Ministerios Públicos, la Policía de Investigación de Delitos y los Servicios periciales, con el objetivo de agilizar la atención brindada al ciudadano, así como la atención y el trato a víctimas.
- Fortalecer la institución del Ministerio Público.
- Enriquecer y aprovechar las bases de datos delictivas, impulsando sistemas de información criminal especializados.
- Generar acciones para consolidar la justicia restaurativa y promover los mecanismos alternativos de solución, respetando los derechos humanos de la víctima y el ofendido.
- Implementar el Portal Ciudadano en materia de Procuración de Justicia con información de consulta para el ciudadano.
- Actualizar el marco legal en procuración de justicia, que permita simplificar el procedimiento penal y su adecuación a las condiciones actuales.
- Fortalecer mecanismos para la implementación y control del Casillero de Identificación Criminalística de la Fiscalía, con el propósito de integrarlo a los bancos de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Promover la estricta observancia de la normatividad en la emisión de dictámenes periciales.
- Fortalecer la autonomía y profesionalización de los servicios periciales.

5. Capacitación profesional con sentido humano para la procuración de la justicia.

5.1. Garantizar el perfil y la formación académica permanente de los servidores públicos encargados de la procuración de justicia con sentido humano y calidad del servicio.

- Consolidar los procesos de selección, evaluación, capacitación, profesionalización y especialización de los servidores públicos responsables de la procuración de justicia.
- Actualizar constantemente a los agentes del Ministerio Público, peritos y policías, de acuerdo a su ámbito de competencia y funciones.
- Implementación del servicio civil de carrera en todas las áreas policial, ministerial y pericial que redunde en el respeto a los Derechos Humanos.



- Sensibilizar al personal de procuración de justicia mediante cursos y talleres sobre atención al público, contención de casos, atención oportuna a víctimas, manejo de estrategias relacionadas con la intervención en crisis y de estrés.
- Contar con salas de simulación de juicio oral para mejorar la capacitación y el desempeño de los servidores públicos.
- Celebrar convenios interinstitucionales con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para impartir cursos a los servidores públicos.
- Acelerar esfuerzos en materia de equidad de género, mediante programas de capacitación que fomenten el respeto a los derechos de las mujeres.
- Capacitar a la Policía Investigadora para que sus actuaciones como primer contacto sean apegadas a derecho.

6. Cultura de respeto a la legalidad y a los derechos humanos.



6.1. Establecer una cultura orientada al respeto de los derechos humanos como condición indispensable del servicio público.

- Asegurar un trato respetuoso, protegiendo los derechos de las personas, poniendo énfasis en la atención a los grupos vulnerables.
- Capacitar de manera constante y obligatoria al personal de la Fiscalía en temas de observancia y difusión de políticas de respeto a la ciudadanía en general.
- Prevenir conductas irregulares y actos ilícitos de los elementos, además de aplicar sanciones a los servidores públicos, manteniendo un combate frontal a la corrupción y la impunidad.
- Implementar vínculos de cercanía entre los servidores públicos de primer contacto, procediendo a la reubicación de módulos especializados en atención a víctimas en las distintas localidades, regiones y municipios de la entidad.

7. Equipamiento e infraestructura para mejorar la procuración de justicia.



7.1. Garantizar el crecimiento en infraestructura e instalaciones que dignifiquen la imagen institucional y brinden un ambiente de cordialidad y confianza a servidores públicos y ciudadanos.

- Construir la Vicefiscalía Zona II en Santiago Papasquiaro para atender a los municipios del noreste del Estado.
- Construir la Bodega de Evidencias de la Fiscalía, con la finalidad de conservar en estado idóneo los indicios informativos que sean levantados por peritos o policías en el lugar de los hechos.
- Crear módulos de atención inmediata en puntos estratégicos de la ciudad, con el propósito de facilitar la presentación de denuncias y el desahogo de trámites para la población.
- Crear un Centro de Información Telefónica para formular denuncias ciudadanas y consultar los servicios de la Fiscalía General.
- Equipar con vehículos, material balístico, armamento; radios y equipo táctico policial que brinde seguridad integral al personal de procuración de justicia.



Reinserción social

8. Modernizar el sistema penitenciario para lograr una efectiva reinserción social y productiva de los internos.



8.1. Implementar un programa integral de reinserción social con respeto a los Derechos Humanos.

- Impulsar una reinserción social con respeto a los Derechos Humanos, que otorgue a las personas privadas de su libertad oportunidades de educación, salud, deporte, trabajo y autoempleo.
- Fortalecer mecanismos alternativos de reclusión para quienes se vean involucrados en delitos menores.
- Brindar atención integral a los adolescentes privados de su libertad, mediante acciones educativas, culturales y deportivas que favorezcan su reinserción social.
- Impulsar actividades dirigidas a la reeducación de las personas privadas de su libertad, generando en ellos una actitud de respeto y responsabilidad individual y social.
- Realizar convenios con la iniciativa privada, cámaras y asociaciones productivas para motivar la generación de empleo dentro del marco del modelo de reinserción social.
- Instrumentar acciones, talleres y programas de atención y sensibilización para los familiares de las personas privadas de su libertad con el fin de apoyarlos en su proceso de aceptación y en la reinserción social de sus familiares.

8.2. Ampliar la infraestructura, equipamiento y tecnología del Sistema Penitenciario, así como reforzar la profesionalización del personal.

- Certificar los centros penitenciarios.
- Mantener la gobernabilidad de los centros penitenciarios.
- Mejorar la capacitación del personal administrativo, técnico y de seguridad de los centros penitenciarios.
- Ampliar y mantener en óptimo estado las instalaciones del sistema penitenciario proporcionando condiciones adecuadas para el internamiento.
- Modernizar los sistemas y procedimientos de vigilancia y control de los centros penitenciarios.
- Dotar al sistema penitenciario con equipo de seguridad y de protección personal, así como de parque vehicular y equipo tecnológico.

Protección civil

9. Conformar un sistema integral de protección civil que garantice la prevención y el auxilio de la población.



9.1. Diseñar acciones preventivas y-reactivas que permitan atender emergencias y agilizar la reconstrucción de infraestructura dañada ante la llegada de fenómenos naturales.

- Aplicar el sistema de Gestión Integral de Riesgos.
- Fortalecer los programas permanentes que impulsen la prevención y autoprotección de la población.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



ción, a fin de reducir los niveles de vulnerabilidad, de pérdidas humanas y materiales en caso de desastres naturales.

- Mantener actualizado el Atlas de Riesgo del Estado.
- Llevar a cabo la actualización del marco normativo en materia de protección civil que permita contar con las bases legales de actuación y las facultades para coordinar esfuerzos y recursos humanos, materiales y económicos en beneficio de la población.
- Mejorar la coordinación de protocolos, procedimientos y criterios con los diferentes integrantes del Sistema de Protección Civil, en coordinación con los tres niveles de gobierno.
- Mejorar los contenidos de los programas de protección civil con la participación de especialistas en la materia, que incluyan la continua revisión y adaptación de las acciones, procedimientos y tecnologías para responder con mayor claridad y certeza a todas las problemáticas del Estado en materia de protección civil.
- Fortalecer el monitoreo y alerta sobre fenómenos naturales, teniendo como base la plataforma tecnológica con la que se cuenta en la entidad.
- Impartir programas de capacitación para la población y para el personal.



Dgo
TODOS

Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

INDICADORES DE RESULTADOS EJE 3. ESTADO DE DERECHO

TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
	01. INSTRUMENTAR UN MODELO INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE GARANTICE EL ESTADO DE DERECHO, EL ORDEN Y LA PAZ SOCIAL	CONFIANZA EN LA POLÍCIA ESTATAL	INEGI Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVSPE)	51.1% (2017)	50.3% (2018)	62.0%
	02. PRIVILEGIAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA BAJO LA FIRMADA DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES	PERCEPCIÓN DE INSSEGURIDAD EN LA ENTIDAD	INEGI Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVSPE)	57.4% (2017)	60.4% (2018)	50.0%
TEMA 1. SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	03. CONSOLIDAR LOS MECANISMOS DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, MEDIANTE EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	TASA DE VICTIMAS DE DELITO	INEGI Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVSPE)	18219 (2017)	18219 (2018)	17050
	04. GESTIÓN DE NUEVOS MODELOS DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN QUE GARANTICEN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUEGO COMUN POR CADA CIEN MIL HABITANTES	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	1935.9 (2017)	1756.8 (2018)	1,525.22
	05. CAPACITACIÓN PROFESIONAL CONSENTRIDA HUMANIZAR LA PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA	PORCENTAJE PROMEDIO DE DISPONIBILIDAD DE LAS HERMOSILLAS TECNOLÓGICAS PARA LA SEGURIDAD	Registro administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública	65.4% (2017)	65.10% (2018)	90%
TEMA 2. PROCURACIÓN DE JUSTICIA	06. CULTURA DE RESPECTO A LA LEGALIDAD Y A LOS DERECHOS HUMANOS	CONFIANZA EN EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA PROCURACIÓNDURIA	INEGI Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVSPE)	61.4% (2017)	55.1X (2018)	67%
	07. COMPARIMENTO E INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	PORCENTAJE DE DESARROLLO DE CURSOS PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD	Registros administrativos de la Secretaría de Seguridad Pública			
	08. MODERNIZAR EL SISTEMA PENITENCIARIO PARA LOGRAR UNA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LOS INFECTOS	TRAZA DE CUELAS PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS POR CADA CIENTO MIL HABITANTES	CEDH Comisión Estatal de Derechos Humanos, Durango http://dgo.durango.gob.mx/cedh/	64.33 (2017)	5705 (2018)	48
	TEMA 3. REINSERCIÓN SOCIAL	POBLACIÓN DE AVANCE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROGRAMADA	http://fiscalia.dgo.durango.gob.mx/			
	TEMA 4. PROTECCIÓN CIVIL	CLASIFICACIÓN DE CENTROS PENTENCIARIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA	CNDH. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria	6.62 (2017)	6.36 (2018)	72
		INTERVENCIONES	Informes SSP	58 (2017)	67 (2018)	20
		ESTADÍSTICAS GENERADAS EN SU CASO IDENTIFICAR LA POBLACIÓN ATENDIDA DIFERENCIADA POR SEXO, EN REDES SOCIALES INSTITUCIONALES Y MEDIOS GRÁFICOS IMPRESOS				
		ESTUDIOS DE RIESGOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN CIVIL EVALUADOS.		75% (2018)	70% (2019)	90%

EJE 4

DESARROLLO CON EQUIDAD

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





ESTRATEGIA GENERAL PARA UN DESARROLLO CON EQUIDAD

La principal riqueza de Durango radica en sus hombres y mujeres, por lo que su bienestar social y económico es una prioridad para el presente Gobierno. Sin duda, en la medida que se genere empleo en todas las ramas de la economía, no sólo estará garantizada la buena marcha del mercado interno estatal, sino que también se elevará la calidad de vida de las y los trabajadores y sus familias.

Para desplegar un desarrollo económico general de la entidad en forma sostenible, donde no se comprometan los recursos naturales de las generaciones futuras, el Gobierno impulsa estrategias que enlazan sólidamente los procesos de producción, distribución y consumo locales, regionales, municipales y estatales.

De esta manera, trabajamos en la ampliación de la infraestructura de comunicaciones y de servicios; apoyamos a los productores en diferentes ámbitos, especialmente a los micro, pequeños y medianos; promovemos la investigación científica y tecnológica vinculada a los procesos productivos; estrechamos vínculos con universidades; estimulamos la profesionalización de cuadros gerenciales de las industrias duranguenses; incentivamos el crecimiento del capital humano en el ámbito de la producción pecuaria y forestal, impulsando además, el fortalecimiento de cadenas productivas locales y el comercio justo.

El Gobierno duranguense dará prioridad a la rentabilidad social de la producción económica, más que a una rentabilidad privada.



OBJETIVO, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Desarrollo económico y empleo

1. Incrementar la competitividad del aparato productivo estatal y el atractivo del Estado como destino de inversión.



1.1. Fortalecer la competitividad del empresariado local agregando valor a sus productos y promover la cooperación empresarial.

- Identificar y fortalecer sectores económicos potenciadores del crecimiento en el Estado.
- Desarrollar una vinculación permanente entre los sectores público y privado para diseñar e implementar estrategias que impulsen el desarrollo de una industria o sector específico.
- Disminuir el tiempo y número de trámites para facilitar la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs).
- Coordinar la integración de agrupamientos industriales en los sectores estratégicos de Durango.
- Generar un esquema integral para el posicionamiento y promoción económica nacional e internacional de Durango como destino de inversiones.
- Impulsar a las empresas con potencial exportador, fortaleciendo la detonación de la economía local.

1.2. Incentivar el mejoramiento de las capacidades de hospedaje industrial en el Estado.

- Consolidar la infraestructura de parques industriales y zonas de conectividad.
- Apoyar a la tecnificación, automatización, certificación y gestión tecnológica de las empresas locales.
- Promover iniciativas público-privadas para el desarrollo de infraestructura productiva de alta especificación con capacidad de albergar proyectos de inversión.
- Promover el mejoramiento de la conectividad y accesibilidad carretera, ferroviaria y aérea del Estado.



2. Acelerar el desarrollo industrial de los sectores económicos del Estado.

2.1. Incentivar la industrialización de Durango mediante empresas tractoras, nacionales o extranjeras, que propicien la transferencia de conocimiento y tecnología al aparato productivo local.

- Prospección de industrias y empresas estratégicas para el escalamiento industrial de las actividades primarias y de bajo valor agregado en el Estado.
- Atracción de empresas tractoras potenciadoras del desarrollo regional a destinos clave que representen ventajas competitivas a la inversión.
- Generar esquemas para la rápida transferencia del conocimiento y la tecnología.
- Gestionar recursos para el financiamiento de Mipymes y mejorar su desempeño a través de capacitaciones.
- Crear sistemas que otorguen alto valor agregado a los bienes y servicios que se producen en el Estado.



**Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

- Promover la alineación del capital humano para que atienda las necesidades del sector productivo.

2.2. Propiciar el uso constante de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en las empresas duranguenses como acelerador de su crecimiento.

- Apoyar el desarrollo local de productos innovadores y diferenciados, mediante técnicas productivas más efectivas y eficientes que mejoren su calidad y precio.
- Gestionar fuentes de financiamiento a empresas que desarrollen nuevos o mejorados productos, procesos o servicios basados en tecnología.
- Conformar las asociaciones Industria-Gobierno-Academia (Triple Hélice).
- Conducir la alineación de la oferta de educación superior y de capacitación técnica con sectores económicos estratégicos para el desarrollo.
- Conformar un banco de proyectos, ideas e iniciativas empresariales de alto potencial de crecimiento e impacto económico.
- Colaborar con inversionistas mentores que aporten su experiencia y capital económico a nuevos proyectos.

3. Impulsar la industria minera en el Estado.

3.1. Fortalecer la minería.

- Difundir y promocionar el potencial geológico-minero del Estado, para atraer nuevas inversiones en exploración y explotación minera.
- Impulsar el desarrollo de la pequeña y mediana minería en el Estado.
- Coadyuvar con las autoridades federales para evitar atrasos o afectación en los programas de exploración, explotación, beneficio y comercialización de minerales.
- Establecer un acompañamiento permanente a la gran y mediana minería, en la obtención y conservación del terreno superficial, así como en la resolución de trámites administrativos ante autoridades federales que regulan o intervienen en minería.
- Concientizar a los mineros a trabajar en la legalidad, con seguridad y eficiencia, mediante capacitación en seguridad, procedimientos, métodos de trabajo y cuidado del medio ambiente.
- Fomentar en las empresas mineras actividades de beneficio y desarrollo social e implementación de proyectos productivos en sus comunidades.
- Generar e implementar acciones que conduzcan al otorgamiento del valor agregado a la producción minera desarrollada en el estado de Durango.

4. Promover el desarrollo energético sustentable del Estado.

4.1. Desarrollar el Sector Energético en el Sector Productivo.

- Promover la profesionalización y actualización del sector energético en el Estado.
- Incentivar la creación de mecanismos que faciliten el acceso del empresariado local a tecnologías de energía sustentable para su implementación.
- Promover el uso eficiente de la energía en el sector productivo.

Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- Promover las bondades energéticas del estado para el desarrollo de proyectos energéticos en el Estado.

5. Fomentar un empleo de calidad para todos.**5.1. Procurar la armonía entre los medios de la producción para conservar la paz laboral.**

- Fortalecer la protección de los derechos de los trabajadores en el Estado.
- Fortalecer la conciliación para evitar conflictos laborales.
- Garantizar la procuración e impartición de justicia laboral.
- Mejorar y ampliar la inspección en materia laboral.
- Propiciar relaciones laborales justas en cuanto a duración de jornadas de trabajo, salarios y prestaciones.

5.2. Fomentar el aumento de la empleabilidad a través de la capacitación en el trabajo para incrementar la productividad y la vinculación con empresas.

- Socializar los trámites y servicios que se ofrecen a la población trabajadora y desempleada.
- Mejorar la atención que se otorga a la población trabajadora y desempleada que acude solicitar algún trámite y servicio.
- Crear conciencia en el sector laboral acerca de ampliar el rango de edad de contratación y otorgar incentivos fiscales para su contratación.
- Impulso, fomento y fortalecimiento a la industria local otorgando capacitación y apoyos.
- Impulsar el autoempleo en la formalidad.
- Vincular la fuerza de trabajo con el sector productivo, a través de diferentes mecanismos.
- Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.

5.3. Promover el trabajo digno para grupos vulnerables.

- Impulsar acciones para favorecer una cultura de trabajo digno y decente para personas con discapacidad y adultos mayores.
- Coadyuvar y realizar acciones necesarias encaminadas a la erradicación del trabajo infantil en ocupación no permitida.
- Fortalecer políticas que ayuden a mujeres en situación vulnerable y sus familias para que logren independencia económica.
- Promover el establecimiento de mecanismos y alternativas de inclusión financiera, que impulsen el desarrollo económico de la población.

Turismo y cinematografía

**6. Incrementar el desarrollo del sector turístico, mediante la promoción y la ampliación de la infraestructura.****6.1. Fomentar la calidad de la promoción para coadyuvar a que el turismo se consolide como una industria del Estado.**



- Generar campañas efectivas de promoción que impulsen el interés del visitante. Promover la industria cinematográfica y audio visual a través de incentivos fiscales.
- Establecer alianzas de cooperación para fomentar el desarrollo regional turístico y la apertura de nuevas empresas del sector.
- Promover el incremento de rutas aéreas nacionales y regionales de bajo costo. Impulsar el turismo temático y ecoturismo en municipios del Estado.
- Desarrollar estrategias de cultura turística y hospitalidad en la ciudadanía.

6.2. Fortalecer el cumplimiento de los estándares turísticos para mejorar el servicio que se ofrece a los visitantes.

- Fortalecer los sitios de atracción para que sean considerados como Pueblos Mágicos.
- Fortalecer el turismo en municipios mediante un sistema de planeación turística integral.
- Promover y aumentar las inscripciones al Registro Nacional de Turismo para facilitar el acceso de visitantes a lugares certificados y de calidad.
- Incrementar el número de empresas certificadas con distintivos y sellos de calidad.
- Realizar la clasificación hotelera en todos los servicios de hospedaje para garantizar los servicios que se ofrecen en los mismos.
- Mejorar la operación de los módulos de información Turística.
- Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios mediante programas de capacitación integral en el sector turístico.

6.3. Fomentar la inversión en proyectos de infraestructura turística con opciones de financiamiento.

- Mejorar el equipamiento turístico mediante la gestión de recursos federales y estatales para proyectos de inversión.
- Crear nuevos centros turísticos en las diferentes regiones del Estado. Crear sedes para eventos nacionales e internacionales.

Infraestructura para el desarrollo



7. Contar con una infraestructura carretera moderna que coadyuve en el desarrollo económico y social.

7.1. Gestionar la construcción de circuitos viales

- Modernizar las principales vialidades de las urbes del Estado.
- Realizar mantenimiento, reconstrucción y construcción de las vialidades prioritarias.
- Realizar las gestiones correspondientes ante la Federación para retomar el proyecto ferroviario Durango - Mazatlán.
- Llevar a cabo el libramiento ferroviario en Gómez Palacio.
- Impulsar la operación de la Zona de Conectividad Internacional de La Laguna.

**7.2. Elevar el nivel de servicio de la red de carreteras estatales mediante la conservación, reconstrucción y construcción.**

- Fortalecer el uso de mano de obra local en la construcción y conservación de caminos.
- Llevar a cabo el mejoramiento y la rehabilitación de caminos rurales y la red caminera en la región forestal.
- Adquirir maquinaria y equipo para la conservación de los caminos rurales, en coordinación con las presidencias municipales.
- Establecer 5 residencias de obra y supervisión ubicadas estratégicamente para mejorar la atención y calidad del servicio.
- Construir 600 km de caminos nuevos incluyendo: la terminación del eje carretero Los Herrera-Tamazula; Guanacevi-San Bernardo; Tlahualilo- Cartagena; Tepehuanes-El Tarahumar; y Jauja-Jiménez.
- Continuar con la modernización de la carretera Durango-Parral; Durango- Guadalajara; y Durango-Guanacevi, en su tramo Canatlán-Santiago Papasquiaro.
- Llevar a cabo un programa de pavimentación considerando el uso de asfaltos ahulados y polímeros.
- Mejorar la calidad de las obras mediante el adecuado control de calidad a través de equipo especializado.
- Atender la infraestructura urbana y carretera para la comunidad menonita.

7.3. Mejorar el sistema de transporte público.

- Dar prioridad al desarrollo del transporte público con el fin de proporcionar una alternativa de movilidad segura y eficiente para los usuarios.

Campo competitivo

**8. Impulsar el crecimiento económico del sector agropecuario a través de un desarrollo rural sustentable.****8.1. Incrementar los niveles de producción en las unidades de producción agropecuarias**

- Promover la capitalización de las unidades de producción con equipamiento e infraestructura.
- Fomentar el desarrollo de las capacidades productivas y la implementación de nuevas tecnologías.
- Impulsar la reconversión de cultivos por productos o actividades que representen mayor rentabilidad económica al productor.
- Fortalecer el mejoramiento genético.
- Promover la agricultura protegida ante los cambios climatológicos en Durango.
- Fortalecer las campañas de sanidad e inocuidad agroalimentaria.
- Promover el aseguramiento de la producción a través de mecanismos de administración de riesgos.



8.2. Incrementar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

- Fortalecer la tecnificación del riego para mejorar el uso y la distribución del agua.
- Impulsar prácticas de conservación y uso sustentable del suelo y agua.

8.3. Impulsar prácticas para la transformación y generación de valor agregado.

- Promover el desarrollo de clústers de agronegocios.
- Impulsar la agroindustria a través de equipamiento e infraestructura.
- Promover el desarrollo de capacidades productivas, técnicas y comerciales.
- Mejorar el status ganadero para facilitar su exportación.
- Impulsar la operación de la infraestructura instalada.
- Fortalecer el acceso a financiamiento.

8.4. Desarrollar políticas comerciales que beneficien a los productores.

- Propiciar la apertura de nuevos mercados e incrementar los canales de comercialización.
- Impulsar la agricultura por contrato.
- Planear la producción con base en la demanda.

8.5. Garantizar la seguridad alimentaria en las regiones rurales.

- Fomentar la producción de alimentos de traspaso con base en cada región.
- Potenciar el desarrollo de las capacidades humanas y sociales.
- Promover la igualdad de oportunidades en todas las regiones del Estado.
- Promover el comercio local.

INDICADORES DE RESULTADOS EJE 4. DESARROLLO CON EQUIPACIÓN

TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
01. INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL APARATO PRODUCTIVO ESTATAL Y EL ATRACTIVO DEL ESTADO COMO DESTINO DE INVERSIÓN	PIB (MILLONES DE PESOS)	NEIBIE: Cuentas nacionales > Producto interno bruto por entidad federativa, base 2015 > Por actividad económica y entidad federativa > Valores & precios constantes de 2013 > Total de la actividad económica	202998.4 (2016)	198670 (2017)	230000	
02. ACCELERAR EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DEL ESTADO	PIB PER CAPITA (PESOS)	INEGBIE: Cuentas nacionales > Producto interno bruto por entidad federativa, base 2015 > Por actividad económica y entidad federativa > Valores a precios constantes de 2013 > Total de la actividad económica	\$ 115,684.85 (2016)	\$115,902.027 (2017)	\$119,800	
03. IMPULSAR LA INDUSTRIA MINERA EN EL ESTADO	POBLACIÓN DE INVERSIÓN TOTAL CAPITADA	Registros de inversión ante la Secretaría de Economía				
04. PROMOVER EL DESARROLLO ENERGYSCO SUSTENTABLE DEL ESTADO.	PARTICIPACIÓN EN EL VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL MINERA	Registros de inversión comercial de la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial Industrial	109,202%	124,705%	100%	
TEMAS	TASA DE DESOCUPACIÓN MEDIA ANUAL	Comités de colaboración para la instalación o ampliación de proyectos de inversión en el estado de Durango a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico https://www.sem.gob.mx/movimiento/desi/ Agosto 2018 - Edición 2019-2020				
05. FOMENTAR UN EMPLEO DE CALIDAD PARA TODOS	POBLACIÓN DE PYMES BENEFICIADAS	Registro de PYMES beneficiadas de la Subsecretaría de Hacienda y Energía	31.0%	48.45%	162%	
	CRECIMIENTO MÉTRICO ANUAL DEL EMPLEO FORMAL	INFGC: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (http://www3.inegi.org.mx/estadisticas/referencia/1000/1001/1001.htm?ref=1001.htm) Reporte 2017	38% (2017)	43% (2018)	36.0%	
	8.52 TASA DE DESOCUPACIÓN, DESGLOZADA POR SEXO Y EDAD - (PORCENTAJE - G - E)	SITPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social (http://www.sitps.gob.mx/gobmx/statistica/) http://santos2013.mtc/	23% (2017)	13% (2018)	420.00%	
	8.5 RELACION ENTRE OCUPACIÓN Y POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR - (PORCENTAJE - N - E)	ND (1995) - (2018)	ND (1995) - (2018)	4.25 (2018)	3.6	



Dgo
DAR TODOS

Plan Estatal de Desarrollo GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Plan Estatal de Desarrollo GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
TEMA 2. TURISMO Y CINEMATOGRAFIA	8.5.6 PROPORCIÓN DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA LOS NO REMUNERADOS - (PORCENTAJE) - N - E		http://igcindia2030.ind	ND (1995)	22.55 (2018)	25
	8.5.7 PROPORCIÓN DE MUJERES EN EL TOTAL DE ASALARIADOS EN EL SECTOR NO AGROPECUARIO - (PORCENTAJE) - E		http://igcindia2030.ind	ND (1995)	41.95 (2018)	45
	8.7.1. PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN DE 5 A 17 AÑOS QUE REALIZA UNA OCUPACIÓN INFANTIL PERMITIDA, DESGLOZADA POR SEXO Y EDAD - (PORCENTAJE) - G - E		http://igcindia2030.ind	8.08 (2007)	8.53 (2017)	6
	VISITANTES NACIONALES		http://igcindia2030.ind	730315.5 (2016)	759439 (2017)	780000
	VISITANTES EXTRANJEROS		http://igcindia2030.ind	66505 (2016)	4798 (2017)	6800
TEMA 3. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	ESTADO FÍSICO DE LA RED CARRETERA ESTATAL (BUENO)	SCOPE		11.98% (2017)	15.53% (2018)	28.00%
	ESTADO FÍSICO DE LA RED CARRETERA ESTATAL (RECULAN)	SCOPE		35.12% (2017)	34.42% (2018)	56.00%
	ESTADO FÍSICO DE LA RED CARRETERA ESTATAL (MALO)	SCOPE		51.9% (2017)	50.05% (2018)	16.00%
	9.1.5 PROPORCIÓN DE PERSONAS QUE HABITAN ÁREAS RURALES CON PREDIOS SE ENCUENTRA A MENOS DE 2 KM DE UNA CARRETERA TRANSITABLE TODO EL AÑO - (PORCENTAJE) - N - D4		http://igcindia2030.ind	90.74 (2010)	90.97 (2010)	96
	9.4.2 NÚMERO DE LÍNEAS DEL SERVICIO FIJO DE TELEFONÍA POR CADA 100 HABITANTES - ISUSCRIPTORES TELEFÓNICAS FRAS POR CADA 100 HABITANTES - N - E		http://igcindia2030.ind	22.56 (2010)	30.87 (2019)	13.5



TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
	9.C.3 NÚMERO DE USUARIOS DE TELEFONOS CELULARES MÓVILES POR CADA 100 HABITANTES (SIU SUSPENSIONES A TELEFONOS CELULARES MÓVILES POR CADA 100 HABITANTES) - N - E		http://disecdse2020.mx/	85.40 (2015)	94.69 (2019)	96
TEMA 4. CAMPO COMPETITIVO	08 IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR AGROPECUARIO A TRAVÉS DE UN DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	VALOR DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	SIAE Servicio de Información Agronegocios y Pequeña Industria http://www.gob.mx/visiplan/acciones-y-programas/produccion-agricola-3119	\$10,366,000 (2017)	\$9,793,000 (2018)	\$10,500,000
		VALOR DE PRODUCCIÓN PECUARIA	SIAE Servicio de Información Agronegocios y Pequeña Industria http://www.gob.mx/visiplan/acciones-y-programas/pecuario-349	\$2,127,000 (2017)	\$2,733,000 (2018)	\$25,100,000
		RENTABILIDAD POR RECETA	http://visiplan.siac.gob.mx/ danechabertos.mx/	\$14,653,9 (2017)	\$14,602,7 (2018)	\$15,100,000



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PLAN 16-22

PARTICIPACIÓN RESPONSABLE

EJE 5

SUSTENTABILIDAD

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





ESTRATEGIA GENERAL PARA LA SUSTENTABILIDAD

La conservación del medio ambiente es una imperante necesidad hoy en día, no solo en nuestra entidad sino en todo el mundo, por lo cual en la presente administración se han tomado un camino sólido, el cual tiene como objetivo reparar el equilibrio ecológico, procurar el uso adecuado de los recursos y también atenuar las consecuencias graves que pueda tener esta degradación ambiental en temas de salud pública.

Para facilitar este cometido, nuestro gobierno realiza alianzas no solo con el orden de Gobierno Federal y Municipal, sino también con el sector privado, asociaciones civiles y la ciudadanía en lo general para abordar tan importante tema, para concretar una sinergia y construir las políticas públicas ambientales que generen un efecto más eficaz en el corto y mediano plazo. La presente Administración 2016-2022, trabaja de manera comprometida con el medio ambiente, para lograr un estado saludable en materia de suelo, agua y aire, minimizando toda forma de contaminación. Trabajamos para fortalecer las prácticas productivas, ecológicas y una nueva cultura del cuidado de nuestro planeta en el que se establezcan relaciones solidarias entre comerciantes, productores, organizaciones sociales y demás consumidores.

Además fomentamos la vocación turística de 21 de los 39 municipios de la entidad, con un enfoque ecológico debido a las características naturales con las que cuentan, lo que traerá aparejado ingresos económicos para los sectores prodctivos y los gobiernos municipales en particular, fortaleciendo sus finanzas públicas.

Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

OBJETIVO, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Recursos Naturales y Medio Ambiente

1. Promover el cuidado al medio ambiente y la implementación de acciones de mitigación y adaptación, que permita hacer frente al cambio climático.

- 1.1.
- 1.2.
- 2.1.
- 2.2.

1.1. Fomentar la conservación, restauración y aprovechamiento integral de los Recursos naturales con visión de sustentabilidad.

- Fomentar y gestionar la integración e implementación de los ordenamientos ecológicos locales.
- Fomentar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil para prevenir y combatir los incendios forestales.
- Promover la implementación de las acciones establecidas en el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Durango 2016-2022.
- Fomentar el manejo adecuado de los residuos sólidos que permita su aprovechamiento integral y reduzca los impactos al medio ambiente y la salud pública.
- Impulsar el uso de energías renovables contribuyendo con esto a la mejora de los niveles de contaminación atmosférica.

1.2. Generar en la sociedad una cultura de respeto, integración y protección del medio ambiente y recursos naturales.

- Impulsar el establecimiento de un programa de reforestación en los centros de población rural con especies regionales que promuevan una nueva actitud ambientalista.
- Promover el rescate de espacios en las áreas urbanas mediante acciones de reforestación y parques ecológicos.
- Promover la correcta aplicación de los ordenamientos legales mediante la inspección y vigilancia del medio ambiente y sus recursos naturales, así como de la biodiversidad.

2. Impulsar el desarrollo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.

- 2.1
- 2.2
- CO

2.1 Incentivar la conservación, preservación y aprovechamiento de manera sostenible de los ecosistemas terrestres y de agua dulce.

- Diseñar programas de educación ambiental regionales con la sociedad civil y los tres órdenes de gobierno.
- Determinar las áreas de protección y conservación de especies endémicas y en peligro de extinción para promover el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.
- Incrementar forestación y reforestación en áreas degradadas.
- Impulsar de manera interinstitucional el manejo holístico de las cuencas hidrológicas.

2.2 Promover el cuidado al medio ambiente y la implementación de acciones de mitigación y adaptación que permitan hacer frente al cambio climático.

- Coordinar acciones con la sociedad civil organizada e instituciones de educación superior que



permitan generar estrategias para reducir los impactos del cambio climático.

- Implementar de manera efectiva el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático.
- Desarrollar políticas públicas que permitan una gestión eficaz para fortalecer la resiliencia a los efectos del clima.
- Promover una cultura de educación ambiental en la perspectiva de Cambio Climático entre los diferentes sectores de la población.

Crecimiento Económico con Responsabilidad Social



3. Aprovechar los recursos naturales con un enfoque competitivo y sostenible.



3.1. Aprovechar los bienes y servicio que ofrecen los recursos naturales.



- Incentivar la modernización de la industria forestal con equipo, tecnología y financiamiento para mejorar el aprovechamiento del recurso de manera racional.
- Promover la certificación del buen manejo forestal y establecer acciones de restauración de áreas degradadas por causas naturales y antropogénicas.
- Impulsar el desarrollo de nuevos nichos de mercado y la incorporación de mayor valor agregado a los productos forestales.
- Promover el desarrollo de proyectos ecoturísticos que permitan aprovechar los paisajes y la belleza escénica del bosque.
- Fomentar la generación y uso eficiente de energía, así como alternativas en el suministro de la misma, privilegiando las energías limpias y renovables, en los diferentes órdenes de gobierno, industria e iniciativa privada.
- Promover el uso de ecotecnias en la sociedad.



3.2. Incentivar el aprovechamiento eficiente y de una manera sostenible de los recursos naturales.

- Generar alianzas con diferentes actores de la sociedad para lograr una eficiente implementación para la generación de políticas públicas con acciones que impacten de manera positiva en el medio ambiente
- Promover la regulación de la industria dedicada al aprovechamiento de los recursos minerales no metálicos.



INDICADORES DE RESULTADOS EJE 5. SUSTENTABILIDAD

TEMAS	OBJETIVOS	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	ANTERIOR	DATO ÚLTIMO	META
1. PROMOVER EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN QUE PERMITAN HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	PORCENTAJE DE ALCIONES DE MITIGACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	EXPEDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	S/D	30 % (2018)	80%	
TEMA 1. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AFECTADA POR INCENDIOS	EXPEDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES	46 % (2017)	43% (2018)	52%	
	TASA DE VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE MUNICIPIOS QUE OPERAN LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ARREGADOS A LA NOM. 033-2003	EXPEDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	S/D	64.1 % (2018)	80%	
2. IMPULSAR EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD	PORCENTAJE DE INDUSTRIA FORESTAL TECNIFICADA	EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO FORESTAL DE LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES	S/D	10.48 % (2018)	15%	
	PORCENTAJE DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS BAJO PLAN DE MANEJO	EXPEDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	7% (2017)	10.79 % (2018)	12%	
TEMA 2.- CRECIMIENTO ECONÓMICO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL	PRODUCCIÓN FORESTAL MADERABLE (Toneladas)	SEMARNAAT Anuarios estadísticos forestales http://www.semarnat.gob.mx/Semarnat/documentos/estadisticas-estadisticos-Sociales	231785754.8 (2017)	2429135.02 (2018)	2,500,000,000	
	PRODUCCIÓN FORESTAL NO MADERABLE (Toneladas)	SEMARNAAT Anuarios estadísticos forestales http://www.semarnat.gob.mx/Semarnat/documentos/estadisticos-estadisticos-Sociales	2778 (2017)	3972 (2018)	4300	

IX.
EVALUACIÓN:
INDICADORES
Y METAS

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





IX. EVALUACIÓN: INDICADORES Y METAS

Con la finalidad de conocer el avance en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se incluye por primera vez en un Plan Estatal el Sistema de Indicadores del Desarrollo, éste permitirá observar con claridad, el cumplimiento parcial o total de los objetivos determinados, a través del monitoreo y seguimiento de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los indicadores que integran los 16 temas (o bien, 62 objetivos) de nuestro Plan Estatal.

Este sistema de indicadores generará información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del Estado, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones de gobierno hacia la generación de las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses, respondiendo a los cambios del entorno económico, político y social.

Los indicadores que se incluyen son elaborados y difundidos por fuentes de información oficiales, lo cual garantiza su transparencia, disponibilidad e imparcialidad. Cada uno de ellos representa la culminación de un conjunto de políticas públicas y factores externos que influyen en su comportamiento.

El Sistema de Indicadores del Desarrollo provee las herramientas para implementar un proceso de mejora continua y de evaluación del desempeño, mismo que conjunta procedimientos técnicos para la obtención, procesamiento y diseño de información relevante mediante la revisión y evaluación de actividades, proyectos, programas, políticas y órganos gubernamentales, en aspectos de eficiencia, efectividad, buenas prácticas de gestión, equidad, logro de metas, capacidad y gestión de desempeño, entre otros criterios orientados a resultados de la gestión pública.

Con fundamento en el artículo 47 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el seguimiento y evaluación de los objetivos y metas contenidos en los instrumentos de la planeación serán acciones conducidas por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

EJE 1 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
TASA DE INCIDENCIA DE CORRUPCIÓN POR CADA CIENTO HABITANTES.	INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)	233.65 (2015)	455.76 (2017)	34.000
ÍNDICE DE GOBIERNO ABIERTO	Métrica de Gobierno Abierto.	38 (2017)	47 (2019)	0.52
PERCEPCIÓN SOBRE LA FRECUENCIA DE CORRUPCIÓN EN EL GOBIERNO ESTATAL.	INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)	67.9% (2017)	67.8% (2017)	49%
ÍNDICE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PBR-SED.	SHCyP Secretaría de Hacienda y Crédito Público http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#DiagnósticoPBR-SED	48.5% (2017)	72.5% (2018)	92%
ÍNDICE DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	Transparencia Presupuestaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas	0.69 (2017)	0.84 (2018)	0.96
ÍNDICE DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO.	Índice de Desarrollo Democrático de México http://www.idd-mex.org	7.609 (2017)	4.471 (2018)	8
PORCENTAJE DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN INSTITUCIONES DEL GOBIERNO ESTATAL.	http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/encuestas/regulares/encyg/2017/doc/encyg2017_dgo.pdf	53% (2017)	53% (2017)	75%
PORCENTAJE DE PERCEPCIÓN DE CIUDADANIA SOBRE EL MAL DESEMPEÑO DEL GOBIERNO.	INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)	28.1 (2015)	26.6 (2017)	20%

EJE 2 GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL

INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA (PORCENTAJE)	CONEVAL 2018	16.6% (2016)	37.3% (2018)	33.20%
POBLACIÓN CON REZAGO EDUCATIVO (PORCENTAJE)	CONEVAL 2018	14.4% (2015)	13.6% (2018)	12.40%
CARENZA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA (PORCENTAJE)	CONEVAL, 2018	8.1% (2016)	5.7% (2018)	4.2%
CARENZA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN (PORCENTAJE)	CONEVAL 2018	18.50% (2016)	18.6% (2018)	17%
ESPERANZA DE VIDA AL NACER.	SINAISICONAPO	75.68 (2017)	74.92 (2018)	77
MORTALIDAD MATERNA	http://www.gob.mx/salud/documentos/indicadores-de-resultados-de-los-sistemas-de-salud?state=published	29.2 (2017)	45.8 (2018)	25
EFICIENCIA TERMINAL DE MEDIA SUPERIOR.	http://www.snie.sep.gob.mx/indicadores.html	60.6% (2017)	59.5% (2018)	63%
COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR (INCLUYE AL SISTEMA NO ESCOLARIZADO)	http://www.snie.sep.gob.mx/indicadores.html	37.3% (2017)	38.4% (2018)	42%
GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD. (AÑOS)	http://www.snie.sep.gob.mx/indicadores.html	9.25 (2017)	9.4 (2018)	9.6
ANALFABETISMO.	http://www.snie.sep.gob.mx/indicadores.html	27 (2017)	2.5 (2018)	2.2
TASA DE TRABAJO INFANTIL.	Módulo de Trabajo Infantil (MTI). INEGI 2011-2017	11.4% (2015)	11.21% (2017)	9.20%



EJE 3 ESTADO DE DERECHO

INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN LA ENTIDAD.	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	57.4% (2017)	60.4% (2018)	50.00%
TASA DE VICTIMAS DE DELITO.	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	18209 (2017)	18219 (2018)	17000
INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO COMÚN POR CADA CIEN MIL HABITANTES.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	1936.9 (2017)	1756.8 (2018)	1525.22
CONFIANZA EN LA POLICIA ESTATAL.	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	51.1% (2017)	50.3% (2018)	62%
PORCENTAJE DE ORDENES DE APREHENSIÓN CUMPLIMENTADAS	Censo Nacional de Población y Vivienda INEGI	91.06% (2017)	99.38% (2018)	99.50%
CONFIANZA EN EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA PROCURADURÍA.	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	61.4% (2017)	55.1% (2018)	67%
CALIFICACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA.	CNDH Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria	6.62 (2017)	6.36 (2018)	7.2

EJE 4 DESARROLLO CON EQUIDAD

INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
PIB (MILLONES DE PESOS)	INEGI/BIE. Cuentas nacionales > Producto Interno Bruto por entidad federativa, base 2013 > Por actividad económica y entidad federativa > Valores a precios constantes de 2013 > Total de la actividad económica	202990.4 (2016)	199870 (2017)	250000
PIB PER CAPITA (PESOS)	INEGI/BIE. Cuentas nacionales > Producto Interno Bruto por entidad federativa, base 2013 > Por actividad económica y entidad federativa > Valores a precios constantes de 2013 > Total de la actividad económica	\$115,684.83 (2016)	\$113,902.02 (2017)	\$119,600
PARTICIPACIÓN EN EL VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN MINERA NACIONAL	http://eng.gob.mx/productos/pdf/anuario_2016_Edicion_2019.pdf	5.1% (2016)	6.1% (2018)	8.0%
CRECIMIENTO MEDIO ANUAL DEL EMPLEO FORMAL	STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. http://www.stps.gob.mx/gob_mx/ITxEF/ITxEF_DGO.aspx	2.5% (2017)	3.3% (2018)	4.2%
VISITANTES NACIONALES	http://www.datatursecur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_DGO.aspx	730935.8 (2016)	769439 (2017)	780000
VISITANTES EXTRANJEROS	http://www.datatursecur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_DGO.aspx	6600.5 (2016)	4738 (2017)	6800
ESTADO FÍSICO DE LA RED CARRETERA ESTATAL (BUENO).	SECOPE	11.99% (2017)	15.53% (2018)	28%
ESTADO FÍSICO DE LA RED CARRETERA ESTATAL (REGULAR)	SECOPE	36.12% (2017)	34.42% (2018)	56%
ESTADO FÍSICO DE LA RED CARRETERA ESTATAL (MALO)	SECOPE	51.01% (2017)	50.05% (2018)	16%
VALOR DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.	SIAP Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. http://info.siap.siap.gob.mx/areapecuario_siap_gobmx/index.jsp	27 (2017)	25 (2018)	22
VALOR DE PRODUCCIÓN PECUARIA	SIAP. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. http://nodosiap.siap.gob.mx/areapecuario_siap_gobmx/index.jsp	31.4% (2019)	11.21% (2017)	9.20%

EJE 5 SUSTENTABILIDAD

INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	DATO ANTERIOR	ÚLTIMO DATO	META 2022
PORCENTAJE DE ACCIONES DE MITIGACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	Expedientes de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	S/D	30% (2018)	80%
PORCENTAJE DE SUPERFICIE AFECTADA POR INCENDIOS	Expedientes de la Subsecretaría de Medio Ambiente	4.6% (2017)	4.3% (2018)	3%

X.

MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





X. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTOS

Este documento establece las directrices para el desarrollo estatal, regional y sectorial. Sus previsiones son para el conjunto de la acción pública que asegura el desarrollo integral y sustentable del Estado.

A partir de los objetivos aquí planteados, se formularán los Programas de Gobierno y Programas Presupuestarios, siendo pauta para el quehacer administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En el marco de la Gestión para Resultados, la formulación del Plan debe sustentarse en la conjunción de una planeación estratégica, operativa y participativa. En este sentido, se ha elaborado un instrumento estructurado conforme a ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas; altamente participativo en la definición de las propuestas de solución; y con una visión de los resultados a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

Programas de Gobierno

Los Programas Estatales y Sectoriales serán elaborados y aprobados por las dependencias coordinadoras de la Administración Pública mientras que los Programas Institucionales deberán ser elaborados y aprobados por todas y cada una de las entidades de la administración pública estatal y paraestatales, con el visto bueno del titular de la dependencia coordinadora del sector al que corresponde, y sin menoscabo de otras entidades paraestatales que por acuerdo también deban hacerlo. Ambos programas especificarán los objetivos, estrategias, líneas de acción, proyectos de inversión pública prioritaria, indicadores y metas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo, o bien, de la entidad de que se trate.

A continuación, se listan las dependencias y entidades que deberán elaborar y publicar un Programa Estatal o Sectorial, según corresponda.

PROGRAMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Secretaría de Finanzas y de Administración.

Secretaría General de Gobierno.

Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

Dirección de Pensiones.

Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango.

PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Instituto de Cultura del Estado de Durango.

Instituto Duranguense de Educación para Adultos.

Bebeleche, Museo Interactivo de Durango.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- Instituto Estatal del Deporte.
Instituto de Profesionalización Docente del Estado de Durango.
Sistema Estatal de Telesecundaria.
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango.
Telebachillerato Comunitario Enlace Durango.
Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango.
Universidad Politécnica de Gómez Palacio.
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango.
División de Estudios Superiores del Instituto 18 de Marzo.
Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.
Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal Lázaro Cárdenas del Río.
Universidad Tecnológica de Durango.
Universidad Politécnica de Durango.
Universidad Pedagógica de Durango.
Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos.
Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro.
Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro.
Universidad Tecnológica de Poanas.
Universidad Politécnica de Cuencamé.
Universidad Tecnológica de Mezquital.
Universidad Tecnológica de Rodeo.
Universidad Tecnológica de Tamazula.

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL

- Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango.
Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango.
Instituto Estatal de las Mujeres.
Instituto Duranguense de la Juventud.
Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia.

PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD

- Secretaría de Salud.
Servicios de Salud del Estado.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Régimen Estatal de Protección Social en Salud.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



PROGRAMA SECTORIAL DE OBRA PÚBLICA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
Comisión del Agua del Estado de Durango.
Instituto para la Infraestructura Física, Educativa del Estado de Durango.

PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Secretaría de Seguridad Pública.
Fiscalía General del Estado de Durango.
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
Coordinación Estatal de Protección Civil.
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
Sistema Local de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría de Desarrollo Económico.
Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
Secretaría de Turismo.
Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango.
Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango.

PROGRAMA ESTATAL DE SUSTENTABILIDAD

Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango.

**Programas Presupuestarios:**

La implementación del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Gobierno se realizará a través de la formulación de Programas Presupuestarios, que articularán toda la acción de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionales autónomos; y sus objetivos estarán vinculados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas de Gobierno. De esta forma se asegura la congruencia entre la acción institucional y los objetivos de la planeación.

Los Programas Presupuestarios deberán ser congruentes entre sí y regirán las acciones de la Administración Pública Estatal, siendo la base para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 159 de la Constitución del Estado de Durango, el Presupuesto de Egresos del Estado se determinará con base en resultados y estará sujeto a la evaluación del desempeño de las políticas públicas. Para ello, los Programas Presupuestarios deberán tener asociada una Matriz de Indicadores de Resultados, en la cual se definirán los indicadores estratégicos y de gestión que servirán de base para el Sistema de Evaluación del Desempeño, que considera las acciones de monitoreo y seguimiento.

El monitoreo y seguimiento consistirá en el conjunto de actividades de verificación y medición de los indicadores del Plan Estatal de Desarrollo y de los indicadores estratégicos y de gestión de los Programas Presupuestarios. Dicha información será pública y estará disponible para la ciudadanía a través de la página web del Gobierno del Estado. Para tal fin, se establecerán los mecanismos, medios y formatos para que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera homogénea, reporten periódicamente los avances y resultados de la ejecución de los programas.

Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de que las obras, acciones y proyectos se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas de Gobierno.

En el marco de coordinación institucional entre los diferentes órdenes de Gobierno, y con la participación de las dependencias y entidades estatales, las delegaciones federales y los Ayuntamientos, se registrará y llevará a cabo el seguimiento y monitoreo de los proyectos, obras y acciones que se ejerzan en el Estado, con la concurrencia de recursos federales, estatales y/o municipales, a fin de constatar que el rumbo de la acción pública en el Estado es congruente con la planeación nacional, estatal y municipal.

Importante es puntualizar que la finalidad de las organizaciones del Estado es producir valor público, entendido éste como una satisfacción equitativa de necesidades humanas. El diseño de sistemas de evaluación de la gestión pública es central para el fortalecimiento de la democracia, desafiando a los gestores públicos a construir estrategias para sistematizar y comunicar efectos logrados por el ejercicio de gobierno, basados en la eficacia, eficiencia y transparencia, y así contribuir al fortalecimiento de la confianza del ciudadano en las instituciones gubernamentales.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Al mismo tiempo que la ejecución del presupuesto, se deben ir generando los instrumentos de evaluación, cabe destacar el marco conceptual que desde el ámbito federal de desarrolla a través del Sistema de Evaluación del Desempeño, la Matriz de Indicadores de Resultados y las reglas de operación de los programas. Este marco obliga al desarrollo de informes periódicos para la toma de decisiones oportuna tanto en los aspectos estrictamente presupuestales como de la gestión y los resultados del mismo, y no sólo a posteriori del ejercicio presupuestal, lo que confirma la necesidad de una evaluación concomitante o permanente y no correctiva al final del proceso.

Reflejo del compromiso adquirido en materia de evaluación, es la labor desarrollada de manera externa e interna, buscando la objetividad de las mismas, y conjuntándola con la transparencia y rendición de cuentas, a través de la difusión de los resultados y recomendaciones de los diferentes tipos de evaluaciones, coadyuvando de esta forma con la identificación de aquellas fortalezas que deben conservarse y de áreas de oportunidad que requieren atención.

XI.

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO





Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

XI. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ONU

AGENDA 2030 (17 ODS)	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED)
17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	1. PAZ, ESTADO DEMOCRÁTICO Y DE DERECHO	1. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		3- ESTADO DE DERECHO
1. FIN DE LA POBREZA		
2. HAMBRE CERO		
3. SALUD Y BIENESTAR		
4. EDUCACIÓN DE CALIDAD		
5. IGUALDAD DE GÉNERO		
6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO		
10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES		
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		
8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO		
9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES		
7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE		
12. ACCIONES POR EL CLIMA		
14. VIDA SUBMARINA		
15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES		
	2. BIENESTAR SOCIAL	2. GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL
	3. DESARROLLO ECONÓMICO	4. DESARROLLO DE IGUALDAD
		5. SUSTENTABILIDAD



LINEAMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) contiene los pilares de lo que será el mejor lugar para vivir para invertir, para crecer, para trabajar. Un Durango para todos, incluyente, sensible a las necesidades de las comunidades y las regiones, combatiendo frontalmente la pobreza, la impunidad y la corrupción, siendo este documento el instrumento de la planeación estatal, que marca los objetivos y metas que emanan de la necesidad y voluntad de los habitantes del Estado para decidir sobre el futuro que todos queremos construir.

Es por ello que derivado de las nuevas condiciones y factores en el entorno nacional y estatal, se requieren precisiones y ajustes que permitan clarificar estrategias y acciones para mejorar las condiciones de las acciones gubernamentales y satisfacer las necesidades crecientes de los Duranguenses.

Por lo cual en base a la normatividad vigente que contempla las modificaciones de el Plan Estatal de Desarrollo en nuestro Estado, la Ley de Planeación del Estado de Durango (P.O. 26 31-03-2019) en su Artículo 36., establece que "Las modificaciones esenciales al Plan Estatal de Desarrollo seguirán el procedimiento que se señala en esta Ley para su aprobación y publicación.", detallándose algunos mecanismos en los artículos 19, 20 y 21 de la misma Ley.

Adicional a lo anterior, se deberán respetar el siguiente lineamiento para las Modificaciones al Plan Estatal de Desarrollo:

1.- La Coordinación General del Gabinete, a través de su Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, será la instancia encargada de coordinar los trabajos para la adecuación del Plan Estatal de Desarrollo.

2.- Se deberá realizar un exhaustivo proceso de evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el PED, con el fin de mejorar o replantear la ruta para el Desarrollo de Durango.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



3.- Se deberá realizar un amplio ejercicio de participación ciudadana para conocer las necesidades actuales y cambiantes de los Duranguenses.

4.- La actualización de los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, deberá ser acorde a los planteamientos y resultados de los ejercicios de participación ciudadana, contemplando la alineación de las políticas públicas al Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Estatal a largo plazo que se encuentren vigentes.

5.- Se deberá incluir el Enfoque de la Agenda 2030 dentro de la estructura del Plan Estatal de Desarrollo, a un nivel de integración de objetivos y metas, con la finalidad de contribuir con el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

6.- Posterior a la integración del Proyecto del Plan Estatal de Desarrollo, se enviará al Congreso del Estado el proyecto de Plan Estatal de Desarrollo Modificado, a fin de que lo analice y emita su opinión; por lo cual tendrá un plazo de 30 días para emitir la opinión correspondiente. La Legislatura podrá en todo momento formular las observaciones que considere pertinentes durante la ejecución, evaluación y control de dicho Plan.

7.- Aprobada y publicada la modificación del Plan Estatal de Desarrollo adquiere carácter obligatorio para las Dependencias del Ejecutivo y Entidades u Organismos Estatales así como para los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo cual deberán realizarse los ajustes y modificaciones correspondientes a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales derivados del Plan, esto incluyendo el enfoque para el Desarrollo Sostenible.



Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



AGRADECIMIENTO

El Gobernador del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, agradece y reconoce a los ciudadanos que participaron en el proceso de la modificación del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, a través de los enlaces de las diferentes dependencias y entidades de la administración Pública Estatal, así como de los 39 municipios que conforman nuestro estado, los cuales se recibieron las propuestas y opiniones que fueron base para la formulación del presente documento, así como a los diferentes actores involucrados de los sectores público, social y privado.

En el mismo sentido, expresa su agradecimiento a todos los participantes de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Coordinación General del Gabinete que colaboraron en su actualización.

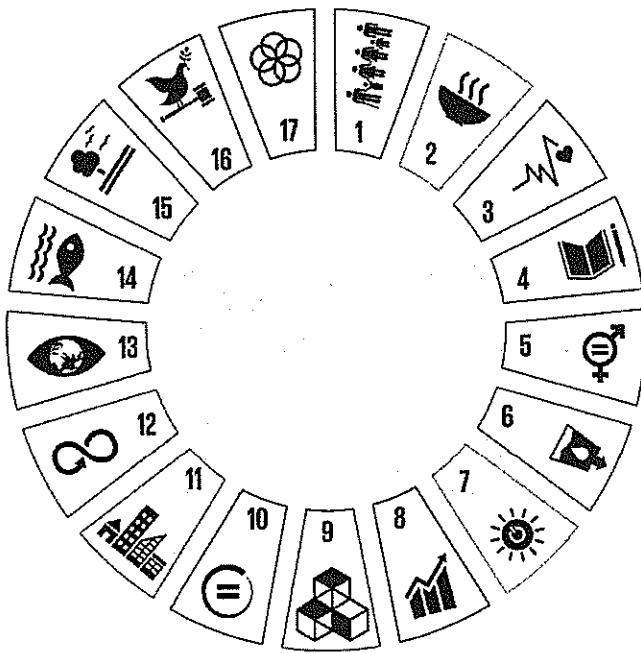


Plan Estatal de Desarrollo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



PLAN 16-22

PARTICIPACIÓN RESPONSABLE





COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

El C. MTRO. Rafael Sarmiento Álvarez, Director General de la Comisión del Agua del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 27 fracción III y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, tengo a bien presentar el Reglamento Interno de la CAED, el cual con fundamento en el artículo 25 fracción X, artículos 8, 9, 14, 23 fracción XIII y 28 de la Ley de Agua del Estado de Durango, y que fue aprobado por los integrantes de la Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado, en la segunda sesión ordinaria de fecha 02 de julio del año 2019, así mismo me autorizan para realizar los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 42, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que la mejora regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y entidades paraestatales, promover de manera permanente, el desarrollo científico, económico y sustentable basado en la regulación y fomento del uso de innovaciones tecnológicas para el manejo adecuado del medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Así mismo, el artículo 19 de nuestra Constitución Política Local, establece que: toda persona tiene derecho a la disposición de agua para consumo personal y doméstico, y la obligación de cuidar el uso racional de este recurso, además de contribuir a su saneamiento. El Estado garantizará este derecho en los términos dispuestos por la ley.

SEGUNDO. Con el objetivo fundamental de consagrar el derecho al agua como derecho humano, los tiempos modernos y la escasez del agua para consumo humano hacen que el recurso sea cada vez más regulado, además de los avances que aportan las nuevas tecnologías, que vienen a contribuir con el adecuado uso de este vital líquido, por ello, es una obligación básica del Estado de Durango, de velar por que se satisfagan por lo menos los niveles esenciales mínimos de este derecho.

TERCERO. Que la Comisión del Agua del Estado de Durango, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto la planeación, financiamiento, y presupuestación del sector hidráulico estatal, ejecutar políticas y acciones para el



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

establecimiento y funcionamiento del sistema estatal del agua, proporcionar asistencia a organismos operadores y prestadores de servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, con funciones de autoridad administrativa, mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Agua para el Estado de Durango.

CUARTO. Que con fecha 8 de febrero de 2012, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el artículo 4º Constitucional y se establece que: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

QUINTO. Que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hidráticos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, además de la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

SEXTO. Que las normas internacionales de derechos humanos comprenden obligaciones específicas en relación con el acceso a agua potable. Esas obligaciones, exigen a los estados que garanticen a todas las personas el acceso a una cantidad suficiente de agua potable para el uso personal y doméstico, que comprende el consumo, el saneamiento, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. También, les exigen que aseguren progresivamente el acceso a servicios de saneamiento adecuados, como elemento fundamental de la dignidad humana y la vida privada, pero también que protejan la calidad de los suministros y los recursos de agua potable.

SÉPTIMO. Que el Plan de Desarrollo del Estado de Durango, 2016-2022, establece que el fortalecimiento del marco normativo, es uno de los objetivos para lograr una administración pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal, para consolidarse como un gobierno de resultados, en ese sentido una de las líneas de acción del Estado, es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, por ello se expide un nuevo Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado, por ello, se están implementando reformas y modificaciones sustanciales y administrativas para impulsar y eficientizar las mejores prácticas en políticas públicas, para el debido funcionamiento de este organismo.

OCTAVO. Que la nueva distribución de funciones y atribuciones de la Comisión, a través de sus unidades administrativas, favorecerá un funcionamiento más eficiente y propiciará la toma de decisiones oportuna para proporcionar servicios



COMISIÓN DEL
ACUA DEL ESTADO
DE DURANGO

de agua potable, alcantarillado y saneamiento de calidad y continuidad, y encaminada a la satisfacción de las necesidades de la población en cuanto a cobertura de calidad de servicios, manejo sostenible y eficaz del agua para contribuir con la prestación de las fuentes de abastecimiento, el tratamiento y rehuso de aguas en la Entidad.

NOVENO. Que dentro de sus principales funciones de este organismo se encuentran, el fijar los planes, políticas, estrategias, programas, normas y acciones que conlleven al óptimo aprovechamiento del agua en el Estado, garantizando su sustentabilidad, ya que es deber del Estado de hacer cumplir los principios de legalidad, eficacia, el respeto irrestricto de los derechos humanos, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, como ejes rectores que brinden un mejor servicio público en beneficio de los habitantes de esta entidad, se debe contar con un marco normativo actualizado, a fin de dar seguridad jurídica en el cumplimiento del objeto para el que fue creada la Comisión, que regulen y transparenten las atribuciones y facultades de las diversas áreas administrativas que conforman el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de Durango.

DÉCIMO. Que en este orden de ideas, se realizaron modificaciones de forma y fondo, efectuándose un cambio total al articulado y estructura del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de Durango (CAED) y con el objeto de dotarla de mayor claridad y precisión a efecto de generar transparencia y una rendición de cuentas en este organismo y en la interpretación de este ordenamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Que por las razones antes expuestas, resulta necesario actualizar la organización y funcionamiento de la Comisión del Agua del Estado de Durango, este nuevo reglamento interior, permitirá dar adecuado sustento legal al desarrollo administrativo a través de definir con mayor racionalidad la organización y distribución de su competencia, prestar con regularidad y suficiencia los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales tratadas a la ciudadanía y propiciar el manejo eficiente y responsable de los recursos públicos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en virtud de lo anterior, y con la finalidad de armonizar el marco jurídico de actuación de la Comisión del Agua del Estado de Durango, la Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 23, fracción XIII, de la Ley de Agua del Estado de Durango, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, y el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, aprobó el presente reglamento



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

interior, el cual fue remitido para su valoración a la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo y una vez hecho lo propio, es que esta Junta de Gobierno determina las atribuciones, organización y funcionamiento de dicha comisión:

Por lo anteriormente referido, es que se hace necesario generar un nuevo reglamento interior, que ajustado a las directrices anteriormente marcadas, permitirá cumplir adecuadamente la función encomendada, y la forma en que desarrollará armónicamente sus actividades cada unidad administrativa que la integran; los integrantes de la Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado denominado **Comisión del Agua del Estado de Durango**; hemos tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES DEL OBJETO Y ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN

Artículo 1. El presente reglamento, tiene por objeto regular la organización, estructura y funcionamiento de las unidades administrativas que conforman la Comisión del Agua del Estado de Durango, mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le confieren la Ley de Agua para el Estado de Durango, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 2. La Comisión del Agua del Estado de Durango, como un organismo público descentralizado, dotado de autonomía de gestión, dependiente del Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, tiene a su cargo las funciones y atribuciones que expresamente le confieren la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, Ley de Agua del el Estado de Durango, Ley de Aguas Nacionales, el presente reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, además de las que le encomienda el Gobernador, teniendo por objeto establecer las atribuciones que ejercerá cada una de las unidades administrativas que la componen.



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

Artículo 3. La Comisión del Agua del Estado de Durango, además de las atribuciones que establece el artículo 15 de la Ley, tiene como objetivos primordiales los siguientes:

- I. Coordinar la planeación, programación, financiamiento, presupuestación, evaluación, seguimiento y desarrollo sustentable del sector hidráulico estatal y supervisar las obras que en materia de infraestructura hidráulica se requieran para la conservación en cantidad y calidad del recurso del agua;
- II. Fijar los objetivos, políticas, estrategias, programas y normas que conlleven al óptimo aprovechamiento del agua en el Estado, que garantice su sustentabilidad;
- III. Ejecutar, en su caso, las políticas y acciones para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal del Agua;
- IV. Asesorar, auxiliar y prestar servicios de apoyo y asistencia técnica a los organismos operadores y a los prestadores de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y a las organizaciones de usuarios del agua establecidas en el Estado para diferentes fines;
- V. Administrar las aguas de jurisdicción estatal y determinar sus usos;
- VI. Representar al Estado y al Titular del Ejecutivo, en las actividades de coordinación y concertación en los organismos de cuenca, consejos de cuenca, comisiones de cuenca, comités de cuenca, comités técnicos de aguas subterráneas, comités hidráulicos de los distritos de riego y ante cualquier persona física o moral que tenga relación con los asuntos del agua;
- VII. Prestar, previo acuerdo del Estado con el ayuntamiento respectivo y a solicitud expresa de éste, los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y en la elaboración de los programas municipales de servicios hídricos; así como prestar apoyo y asesoría técnica a los organismos operadores del servicio, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de Agua para el Estado de Durango;
- VIII. Formular y promover el establecimiento y difusión de normas en lo referente a la realización de obras, y a la construcción, operación, administración, conservación y mantenimiento de los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, drenaje,



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, recarga de acuíferos, obras de defensa, encauzamiento y protección contra inundaciones, en el ámbito de su competencia;

IX. Ejecutar los programas estatales y los convenidos con la Federación, Municipios y/o particulares y las acciones de emergencia para el restablecimiento, reposición o reconstrucción de la infraestructura hidráulica en los casos de contingencias, eventualidad climática o desastres naturales;

X. Tramitar los empréstitos y créditos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas en los términos de la Ley de Agua para el Estado de Durango, y atender los programas que le sean transferidos por la federación y los convenios que al efecto se celebren con las administraciones públicas federal o municipal, o con particulares, pudiendo fungir como aval en dichas operaciones;

XI. Solicitar al Ejecutivo del Estado la declaratoria de expropiación, ocupación temporal de bienes o la limitación del dominio, para el cumplimiento de sus objetivos, en los términos de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango;

XII. Participar como asesor en los procesos de licitación de concesiones para la prestación de los servicios públicos y de los contratos a que se refieren los artículos 79, 113, 114 y 115 de la Ley de Agua para el Estado de Durango;

XIII. Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales de protección civil en las acciones de alertamiento hidrometeorológico y de prevención;

XIV. Establecer los principios y lineamientos para el diseño, desarrollo, implementación, ejecución y supervisión del Programa Estatal de Fomento al cuidado del agua, que considera a esta como recurso vital, escaso y de gran valor social y ambiental; en coordinación con las dependencias competentes en la materia con la finalidad de propiciar la participación social;

XV. Promover, coordinar, concertar y en su caso, realizar la investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua, y la formación y capacitación de recursos humanos;

XVI. Actuar con las atribuciones y competencia que la Ley de Agua para el Estado de Durango, le otorga a los organismos operadores descentralizados, cuando



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

preste directamente en forma transitoria, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en alguno de los municipios de la entidad, a falta de organismo operador descentralizado, o cuando así se convenga con los ayuntamientos;

XVII. Fomentar la participación ciudadana en la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado y de los servicios de saneamiento, en su caso;

XVIII. Ejecutar, dentro del ámbito de su competencia, obras de infraestructura hidráulica en los términos de los convenios que al efecto se celebren con la federación, los estados, los ayuntamientos y los organismos operadores descentralizados y establecer programas de capacitación, con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de las mismas;

XIX. Coadyuvar con los prestadores de los servicios públicos, en las gestiones de financiamiento y planeación de obras para la eficiente prestación de los servicios públicos;

XX. Diseñar indicadores de gestión que permitan evaluar la eficiencia de los prestadores del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado;

XXI. Fungir como organismo normativo en todos aquellos asuntos relacionados con el agua que le encomiende el titular del Ejecutivo del Estado;

XXII. Facilitar las relaciones entre las autoridades de la Comisión del Agua del Estado de Durango, los prestadores de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, o de los servicios de saneamiento, en su caso, los contratistas y los usuarios de dicho servicio;

XXIII. Promover la capacitación y adiestramiento del personal de los prestadores de los servicios públicos, además de los convenios de coordinación y colaboración entre dos o más organismos operadores; y difundir las actividades y experiencias aplicables que se desarrollen para la prestación eficiente de los servicios públicos; y

XXIV. Las demás atribuciones que le confieran la Ley de Agua para el Estado de Durango y otros ordenamientos jurídicos y las que en materia de agua le sean transferidas por la federación al Gobierno del Estado en los términos de ley y de los convenios que al efecto se celebren.



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

Artículo 4. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Agua Potable:** Al agua de uso doméstico, comercial o industrial que reúne los requisitos establecidos en las normas oficiales mexicanas;
- II. **Alcantarillado:** A la red o sistema de conductos y accesorios para recolectar y conducir las aguas residuales y pluviales al desagüe o drenaje;
- III. **Comisión:** A la Comisión del Agua del Estado de Durango;
- IV. **Consejo de Cuenca:** A los órganos colegiados de integración mixta, que serán instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre la Comisión Nacional del Agua, incluyendo el organismo de cuenca que corresponda, y las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica o región hidrológica;
- V. **Consejo Consultivo:** Al Consejo Consultivo de la Comisión del Agua del Estado de Durango;
- VI. **COTAS:** Al Comité Técnico de Aguas Subterráneas;
- VII. **CONAGUA:** A la Comisión Nacional del Agua;
- VIII. **Cuenca Hidrológica:** A la unidad del territorio, diferenciada de otras unidades, normalmente delimitada por aguas o divisoria de aguas;
- IX. **Contratistas:** A las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública, servicios o adquisiciones con la Comisión;
- X. **Contraloría:** A la Secretaría de Contraloría;
- XI. **Dirección:** A la Dirección General de la Comisión del Agua del Estado de Durango;
- XII. **Director:** Al Director General de la Comisión del Agua del Estado de Durango;
- XIII. **Delegación Laguna:** A la Delegación de la Comisión del Agua del Estado de Durango, en la Región Laguna;



COMISIÓN DEL
ACUA DEL ESTADO
DE DURANGO

XIV. **Ley:** A la Ley de Agua para el Estado de Durango;

XV. **Ley Orgánica:** A la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango;

XVI. **Junta:** A la Junta de Gobierno de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

XVII. **Prestador de Servicios Públicos:** A Quien preste los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, ya sean los Municipios, los organismos operadores paramunicipales o intermunicipales, los concesionarios o la Comisión;

XVIII. **Región Hidrológica:** Al Área territorial conformada en función de sus características morfológicas, orográficas e hidrológicas, además de la delimitación de la cuenca, la medición del área y la longitud, altura máxima y mínima, índice de compacidad, factor de forma, curva hipsométrica, pendiente media, caracterización de la red de drenaje y el perfil altimétrico del cauce principal, entre otros;

XIX. **Unidad Administrativa:** A las Subdirecciones, Unidades, Departamentos, Oficinas, Secciones, Oficinas Operadoras y los Sistemas Rurales que integran la estructura orgánica de la Comisión del Agua del Estado; y

XX. **Usuario:** A La persona física o moral que utiliza los servicios públicos que proporciona la Comisión.

Artículo 5. Para el estudio, planeación, programación, coordinación, ejecución, control y evaluación de los asuntos de su competencia, la Comisión contará con las unidades administrativas y de consulta que sean necesarias para el servicio acorde al presupuesto de egresos autorizado.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN

Artículo. 6. La Comisión para su debido funcionamiento contará con los siguientes órganos y Unidades Administrativas:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Consejo Consultivo; y
- III. Órgano Interno de Control.



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

I. DIRECTOR GENERAL:

- a) Secretaría Particular;
- b) Secretaría Técnica;
- c) Unidad Jurídica;
- d) Delegación Laguna;
- e) Departamento de Comunicación Social;
- f) Unidad de Licitación;
- g) Unidad de Transparencia; y
- h) Unidad de Equidad de Género.

II. SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:

- a) Departamento de Consejos de Cuenca;
- b) Departamento de Sistemas de Información del Agua; y
- c) Departamento de Cultura del Agua.

III. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

- a) Departamento de Estudios y Proyectos;
- b) Departamento de Costos y Presupuestos;
- c) Departamento de Construcción y Supervisión En Zonas Rurales; y
- d) Departamento de Construcción y Supervisión En Zonas Urbanas.

IV. COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

- a) Departamento de Evaluación Técnica;
- b) Departamento de Evaluación Legal y Económica;
- c) Departamento de Gestoría y Concertación Social; y
- d) Departamento de Impacto Ambiental.

V. SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN:

- a) Departamento de Atención a Zonas Rurales;
- b) Departamento de Agua Limpia; y
- c) Departamento de Seguridad Hidráulica.

VI. SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- a) Departamento de Contabilidad;
- b) Departamento de Tesorería;
- c) Departamento de Recursos Humanos;
- d) Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- e) Departamento de Tecnologías de la Información;
- f) Departamento de Programación y Presupuestos; y



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

g) Departamento de Atención y Seguimiento de Auditorias.

Artículo 7. Al frente de cada Unidad Administrativa de la Comisión, habrá un Titular, quien se auxiliará por el personal directivo, administrativo, técnico y de apoyo que corresponda y que señalen los manuales de organización y procedimientos respectivos y por aquel que de acuerdo a las necesidades del servicio se requiera y figure en el presupuesto autorizado.

Artículo 8. Los servidores públicos adscritos a la Comisión deberán integrar y custodiar, durante los plazos previstos en los expedientes, documentación, información, registros y datos, aun los contenidos en medios electrónicos, que por razón de su empleo, cargo o comisión generen, obtengan, administren, manejen, archiven o custodien, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 9. Los servicios públicos y de saneamiento serán prestados en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y cobertura, de manera que se logre la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la protección del medio ambiente.

Artículo 10. La Comisión, a través de sus Unidades Administrativas realizarán sus actividades en forma programada y con base en las políticas, estrategias, prioridades y restricciones que establezca la Junta de Gobierno en el ámbito de sus atribuciones, para el logro de sus objetivos y metas, en concordancia con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, además de los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales y de los que deriven de su coordinación con otras dependencias y entidades.

La Dirección, Subdirecciones, Departamentos y demás Unidades Administrativas que integran la Comisión, estarán obligadas a coordinarse entre sí, a proporcionar la información y asesoría que se requiera para el logro de sus objetivos y metas.

Artículo 11. La Dirección, Subdirecciones y Unidades Administrativas, contarán con las áreas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, las que estarán sujetas a la aprobación de la Junta, y que se establecerán en los manuales de organización y procedimientos y sujetas a la disponibilidad presupuestal.

La adscripción y funciones de las unidades administrativas auxiliares y de apoyo, que no estén contenidas en este reglamento, quedarán establecidas en los



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

manuales de organización, de procedimientos, y demás servidores públicos, necesarios para su funcionamiento.

Artículo 12. La Comisión, observará el cumplimiento de obligaciones de acceso a la información pública transparencia y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales y estatales transferidos bajo cualquier esquema, durante el presupuesto anual aprobado.

Artículo 13. Las Unidades Administrativas, estarán integradas por los servidores públicos que se señalen en el presente reglamento, los manuales administrativos y en las disposiciones aplicables, con base en el presupuesto autorizado, tendrán el carácter de personal de confianza y estarán obligados a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre los asuntos de su respectiva competencia de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Artículo 14. Los servidores públicos de la Comisión, deberán en el ejercicio de sus atribuciones, sujetarse a los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, objetividad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

De igual manera, la Comisión, dará seguimiento a acciones, conforme a los principios de igualdad de género y la no discriminación.

Artículo 15. Las violaciones a los preceptos del presente reglamento y las demás disposiciones que de él emanen, serán sancionadas administrativamente en términos de lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de proceder conforme a otros ordenamientos de la materia, cuando el servidor público incurra en hechos que pudieran considerarse ilícitos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Los servidores públicos de la Comisión, serán responsables de ejercer, cumplir y vigilar las atribuciones y obligaciones en el ámbito de su respectiva competencia, del contenido del presente reglamento y demás normativa aplicable.

Artículo 16. La Junta y el Director, quedan facultados en el ámbito de su competencia, para interpretar y aplicar las disposiciones de este reglamento interior y para resolver los casos no previstos en el mismo.

Artículo 17. La Comisión, contará con un órgano interno de control que se regirá conforme al artículo 39 del presente reglamento.



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO DE LA COMISIÓN

Artículo 18. El patrimonio de la Comisión estará constituido por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles y recursos que le sean transferidos por los gobiernos federal y estatal;
- II. Las aportaciones que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipales;
- III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás análogas que reciba de los sectores social y privado;
- IV. Los derechos que por cualquier concepto adquiera sobre bienes muebles o inmuebles
- V. Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores; y
- VI. En general, todos los frutos, derechos y accesiones que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal.

CAPÍTULO IV DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 19. La Junta evaluará la forma en que los objetivos serán alcanzados y la manera en que las estrategias básicas serán conducidas, atendiendo además, los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados y vigilará la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar.

La Junta se integra por:

- I. El Gobernador del Estado, quien la presidirá por sí o a través del Director;
- II. El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango;
- III. El Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango;
- IV. El Secretario de Contraloría del Estado;
- V. El Director General de Comisión del Agua del Estado de Durango;



COMISIÓN DEL
ACUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- VI. El Director Local Durango de la Comisión Nacional del Agua;
- VII. El Secretario de Salud del Estado de Durango;
- VIII. El Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente de Estado de Durango;
- IX. El Director General de Aguas del Municipio de Durango;
- X. El Secretario de Agricultura y Ganadería, y Desarrollo Rural del Estado de Durango;
- XI. El Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Durango; y
- XII. El Secretario de Desarrollo Social del Estado de Durango.

Artículo 20. La Junta, además de las atribuciones que le confiere el artículo 23 de la Ley, tendrá las siguientes atribuciones, las cuales son indelegables:

- I. Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Comisión relativas a productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II. Aprobar los programas y proyectos de presupuestos y sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;
- III. Aprobar la concertación de los instrumentos para el financiamiento y observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;
- IV. Calificar, previo informe de los comisarios públicos y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la Comisión;
- V. Desarrollar, promover y coordinar programas de investigación, desarrollo tecnológico y capacitación que sean necesarios para garantizar el óptimo aprovechamiento y manejo sustentable e integral del recurso agua, para lo que deberá también establecer vínculos con organismos estatales, nacionales e internacionales de investigación y docencia;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- VI. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Comisión con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- VII. Aprobar la estructura organizativa secundaria que fuera necesaria para el eficaz funcionamiento de la Comisión, y las modificaciones que procedan a la misma, así como su reglamento interior, y demás normatividad aplicable para el adecuado manejo de la comisión;
- VIII. Autorizar la creación de unidades de apoyo para la operación y prestación de los servicios del agua, y determinar las bases bajo las que habrán de operar estas unidades y la creación de comités de apoyo;
- IX. Aprobar el monto de sueldos y prestaciones, de acuerdo con los tabuladores autorizados, y conceder licencia a los empleados;
- X. Autorizar la baja y enajenación de los bienes muebles con sujeción a las disposiciones legales aplicables;
- XI. Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen en los fines señalados en las instrucciones de la dependencia coordinadora del sector correspondiente; y
- XII. Las demás que sean necesarias para el adecuado ejercicio de las facultades señaladas, y las que expresamente le confieran el reglamento interior de la Comisión y otros ordenamientos legales.

Artículo 21. La Junta, estará presidida por el Presidente y en ausencia de éste por el Vicepresidente, o en su defecto por sus respectivos suplentes, y celebrará sesiones en forma ordinaria y extraordinaria en el lugar, fecha y hora que para tal efecto se indique en la respectiva convocatoria.

Artículo 22. Las sesiones ordinarias no deben ser menores a cuatro veces por año, y de manera extraordinaria cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten.

Artículo 23. La Junta, funcionará válidamente con la asistencia de, cuando menos, la mitad más uno de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por



COMISIÓN DEL
ACUA DEL ESTADO
DE DURANGO

mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Las sesiones de la Junta, no se llevarán a cabo sin la asistencia de su Presidente, o en su caso, de su suplente.

Artículo 24. Para la celebración de las sesiones de la Junta se deberá emitir convocatoria por parte del Secretario Técnico en forma personal a cada uno de los miembros.

A la convocatoria se acompañará el orden del día, y el apoyo documental de cada uno de los puntos señalados en dicho orden del día, mismos que se harán llegar a los integrantes de la Junta, cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de la sesión, cuando ésta tenga carácter de ordinaria y con 48 horas cuando sea extraordinaria.

Artículo 25. El Director de la Comisión, será nombrado y removido por el Presidente de la Junta. Deberá ser ciudadano mexicano y con experiencia técnica y administrativa profesional comprobada, y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones de la Junta y, en caso de empate, tendrá voto de calidad;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere necesario por conducto del Secretario Técnico
- III. Suscribir conjuntamente con el Secretario Técnico y demás miembros, las actas de las sesiones; y
- IV. Las demás que le confieran el presente reglamento y otras disposiciones legales.

Artículo 26. El Vicepresidente de la Junta, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Suplir las ausencias del Presidente de la Junta;
- II. Suscribir conjuntamente con los demás miembros de la Junta, las actas de las sesiones; y
- III. Las demás inherentes al cargo que ocupa.

Artículo 27. El Secretario Técnico de la Junta, tendrá a su cargo las siguientes funciones:



- I. Solicitar la acreditación de los miembros de la Junta;
- II. Suscribir conjuntamente con el Presidente de la Junta y demás miembros, las actas de las sesiones;
- III. Llevar el libro de control de las actas de las sesiones de la Junta;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Junta en el ejercicio de sus funciones, hasta su cumplimiento;
- V. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias por propia iniciativa o a petición del Presidente o del Comisario Público, cuando lo considere necesario o a petición de dos o más miembros de la Junta; y
- VI. Las demás que le confieran el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 28. Los integrantes de la Junta, tendrán derecho a voz y voto respecto de los asuntos que se traten por dicho órgano. Las mismas facultades tendrán los suplentes de cada representante en caso de ausencia de éstos, previa comprobación ante el Secretario Técnico de la Junta de su carácter de suplentes, lo cual acreditarán con el oficio debidamente firmado por el integrante de la Junta del cual tienen la representación.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 29. El Consejo Consultivo, funcionará como órgano de apoyo de la Comisión, tiene por objeto hacer partícipe a los usuarios en la operación de la Comisión, haciendo las recomendaciones y sugerencias que juzgue convenientes.

Artículo 30. El Consejo Consultivo de la Comisión, se integrará a nivel interno con representantes de cada una de la Subdirecciones y áreas que dependan de la Dirección General de la Comisión, integrándose de la siguiente manera:

- I. Un representante de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional;
- II. Un representante de la Subdirección Técnica;
- III. Un representante de la Subdirección de Operación;
- IV. Un representante de la Subdirección de Administración y Finanzas;
- V. Un representante de la Coordinación de Proyectos Estratégicos; y
- VI. Un representante de la Secretaría de Contraloría.

Los miembros del Consejo Consultivo no percibirán emolumento alguno por su labor.



Artículo 31. La Comisión llevará a cabo la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo y proporcionará los elementos necesarios para su conformación. Los miembros del Consejo Consultivo designarán democráticamente de entre ellos a su Presidente, el cual representará al Consejo Consultivo ante la Junta y durará dos años en su cargo. Asimismo, se designará a un Vicepresidente que podrá suplir al Presidente, incluyendo aquellos casos en que, transcurrido un año desde la elección del Presidente, no se hubiera elegido a quien lo sustituya, teniendo, para tales efectos, la obligación de convocar a elección dentro de los 45 días hábiles siguientes, asimismo designarán a un Secretario Técnico y tres vocales.

Artículo 32. Son funciones del Presidente del Consejo Consultivo:

- I. Convocar a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- II. Rendir un informe de actividades al término de su ejercicio;
- III. Informar al Director General de la Comisión de los acuerdos emanados de las sesiones que celebre el Consejo Consultivo, además del informe correspondiente a su ejercicio; y
- IV. Presidir las sesiones del Consejo Consultivo y, en caso de empate, dar su voto de calidad.

Artículo 33. Son funciones de los miembros del Consejo Consultivo:

- I. Asistir a las sesiones a que fueren convocados;
- II. Analizar los asuntos que sean sometidos a su consideración, en los términos del orden del día de cada sesión y, en su caso, hacer las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes;
- III. Participar en las acciones cuya realización sea acordada por el Consejo Consultivo y, en general, acatar los acuerdos emanados de éste; e
- IV. Informar a los miembros del Consejo, por conducto de su Presidente, de los resultados de las gestiones que le hubieren sido encomendadas.

Artículo 34. El Consejo Consultivo, se reunirá por lo menos una vez cada cuatro meses para la celebración de sesiones ordinarias y cuantas veces fuere convocado por su Presidente o por la mayoría de sus miembros. La Comisión, proporcionará al Consejo Consultivo los elementos indispensables para que esté en condiciones de sesionar.

Artículo 35. Los miembros del Consejo Consultivo, tendrán derecho a voz y voto en la toma de acuerdos, respecto de los asuntos que se traten por dicho órgano.



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

En el caso de los miembros suplentes, éstos podrán participar en las sesiones, previa acreditación de su carácter ante el Presidente del Consejo Consultivo.

Artículo 36. Para la celebración de las sesiones del Consejo Consultivo, la convocatoria correspondiente deberá ir acompañada del orden del día y deberá ser recibida por sus miembros con una anticipación no menor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y de dos días hábiles en caso de sesiones extraordinarias.

Artículo 37. El quórum requerido para la celebración de sesiones del Consejo Consultivo será de la mayoría de éstos, salvo que se trate de segunda convocatoria, caso en el cual la sesión se celebrará con la asistencia de los que se encuentren presentes.

Artículo 38. Las sesiones del Consejo Consultivo se desarrollarán en el siguiente orden:

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación de Quórum Legal;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Lectura del Acta de la sesión anterior;
- V. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de asuntos;
- VI. Asuntos generales; y
- VII. Clausura.

Artículo 39. En el caso de aquellos municipios donde la Comisión preste los servicios de agua potable y alcantarillado en los términos a que se refiere el artículo 28, de la Ley, el Administrador convocará a las organizaciones representativas de los sectores social y privado y de los usuarios domésticos de los servicios a su cargo, a fin de que conformen un Consejo Consultivo a nivel municipal, que se integrará y funcionará, en lo conducente, en los términos que este Reglamento lo establece para el Consejo Consultivo de la Comisión. En todo caso, el número de miembros y las organizaciones o sectores representados en el Consejo podrán aumentar o disminuir, según las particularidades de cada municipio.

CAPÍTULO VI DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 40. Al frente del Órgano Interno de Control habrá un titular, quien será designado en los términos del artículo 36, fracción XIII y XVII de la Ley Orgánica



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

de la Administración Pública del Estado de Durango, quien en el ejercicio de sus facultades se auxiliará del personal necesario, los cuales serán designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Titular del Órgano Interno de Control, será competente para ejercer sus facultades en los órganos administrativos desconcentrados de la Comisión, que no cuenten con su propio Órgano Interno de Control.

La Comisión, proporcionará al Titular del Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos de la Comisión y en los casos a que se refiere el párrafo anterior, están obligados a proporcionar el auxilio necesario al Titular del Órgano Interno de Control para el desempeño de sus facultades.

CAPÍTULO VII DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 41. El Director, además de las atribuciones conferidas en el artículo 25 de la Ley, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Acordar con los titulares de las Subdirecciones y de las Unidades Administrativas, el despacho de los asuntos a su cargo y los demás servidores públicos de la Comisión, los asuntos de la competencia de éstos, cuando así lo considere conveniente;
- II. Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes;
- III. Dirigir coordinar, vigilar y controlar las normas, políticas, bases, especificaciones y procedimientos para la elaboración de estudios técnicos y proyectos ejecutivos para la construcción, reconstrucción, ampliación, modernización, modificación, mejoramiento, conservación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de la infraestructura hidráulica e hídrica en la entidad, de alcantarillado y saneamiento, de obras conexas y de acompañamiento, conforme a las disposiciones legales aplicables;



- IV. Proporcionar al contralor interno, las facilidades e informes necesarios para el desempeño de sus funciones;
- V. Presentar anualmente a la Junta, dentro de los tres primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- VI. Someter a la consideración de la Junta, a más tardar en el mes de octubre de cada año, el anteproyecto del programa-presupuesto;
- VII. Asistir personalmente o nombrar suplente, para que asistan a sesiones de juntas de gobierno de los organismos operadores de los servicios en el Estado;
- VIII. Certificar los documentos oficiales que obren en los archivos de la Comisión, para usos oficiales y en su caso remitirlos a las autoridades que lo soliciten;
- IX. Formular el programa institucional de corto, mediano y largo plazo, además de los presupuestos del organismo y presentarlos a la Junta para su aprobación;
- X. Formular los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y someterlos a la aprobación de la Junta;
- XI. Establecer los sistemas que permitan el óptimo aprovechamiento del patrimonio de la Comisión;
- XII. Apoyar programas, e implementar mecanismos y otras disposiciones para promover y propiciar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la capacitación y formación de recursos humanos en materias de competencia de la Comisión;
- XIII. Establecer las medidas pertinentes, a fin de que el objeto de la Comisión se realice de manera articulada, congruente y eficaz;
- XIV. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación de los servicios, o en la realización de los fines para lo cual fue creada la Comisión;
- XV. Suscribir y celebrar convenios de coordinación con las dependencias de la Administración Pública Estatal y con los municipios además de concertación con el sector social y privado, de conformidad con las disposiciones aplicables;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- XVI. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Comisión, a fin de mejorar las gestiones de la misma;
- XVII. Establecer los sistemas de control internos necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- XVIII. Someter a consideración de la Junta para su aprobación, los movimientos que impliquen modificar la estructura orgánica de la Comisión;
- XIX. Presentar a la Junta, el informe sobre el desempeño del organismo incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la Dirección General con los resultados alcanzados;
- XX. Establecer los mecanismos de evaluación relativos a la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la Comisión y presentar a la Junta por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente acuerde dicho órgano;
- XXI. Proporcionar la información y dar acceso a la documentación que le soliciten la Secretaría de Finanzas y de Administración, además de la Secretaría de Contraloría o el auditor externo para el cumplimiento de sus funciones y la que el Congreso del Estado, por si o a través de la Entidad de Auditoria Superior del Estado le solicite;
- XXII. Representar legalmente al organismo, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley y otorgar y revocar poderes, formular querellas y denuncias, otorgar el perdón de la acción penal cuando proceda, articular y absolver posiciones, además de promover y desistirse del Juicio de Amparo;
- XXIII. Presentar a la Junta, para su aprobación, las acciones de planeación y programación hídrica que habrán de tratarse en el Consejo de Cuenca correspondiente y además de aquellas necesarias para la ejecución de las funciones que la Federación transfiera al Gobierno del Estado;
- XXIV. Participar como Secretario Técnico con voz y voto en la Junta;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- XXV. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en un medio impreso de los de mayor circulación de la localidad, las cuotas y tarifas aprobadas en la ley de ingresos, cuando la Comisión preste los servicios públicos;
- XXVI. Ordenar que se elabore el Proyecto Estratégico de Desarrollo de la Comisión y actualizarlo periódicamente, sometiéndolo a la aprobación de la Junta;
- XXVII. Supervisar la ejecución del Proyecto Estratégico de Desarrollo aprobado por la Junta;
- XXVIII. Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras de la Comisión para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía de la misma;
- XXIX. Celebrar los actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento de la Comisión;
- XXX. Gestionar y obtener, conforme a la legislación aplicable y previa autorización de la Junta, el financiamiento para obras, servicios y amortización de pasivos además de suscribir en su nombre créditos o títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas o privadas;
- XXXI. Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto y someter a la aprobación de la Junta las erogaciones extraordinarias;
- XXXII. Orientar el pago de los derechos por el uso o aprovechamiento de aguas y bienes nacionales inherentes, de conformidad con la legislación aplicable;
- XXXIII. Ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta;
- XXXIV. Convocar a reuniones de la Junta, por propia iniciativa o a petición de dos o más miembros de la Junta o del Comisario Público;
- XXXV. Rendir el informe anual de actividades de la Comisión y rendir los informes sobre el cumplimiento de acuerdos de su Junta, resultados de los estados financieros, avance en las metas establecidas en el Proyecto Estratégico de Desarrollo, en los programas de operación autorizados por la propia Junta, cumplimiento de los programas de obras y erogaciones en las mismas, presentación anual del programa de labores y los proyectos del presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente periodo;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- XXXVI. Establecer relaciones de coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, de la Administración Pública Centralizada o Paraestatal, y con los sectores social y privado, para trámite y atención de asuntos de interés común;
- XXXVII. Ordenar que se practiquen las visitas de inspección y verificación, de conformidad con lo señalado en el capítulo VII del título cuarto de la Ley;
- XXXVIII. Ordenar que se practiquen, en forma regular y periódica, muestras y análisis del agua, llevar estadísticas de sus resultados y tomar, en consecuencia, las medidas necesarias para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, además de que una vez utilizada, se vierta a los cauces o vasos, de conformidad con la legislación aplicable;
- XXXIX. Realizar las actividades que se requieran para lograr que la Comisión preste a la comunidad servicios adecuados y eficientes;
- XL. Someter a la aprobación de la Junta el Estatuto Orgánico de la Comisión y sus modificaciones expedidas por el Gobernador del Estado de Durango;
- XLI. Presidir el Comité a que hace referencia el artículo 238 de la Ley;
- XLII. Proponer a la Comisión la imposición de sanciones que haya determinado el Comité a que hace referencia el artículo 238 de la Ley;
- XLIII. Celebrar convenios con instituciones de educación superior, inversionistas y otros institutos, con los sectores social y privado, además de la participación ciudadana, tendientes a fomentar y promover actividades de investigación en todo lo que confiere al sector hídrico incluyendo el manejo racional del agua y de sus diversos tratamientos, así mismo-participar para establecer programas, acciones e inversiones que ayuden al uso de aprovechamiento del agua de forma racional;
- XLIV. Presidir y en su caso señalar un suplente en los concursos que sobre obra pública relacionada en su objeto realice la Comisión, vigilando que se lleven a cabo con estricto apego a los ordenamientos aplicables e invitar a participar a las otras entidades públicas o privadas que por disposición expresa de la legislación y normatividad aplicables deban intervenir;
- XLV. Suplir al titular del Ejecutivo Estatal, en los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares y en los Consejos Consultivos de los Organismos de Cuenca y acudir a las sesiones a la que sea invitado;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

XLVI. Proponer, formular, ejecutar y promocionar las políticas que orienten el fomento y desarrollo hidráulico en el Estado;

XLVII. Supervisar la planeación y programación hidráulica en el ámbito estatal y municipal en aquellos casos donde exista mezcla de recursos estatales o bien a solicitud de los ayuntamientos;

XLVIII. Pugnar por la regulación y conservación de las aguas de jurisdicción estatal, incluido su inventario y registro, así como la planeación, promoción, estímulo y en su caso, ejecución de las acciones que sean necesarias para la prevención y control de la contaminación del agua;

XLIX. Conservar las reservas hidrológicas del Estado y de las fuentes de abastecimiento de agua potable destinadas a satisfacer las necesidades de la población, de conformidad con los convenios que se celebren o se hayan celebrado con las autoridades federales;

L. Supervisar la prestación en la Entidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

L.I. Coordinar la aplicación de programas y acciones necesarias con el objeto de promover y difundir con la participación ciudadana, el desarrollo de una cultura, el uso eficiente y el manejo del agua, entre las dependencias, instituciones, organismos públicos y los gobiernos municipales, así como a los medios de comunicación, en coordinación con autoridades e instancias, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia;

L.II. Crear un sistema financiero integral, eficiente y equitativo, para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el ámbito Estatal y Municipal;

L.III. Crear un sistema de cuotas y tarifas que considere los distintos usos del agua, promueva el uso eficiente del recurso, racionalice los patrones de consumo y desaliente actividades que impliquen demandas excesivas y propicie el uso de agua residual tratada en aquellas actividades donde no se requiera agua potable;

L.IV. Supervisar la auditoria física, técnica y económica de las inversiones en obras municipales, cuando en ellas se utilicen recursos estatales;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

LV. Participar de la corresponsabilidad de la administración pública estatal, municipal, y de la sociedad civil, para el aprovechamiento racional del agua, el control de su contaminación y la preservación de su calidad manteniendo una cultura del agua que sea la base de un desarrollo sustentable;

LVI. Promover la participación de los sectores social y privado para el cumplimiento de los objetivos contenidos en el presente artículo;

LVII. Gestionar ante autoridades federales e internacionales recursos financieros y créditos para impulsar el cumplimiento del objeto de la Comisión;

LVIII. Coordinar los Sistemas Estatales de Información del Agua y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento;

LIX. Administrar las aguas de jurisdicción estatal y fijar políticas, estrategias, objetivos, programas y normas que conlleven a su aprovechamiento óptimo, uso benéfico y justa distribución entre las diversas comunidades de la Entidad;

LX. Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes;

LXI. Suspender, rescindir administrativamente o la terminación anticipada de los contratos de licitación de obra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables al contratista; y
- b) Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la Comisión pagara al contratista los trabajos solamente ejecutados en su caso.

LXII. Vigilar el cumplimiento de las políticas y lineamientos, además de las normas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información; relativo al manejo, tratamiento, seguridad y protección de datos personales y la actualización de la página oficial de transparencia de la Comisión;

LXIII. Crear, modificar y suprimir, las unidades administrativas y subalternas que se requieran para cumplir con los objetivos de la Comisión, previa presentación del proyecto que la justifique y sustente su presupuesto correspondiente, conforme a la normatividad establecida y tendrán las atribuciones y responsabilidades que en cada caso se les confiera;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

LXIV. Aprobar los nombramientos, licencias, remociones o cambios de adscripción del personal de la Comisión, distintos de los que se somete a consideración de la Junta; y

LXV. Las demás que le confieran y señalen las disposiciones legales aplicables o expresamente le encomienda la Junta.

El Director, contará con el número de servidores públicos y unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la normatividad establecida y de acuerdo con el presupuesto de egresos respectivo.

CAPÍTULO VIII DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 42. Las Unidades Administrativas integrantes de la Comisión, deberán coordinar entre sí sus actividades, proporcionarse ayuda mutua, cooperación y asesoría; planearán y programarán sus actividades de conformidad con las estrategias, políticas y prioridades que señale el Director.

Artículo 43. Toda contratación de personal tanto de confianza como de base, será realizada exclusivamente por la Comisión y se sujetará a los requisitos que ésta establezca.

Los trabajadores y empleados, sean de confianza o de base, se sujetarán a las condiciones que determine el reglamento interior de la Comisión y gozarán de los beneficios y obligaciones que señalen las propias leyes de la materia.

a) DE LA SECRETARÍA PARTICULAR

Artículo 44. Corresponden a la Secretaría Particular, el cumplimiento de las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Apoyar en la vinculación de la Dirección General con las Subdirecciones y Departamentos adscritos a la Comisión para el seguimiento de trámites y respuesta a solicitudes;
- II. Coordinar la información que genera la Dirección General;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- III. Fungir como enlace de la dependencia con entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y con el Ejecutivo;
- IV. Coordinar la Agenda del Director;
- V. Atender, tramitar, seguir y responder la correspondencia turnada a la Comisión por conducto de la Dirección General;
- VI. Revisar y corregir los documentos que deben ser firmados por el Director;
- VII. Elaborar documentos y material utilizados por el Director;
- VIII. Atender y dar seguimiento de la comunicación externa e interna de la Dirección;
- IX. Atender al público en general que solicita audiencia y/o trámite de asuntos con el Director;
- X. Dar seguimiento de los acuerdos del Director y con las Subdirecciones de la Comisión;
- XI. Elaboración de tarjetas informativas y fichas técnicas solicitadas por el Director; y
- X. Las demás que se establezcan en este reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios, así como las que le confiera el Director.

b) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 45. Corresponden a la Secretaría Técnica, las atribuciones siguientes:

- I. Colaborar en la integración de la información y la organización de las reuniones de la Junta;
- II. Colaborar en la coordinación de los eventos donde deba participar la Comisión y el Director;
- III. Recopilar o revisar en coordinación con los subdirectores, los informes que a solicitud del Director se recaben para la comprobación de la ejecución de los acuerdos de éste;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- IV. Integrar, en coordinación con las diferentes unidades administrativas de la Comisión, los informes de actividades y resultados con la periodicidad requerida;
- V. Integrar, en coordinación con los subdirectores, tarjetas informativas y fichas técnicas solicitadas por el Director;
- VI. Ejecutar los acuerdos que le encomienda el Director; y
- VII. Las demás que se establezcan en este reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios y las que le confiera el Director.

c) DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 46. Corresponde al Departamento de Comunicación Social, las atribuciones siguientes:

- I. Implementar los lineamientos de información de la Comisión con la sociedad, coordinadamente con la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Durango;
- II. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar las actividades propias del área de Comunicación social;
- III. Brindar atención a los distintos medios de comunicación para proporcionar información de manera directa a través de boletines de prensa;
- IV. Coordinar y organizar entrevistas y ruedas de prensa además de implementar diferentes estrategias de difusión convocando a los medios de comunicación para dar a conocer e informar a la ciudadanía sobre las diversas actividades que realiza la dependencia;
- V. Representar a la Comisión ante las unidades de comunicación social de las instituciones relacionadas con el agua;
- VI. Optimizar el proceso de comunicación interna de la Comisión, mediante el diseño de elementos tales como, boletines, periódicos murales, volantes, posters, y medios electrónicos;



- VII. Difundir al interior de la Comisión la información publicada en los medios de comunicación estatales y nacionales relacionados con el objeto del organismo;
- VIII. Realizar periódicamente el monitoreo de los medios de difusión electrónicos e impresos, para conocer las noticias relacionadas con el recurso agua;
- IX. Recopilar, diseñar y publicar en los medios de información los documentos y comunicados oficiales, boletines informativos de la Comisión;
- X. Integrar diariamente la síntesis informativa, recopilando las notas del día, manteniendo informado al Director y mandos superiores sobre noticias que sean de interés para la Comisión;
- XI. Elaborar el boletín electrónico, mediante el uso de herramientas informáticas disponibles;
- XII. Difundir información que proporcione una mayor conciencia, hábitos y actitudes que coadyuven al uso eficiente del agua y de los servicios;
- XIII. Editar videos de los eventos realizados por la Comisión;
- XIV. Diseñar póster, trípticos y stands que sirvan de apoyo para las actividades de la Comisión;
- XV. Manejo de redes sociales oficiales de la Comisión; y
- XVI. Las demás que se establezcan en este reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios y las que le confiera el Director.

d) DE LA DELEGACIÓN LAGUNA

Artículo 47. Corresponde a la Delegación Laguna, las atribuciones siguientes:

- I. Cumplir las políticas, programas y actividades que son competencia de la Comisión, en los municipios del Estado de Durango que conforman la Comarca Lagunera;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- II. Apoyar a los servidores públicos de mandos superiores y a las Unidades Administrativas de la Comisión en el ejercicio de sus actividades, en la Comarca Lagunera;
- III. Proponer, coordinar y apoyar las giras y visitas de trabajo que el Director y otros servidores públicos realicen en los municipios que integran la Comarca Lagunera;
- IV. Enlazar la operación y funcionamiento de la Delegación con las Unidades Administrativas de la Comisión;
- V. Cumplir con las normas, programas, lineamientos y disposiciones legales, presupuestales, técnicas y financieras en las materias competencia de la Comisión;
- VI. Aplicar en su debida observancia, los criterios, normas, lineamientos y disposiciones formulados y emitidos por las Unidades Administrativas de la Comisión;
- VII. Emitir criterios y lineamientos, con base en las políticas que determine el Director, para la adecuada coordinación con las diferentes autoridades de los tres niveles de gobierno, organizaciones sociales y privadas, promoviendo, en su caso, la celebración de acuerdos y convenios específicos;
- VIII. Proponer al Director las estrategias de modernización, desconcentración y simplificación administrativa de la Delegación, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Comisión;
- IX. Recabar y hacer acopio de información de los municipios del Estado que conforman la Comarca Lagunera, para proponer a las Unidades Administrativas Centrales de la Comisión, la formulación y ejecución de los programas y acciones en las materias competencia de la Comisión;
- X. Coordinación y seguimiento de los Programas correspondientes;
- XI. Gestionar labor social en los de la Comarca Laguna;
- XII. Fungir como asesor Técnico en el Fondo Metropolitano y encargarse de la coordinación y seguimiento del mismo;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

XIII. Ser integrante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Gómez Palacio, Durango;

XIV. Fungir como representante y vocal suplente de la Comisión, en la zona Urbana y Rural, en el Municipio de Gómez Palacio, Durango; y

XV. Las demás que le confiera el Director y las disposiciones aplicables, en el ámbito de sus atribuciones.

e) DE LA UNIDAD JURÍDICA

Artículo 48. Corresponde a la Unidad Jurídica, las atribuciones siguientes:

I. Ejercer la representación e intervención en procedimientos o instancias administrativas, juicios y cualquier otro procedimiento jurisdiccional o administrativo, contratos, convenios y acuerdos en que deba intervenir la Comisión, y representarla ante toda clase de autoridades y particulares, llevando a cabo dicha representación en virtud de las facultades que le sean otorgadas de manera expresa por el Director en los poderes respectivos;

II. Tener la representación legal de la Unidad Administrativa, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley; además de formular querellas y denuncias, conforme a las atribuciones conferidas en los poderes otorgados por el Director;

III. Representar a la Comisión ante las autoridades laborales en virtud del ámbito de competencia del órgano público descentralizado, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, además de promover y desistirse en los juicios de amparo;

IV. Analizar las disposiciones jurídicas vigentes en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y en su caso, proponer las reformas, adiciones, modificaciones o derogaciones que considere pertinentes además de formular las consultas sobre la aplicación o interpretación de disposiciones legales o reglamentarias, administrativas, o de cualesquier otra naturaleza que deba realizar la Comisión, con excepción de las de carácter fiscal;

V. Celebrar, en representación del Director, los actos jurídicos que sean necesarios para el funcionamiento de la Comisión conforme a las atribuciones conferidas en los poderes otorgados por el Director;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- VI. Proponer las bases para la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, colaboración e instrumentos jurídicos análogos entre la Comisión y los municipios y de concertación con los particulares y de participación ciudadana en general;
- VII. Comparecer en representación de los intereses de la Comisión ante las autoridades administrativas y judiciales en la substanciación de los juicios y procedimientos en que sea parte, y ejercer la representación legal de los servidores públicos adscritos a ésta;
- VIII. Tramitar y resolver los recursos o medios de impugnación que le competan, de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias;
- IX. Solicitar, previo acuerdo de la Junta, a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio en los términos de la Ley;
- X. Promover el establecimiento y difusión de normas jurídicas en lo referente a la realización de obras y a la construcción, operación, administración, conservación y mantenimiento de los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua;
- XI. Vigilar que se cumplan las disposiciones jurídicas que regulen las relaciones de trabajo entre la Comisión y sus empleados;
- XII. Asesorar jurídicamente a las Unidades Administrativas de la Comisión que lo soliciten, además de establecer los aspectos jurídicos correspondientes, en la concertación, negociación y gestión para la realización de acciones, programas y proyectos, relacionados con la suscripción de convenios y contratos, asimismo suscribir aquéllos que le indique el Director;
- XIII. Revisar, en el aspecto jurídico, el otorgamiento de las asignaciones, concesiones y permisos, previstas en las disposiciones jurídicas y demás ordenamientos aplicables, además de su suspensión, clausura, revocación, nulidad, caducidad, modificación y terminación;
- XIV. Atender e instruir jurídicamente los recursos que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de la Comisión y someterlos a consideración del superior jerárquico que le corresponda, así como proponer a éste los proyectos de resolución a dichos recursos;



XV. Contestar demandas, rendir informes, demandar, denunciar, querellarse, alianarse, desistirse, articular y absolver posiciones, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, otorgar el perdón judicial, comparecer a las audiencias y realizar los trámites necesarios para defender los intereses de la Comisión en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo y los que se requieran para el cumplimiento y la aplicación de la Ley;

XVI. Elaborar los informes previos y justificados que en materia de amparo debe rendir el Director y la Comisión señalados como autoridades responsables o terceros interesados, formulando las promociones necesarias;

XVII. Elaborar los escritos de demanda o contestación según proceda en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad de leyes;

XVIII. Elaborar y revisar los contratos y convenios de la Comisión, así como validar aquellos que le ordene el Director;

XIX. Ejercer las acciones para la sustanciación de los procedimientos administrativos de rescisión de los contratos conforme a la normatividad aplicable; y en general, realizar todas aquellas promociones que se requieran en el curso del procedimiento;

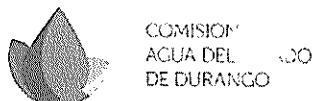
XX. Intervenir en todas aquellas licitaciones que celebre la Comisión, revisando que éstas se apeguen a la legislación aplicable;

XXI. Coadyuvar en la elaboración de actas administrativas o circunstanciadas con las áreas que lo requieran;

XXII. Formular y revisar los aspectos jurídicos de las propuestas para el establecimiento de lineamientos y estrategias relativos al cumplimiento de convenios y acuerdos que se realicen con otras dependencias e instituciones, así como de tratados y otros instrumentos jurídicos internacionales en materia de competencia del agua;

XXIII. Compilar leyes, reglamentos, decretos, declaratorias, acuerdos, circulares, resoluciones y demás disposiciones legales y administrativas, además de la jurisprudencia y tesis relacionados con la competencia de la Comisión;

XXIV. Proponer la actualización del ordenamiento jurídico del sector, además de formular y revisar anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales en materia del agua; que deban regular el



COMISIÓN
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

funcionamiento de la Comisión; e instrumentos relacionados con las propuestas para el establecimiento, reforma, derogación o abrogación de disposiciones administrativas aplicables al presente reglamento;

XXV. Interponer ante la Fiscalía General del Estado, denuncias correspondientes sobre actos o hechos que puedan constituir delitos fiscales, con base en los documentos y otros elementos de prueba que le proporcionen las unidades administrativas de la Comisión;

XXVI. Instaurar el procedimiento administrativo de ejecución, para el cobro de los créditos fiscales a usuarios morosos de los organismos operadores de agua potable, que celebren convenio con la Comisión;

XXVII. Facultar al titular de la Unidad Jurídica en ausencias temporales del Director para firmar, certificar documentos; y

XXVIII. Las demás que le resulten de la Ley, el Estatuto Orgánico de la Comisión o las que le confiera el Director.

f) DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

Artículo 49. Corresponde a la Unidad de Licitaciones, las atribuciones siguientes:

I. Planear y programar los procedimientos de licitación y contratación que establezca la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y servicios relacionados con las mismas;

II. Elaborar y publicar convocatorias para la contratación de obras, servicios relacionados con la obra y adquisiciones del sector público, en los medios de comunicación que disponen las leyes aplicables;

III. Realizar las bases de licitación y anexos necesarios para proceder a la acción estipulada en la fracción II del presente artículo;

IV. Elaboración de la documentación para el acto de presentación y apertura de proposiciones y su fallo, en los procedimientos de contratación;

V. Elaboración de la documentación que conforma el expediente de contratación, contratos, carátulas y ordenes de trabajo;



VI. Recepción y revisión de documentos para el trámite de pago de anticipo a los contratistas y proveedores que hayan obtenido la contratación;

VII. Realizar convenios de ampliación o reducción de metas para las obras, servicios relacionados con la obra y adquisiciones contratadas por la Comisión;

VIII. Elaborar si se presenta el caso revalidaciones de obras públicas que superen un ejercicio presupuestal;

IX. Ser responsable en caso de autorizarse un Padrón de Contratistas;

X. Publicar convocatoria para formar parte del Padrón de Contratistas de Obra Pública de la Comisión;

XI. Recibir y revisar la documentación que proporciona el solicitante además del registro de altas en la base de datos;

XII. Mantener actualizado el padrón de contratistas;

XIII. Recibir las estimaciones ya requisitas y firmadas;

XIV. Capturar la volumetría;

XV. Realizar el trámite de pago al departamento de Programas Federalizados; y

XVI. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, además de aquellas que le confiera el Director.

g) DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 50. La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será la unidad responsable de la atención de las solicitudes que se requieran a la Comisión, teniendo a su cargo las siguientes atribuciones:

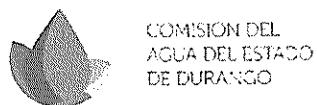
I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, la que determine el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos



COMISIÓN DEL
ACUA DEL ESTADO
DE DURANGO

Personales y las demás disposiciones de la materia, además de propiciar que las áreas de la Comisión la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;

- II. Operar la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión, con la participación de los enlaces de transparencia de las unidades administrativas y con los responsables y suplentes de los módulos, a los que se capacitará en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos de la Comisión;
- III. Recibir y dar trámite a las solicitudes de información que se formulen en materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y rendir los informes que correspondan, y comunicarlas a la unidad administrativa correspondiente de la Comisión, y dar respuesta a las solicitudes de información en tiempo y forma;
- IV. Brindar asesoría y capacitación a los enlaces de transparencia, a los responsables y suplentes de los módulos y al personal de la Comisión, además de asesorar y asistir a los solicitantes de información a través de la unidad de enlace y módulos de transparencia y acceso a la información pública;
- V. Proporcionar al Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, la información que solicite de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- VI. Realizar los trámites necesarios para solicitar la información sobre transparencia y acceso a la información, asimismo realizar las notificaciones de los actos que se realicen de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Promover el cumplimiento de los criterios emitidos, tanto por el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, como por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión;
- VIII. Proponer al Director los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la legislación aplicable;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;



X. Establecer comunicación y coordinación permanente con las unidades administrativas de la Comisión, en los términos establecidos del presente reglamento, y en las demás disposiciones legales aplicables;

XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango;

XII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de la Comisión;

XIII. Proporcionar la información que solicite la unidad de transparencia a las áreas de la Comisión deberá estar validada por su Subdirector para tener certeza de dicha información;

XIV. Solicitar a los departamentos y unidades de la Comisión, la información que necesite ya sea urgente o con término dependiendo de la importancia de dicha información requerida; y

XV. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 51. La Unidad de Transparencia, deberá sustanciar todo procedimiento de acceso a la información de manera sencilla y expedita, de conformidad con Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

h) DE LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO

Artículo 52. La Unidad de Género de la Comisión, contará con los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para su debida operatividad en los términos del marco normativo y administrativo aplicable y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, además actúa como órgano de consulta y asesoría del organismo en materia de igualdad de género.

Artículo 53. La Unidad de Género de la Comisión, contará por lo menos de dos áreas estratégicas como son la de gestión de la política de igualdad y la de cultura organizacional.

Artículo 54. La Unidad de Género tendrá por objetivos específicos los siguientes:



COMISIÓN
DE IGUALDAD Y NO
DISCRIMINACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

- I. Vigilar y verificar la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de igualdad en la cultura organizacional de la dependencia;
- II. Generar estrategias para la implementación de la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de igualdad en el diseño, planeación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas;
- III. Coordinar la estrategia institucional para capacitar, certificar y profesionalizar al personal de la dependencia, en materia de igualdad de género, con base en sus necesidades de formación;
- IV. Definir y ejecutar la estrategia de coordinación interinstitucional de la dependencia, para cumplir con los compromisos que se establezcan la Comisión de Igualdad y No Discriminación del Estado;
- V. Aplicar lineamientos a seguir en la Comisión en materia de comunicación institucional con perspectiva de género, para que los mensajes y campañas se transmitan con lenguaje incluyente y libre de estereotipos de género;
- VI. Dar seguimiento y evaluar las acciones que realice la dependencia en cumplimiento a la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Difundir las acciones que realiza la dependencia en materia de igualdad para mujeres y hombres, para informar a la ciudadanía sobre los avances en la materia;
- VIII. Promover la creación de comisiones, redes de enlace y grupos de trabajo para definir, formular, implementar, dar seguimiento y evaluar los objetivos, componentes y metas de los programas sectoriales y especiales desde la perspectiva de género;
- IX. Promover el establecimiento de políticas, programas, proyectos y acciones para identificar, diagnosticar, formular, gestionar y evaluar los objetivos estratégicos, componentes y actividades vinculadas al logro de los objetivos de la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres;
- X. Proponer acciones con perspectiva de género que se reflejen en los objetivos, las agendas de trabajo, el diseño, la instrumentación, el seguimiento y la evaluación de planes y proyectos institucionales; e
- XI. Implementar un programa estratégico de sensibilización y profesionalización de servidores y servidoras públicas en materia de género.



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

La persona encargada de la Unidad de Género será designada y removida libremente por el titular de la Comisión.

Artículo 55. La persona encargada de la Unidad de Género tendrá las funciones siguientes:

- I. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, programación y presupuesto anual de la Comisión, además de sus unidades administrativas;
- II. Incluir la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración del programa sectorial o, en su caso, institucional;
- III. Establecer y concertar acuerdos con las unidades responsables de la dependencia para ejecutar las políticas, acciones y programas de su competencia;
- IV. Coordinar acciones con las redes de género, con base en los temas tratados por la dependencia;
- V. Coordinar con el Instituto Estatal de las Mujeres, acciones que realice en materia de política pública y en cumplimiento a la política estatal de igualdad;
- VI. Ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas en tratados y convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, en su ámbito de competencia;
- VII. Incidir en acciones legislativas que impulse la dependencia para garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres al desarrollo y la tutela de sus derechos humanos;
- VIII. Actuar como órgano de consulta y asesoría de la dependencia, en materia de igualdad de género cuando así lo requieran las unidades administrativas;
- IX. Participar en los comités internos de la Comisión como invitada y en el ámbito de competencia cuando se presenten temas de igualdad de género;
- X. Promover, difundir y publicar información en materia de derechos humanos de las mujeres y no discriminación, de acuerdo a su ámbito de competencia;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- XI. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas ejecutadas por la dependencia;
- XII. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de la situación de mujeres y hombres en su ámbito de competencia; y
- XIII. Las que le confiera la o el Director y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO IX DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS SUBDIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS

Artículo 56. Los titulares de las Subdirecciones que constituyen la Comisión, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas, entre sus atribuciones se encuentran:

- I. Organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a las distintas áreas que integran la unidad administrativa correspondiente;
- II. Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les corresponde y someterlos a la consideración del Director;
- III. Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas que señale el Director, para el logro de los objetivos y prioridades establecidos para la Comisión;
- IV. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que les solicite el Director;
- V. Aplicar y vigilar el cumplimiento, en el área de su competencia, de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la competencia de la respectiva unidad administrativa, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de esas normas y para la aplicación, en su caso, de las sanciones procedentes;
- VI. Acordar con el Director los asuntos de la competencia de la unidad administrativa a su cargo;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

VII. Someter a la consideración del Director los proyectos de desarrollo administrativo de la unidad administrativa correspondiente, para su mejor funcionamiento y despacho de los asuntos a su cargo;

VIII. Prever, planear, programar, presupuestar, coordinar y supervisar las acciones de trabajo para optimizar el uso de los recursos y alcanzar las metas y objetivos previstos con oportunidad;

IX. Seleccionar y proponer las necesidades de capacitación y adiestramiento de personal, así como para aprovechar las oportunidades de los mismos en elevar la productividad y calidad de los trabajos;

X. Seleccionar y proponer la contratación de personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones competencia de la correspondiente unidad administrativa;

XI. Prever, adquirir y en su caso proponer las necesidades sobre recursos materiales, de equipos de oficina y de insumos requeridos para el desempeño eficiente y eficaz de las labores encomendadas;

XII. Instrumentar los procedimientos administrativos internos necesarios para establecer una coordinación de acciones interrelacionadas, eficientes y eficaces con el resto de las unidades administrativas;

XIII. Atender las solicitudes de acceso a la información, que le sean turnadas por la Unidad de Enlace correspondiente de la Comisión;

XIV. Atender al público en los asuntos de la competencia de la unidad administrativa respectiva; y

XV. Las demás que le confieran las distintas disposiciones legales aplicables o le encomiende el Director, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 57. Le corresponde a cada departamento o unidad las siguientes atribuciones y obligaciones de carácter general:

I. Prestar asesoría y apoyo técnico en materia de su competencia cuando así lo determine su superior jerárquico y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el cumplimiento de sus funciones;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- II. Supervisar el avance de los programas autorizados encomendados a su departamento o unidad;
- III. Acordar con su superior jerárquico el despacho de los asuntos que le son asignados e informar periódicamente del cumplimiento de metas y objetivos relacionados con los mismos;
- IV. Realizar los cambios, mejoras y demás medios tendientes a incrementar la productividad, eficiencia y eficacia del área a su cargo;
- V. Formular los anteproyectos de programas y presupuestos necesarios para el funcionamiento de su unidad administrativa y someterla a la aprobación del superior jerárquico;
- VI. Apoyar al superior jerárquico para que la atención y tramitación de las observaciones que en su caso hagan los órganos de control interno y externo del Gobierno del Estado y la federación, se realicen en tiempo y forma;
- VII. Elaborar estudios específicos con la colaboración de otros departamentos o unidades, además de ejercer sus actividades con productividad óptima, aportando ideas, propuestas, recomendaciones, opiniones, anteproyectos, diagnósticos, evaluaciones, y todos aquellos elementos innovadores y tecnológicos que eleven los niveles de eficacia de la unidad administrativa a la que estén adscritos;
- VIII. Responsabilizarse del buen uso de toda la documentación que se genere y que se encuentre bajo su resguardo y responder por los bienes muebles que se le tengan asignados;
- IX. Proponer la expedición de programas, criterios, normas y demás disposiciones técnicas y administrativas que requiera la Comisión para el cumplimiento de sus funciones;
- X. Proponer al Subdirector del área a la que esté adscrito la celebración de acuerdos y convenios con las personas físicas o morales de carácter público o privado;
- XI. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por su jefe inmediato en la esfera de su competencia;
- XII. Ser el responsable cada titular de departamento o Unidad Administrativa de la posesión, vigilancia, conservación y custodia de los bienes bajo su cargo,



propiedad de la Comisión y de la correcta aplicación de los recursos que se generan por la prestación de los servicios que proporciona y de los recursos que le asignen los gobiernos federal, estatal, municipal o de cualquier otro origen y no podrá hacer pago alguno que no esté previsto en el presupuesto autorizado o determinado en las leyes aplicables vigentes;

XIII. Llevar el personal un control digital de su comprobación de viáticos a fin de transparentar sus gastos ante la Comisión;

XIV. Apoyar al departamento de atención y seguimiento de auditorías, facilitando la información y/o documentación necesaria para la atención de las auditorías realizadas por los diversos órganos de fiscalización estatal, federal y externos competentes, además de la solventación de las observaciones derivadas de la misma, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos realizados;

XV. Realizar el trámite y justificación de viáticos de acuerdo con los tiempos y procedimientos establecidos por el departamento de tesorería; y

XVI. Las demás actividades que le sean encomendadas por su jefe inmediato en la esfera de su competencia.

Artículo 58. Al frente de cada Subdirección habrá un titular con las siguientes atribuciones:

I. Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras de la Unidad Administrativa para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía de la misma;

II. Gestionar y obtener, en los términos de la Ley respectiva, y previa autorización del Director, el financiamiento para obras, servicios y amortizaciones de pasivos, suscribir créditos o títulos de créditos, contratos u obligaciones ante instituciones públicas y privadas, además de personas físicas o morales;

III. Vigilar que se practiquen en forma regular y periódica, muestras y análisis del agua y llevar estadísticas de sus resultados y tomar en consecuencia las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, además de la que una vez utilizada se vierte en los cauces o vasos;

IV. Aplicar las sanciones que establece la Ley, por las infracciones que se cometan y que sean competencia del órgano descentrado de la Comisión; y



V. Las demás que le señale el Director y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 59. Corresponde a la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional, las atribuciones siguientes:

I. Supervisar la correcta elaboración de programas anuales de trabajo de los departamentos adscritos a la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional;

II. Participar en reuniones y convenciones relacionadas con temas hidráulicos;

III. Revisar en conjunto con la Unidad Jurídica los convenios de colaboración o coordinación con otras instancias gubernamentales;

IV. Desarrollar proyectos de gestión administrativa;

V. Promover la nueva cultura del agua en el Estado de Durango;

VI. Establecer relaciones con instituciones gubernamentales y civiles, que promuevan la cultura del agua;

VII. Revisión y seguimiento de proyectos para la difusión y promoción de cultura del agua;

VIII. Supervisar y aprobar el diseño y elaboración de artículos promocionales, que sirvan de apoyo para difundir el cuidado y uso eficiente del agua;

IX. Promover la participación de la sociedad civil entorno al cuidado y uso racional del agua;

X. Promover alternativas de mejora técnica, administrativa y financiera de los organismos operadores del Estado;

XI. Auxiliar a los organismos operadores para que logren su autosuficiencia administrativa, técnica y financiera;

XII. Prestar capacitación por si o a través de terceros, al personal técnico y administrativo para el buen funcionamiento de organismos operadores;

XIII. Coordinar los trabajos y proyectos que se realicen en los organismos operadores;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

XIV. Prestar asesoría a los organismos operadores en el desarrollo e integración de proyectos hídricos;

XV. Gestionar por si o a través de otros, recursos que permitan la mejora de organismos operadores;

XVI. Promover adecuaciones a las cuotas y tarifas de los organismos operadores municipales atendiendo a las necesidades de autosuficiencia financiera y de mejorar su capacidad técnica y administrativa además de la eficiencia del sistema y revisar las propuestas tarifarias de organismos operadores municipales e intermunicipales;

XVII. Coordinar el inventario de obras y sistemas de agua potable y alcantarillado de los organismos con el objeto de integrarlos al Sistema Estatal de Información del Agua;

XVIII. Promover la coordinación de acciones entre los servidores públicos de la Comisión, autoridades federales y de los responsables de la administración y operación de los organismos, a fin de atender asuntos comunes en materia hidráulica en los gobiernos federal, estatal y municipal;

XIX. Contar con un sistema de información concerniente a asuntos del agua, necesaria para la creación de estrategias que impulsen el óptimo uso del vital líquido;

XX. Llevar el control y supervisión del sistema de información del agua, vigilando su correcto manejo e integración;

XXI. Promover la integración y participación de los consejos de cuenca y/o sus organismos auxiliares con visión y manejo integral de cuenca;

XXII. Integrar la información sobre obras y proyectos hidráulicos emanados de las Subdirecciones de la Comisión; y

XXIII. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales, reglamentarias y aquellas que le confiera el Director.

Artículo 60. Corresponde al Departamento de Consejos de Cuenca, las atribuciones siguientes:



COMISIÓN
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- I. Coordinar las acciones de los Consejos de Cuenca del Estado de Durango;
- II. Revisar las acciones, avances y compromisos de gerencias operativas;
- III. Controlar los depósitos federales y estatales para gerencias operativas de los COTAS;
- IV. Integrar expedientes de los COTAS;
- V. Programar los recursos de gerencias operativas;
- VI. Integrar expedientes de gerencias operativas;
- VII. Dar seguimiento a los convenios de los Consejos de Cuenca;
- VIII. Coordinar y controlar los acuerdos entre los Consejos de Cuenca y las demás instancias;
- IX. Desarrollar en coordinación con CONAGUA proyectos o acciones para mejorar la administración de las aguas;
- X. Mantener comunicación con los integrantes de los consejos en los que participa el Estado de Durango; y
- XI. Las demás que le confiera el Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional.

Artículo 61. Corresponde al Departamento de Sistema de Información del Agua, las atribuciones siguientes:

- I. Llevar el inventario de obras y sistema de agua potable y alcantarillado de los organismos, con el objeto de integrarlos al Sistema de Información del Agua;
- II. Solicitar información a Subdirecciones y Departamentos de la Comisión, para su ingreso al Sistema de Información del Agua;
- III. Generar reportes trimestrales sobre la situación relevante de cada municipio en torno a obras o proyectos hídricos;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- IV. Mantener comunicación constante con presidencias municipales y organismos operadores a fin de tener actualizada la información referente a obras y/o proyectos;
- V. Buscar capacitación permanente para el manejo de paquetes computacionales necesarios;
- VI. Revisar en conjunto con dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, información que se genere referente en los rubros de: agua potable alcantarillado y saneamiento;
- VII. Generar vínculos de verificación de información en coordinación con CONAGUA;
- VIII. Mantener actualizado el Sistema de Información de Agua del Estado de Durango (SIAED);
- IX. Realizar informe anual de arranque situacional;
- X. Realizar informe anual de cierre situacional de obra hídrica;
- XI. Realizar exposición y cuadernillo sobre inversiones e impactos en el Estado;
- XII. Conocer los programas federales y estatales inherentes al puesto de trabajo;
- XIII. Elaborar y dar seguimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR); y
- XIV. Las demás que le confieren las disposiciones aplicables, en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 62. Corresponde al Departamento de Cultura del Agua, las atribuciones siguientes:

- I. Planear el Programa anual de actividades del Departamento de Cultura del Agua;
- II. Promover el cuidado y uso eficiente del agua mediante cursos, talleres y eventos;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- III. Coordinar a los promotores de cultura del agua, ofreciéndoles la capacitación necesaria para la adquisición del conocimiento para la realización eficiente de los cursos y talleres;
- IV. Adquirir material inédito, reproducido y lúdico, tales como, discos, maquetas, libros, juegos, etc.; que sirvan como apoyo de las actividades concernientes al programa del departamento;
- V. Conceptualizar, diseñar, ejecutar y dar asesoría de campañas de difusión, a los consejos técnicos de aguas, organismos operadores, usuarios del agua, instituciones públicas y dar asesoría al público en general, para el impulso de la cultura del agua;
- VI. Difundir la información que proporcione una mayor conciencia, hábitos y actitudes que coadyuven al uso eficiente del agua y de los servicios, mediante la apertura de espacios cercanos a la sociedad, supervisando el correcto funcionamiento del mismo; fortaleciendo y dotándolos de las herramientas necesarias para realizar las pláticas y que los espacios de cultura del agua trabajen de forma eficiente;
- VII. Supervisar y dar mantenimiento a los espacios de cultura del agua, cuidando que las instalaciones estén en óptimas condiciones y la permanencia de los promotores en el mismo;
- VIII. Divulgar la información técnica regional, orientada a los problemas de disponibilidad, calidad y dinámica temporal del agua;
- IX. Supervisar el trabajo de los promotores de los espacios de cultura de agua (ECAS);
- X. Crear expedientes de cada ECA, archivando sus programas anuales y reportes mensuales;
- XI. Elaborar estadísticas de las comunidades, evaluando el impacto social en la aplicación de los programas de cultura del agua implementados;
- XII. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de invitación para participar con pláticas y actividades concernientes a promover el cuidado y uso eficiente del agua;



COMISIÓN DEL
ACUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- XIII. Difundir al interior de la Comisión la información publicada en los medios de comunicación estatales y nacionales relacionados con el objeto del organismo;
- XIV. Participar, preparar, llevar el control y cierre de las convenciones de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento (ANEAS);
- XV. Participar en el encuentro nacional de cultura del agua (ENCA);
- XVI. Realizar reportes de carácter físico y financiero para CONAGUA sobre las actividades realizadas en cada espacio de cultura del agua;
- XVII. Realizar exposiciones y organizar foros de atención estableciendo relaciones con instituciones u organismos nacionales, internacionales, medios informativos e instituciones gubernamentales que permitan el fomento en programas de cultura del agua;
- XVIII. Integrar el expediente de las actividades realizadas en cultura del agua;
- XIX. Asistir a los cursos, congresos, seminarios y exposiciones que sirvan como apoyo para la realización y desarrollo de actividades del departamento;
- XX. Coordinar proyectos alternativos de difusión de cultura del agua en el Estado;
- XXI. Enviar la información necesaria para mantener actualizada la página oficial web del organismo con información referente a la cultura del agua;
- XXII. Coordinar los grupos especializados de cultura del agua de los consejos de cuenca del estado;
- XXIII. Coordinar las actividades del voluntariado del DIF;
- XXIV. Capacitar en programas de cultura del agua, operación de sistemas, sanidad y reúso del agua;
- XXV. Promover que las instancias municipales brinden mantenimiento preventivo y correctivo dentro del ámbito de su competencia; y
- XXVI. Las demás que le confiera el Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional.

Artículo 63. Corresponde a la Subdirección Técnica, las atribuciones siguientes:



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- I. Aplicar los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo para la integración, evaluación y actualización de estudios y proyectos de infraestructura hidráulica que permita priorizar y jerarquizar las inversiones para la elaboración del Programa Operativo Anual dentro del marco de congruencia de objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Dirigir, controlar y dar seguimiento a la normatividad federal y estatal establecida, políticas, bases, especificaciones y procedimientos para la elaboración de estudios y proyectos para la construcción, ampliación y rehabilitación de la infraestructura hidráulica en los tres ámbitos de gobierno destinada para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y rehuso de aguas residuales;
- III. Priorizar la elaboración de estudios y proyectos por si o a través de terceros en base a la demanda de requerimientos de agua del Estado;
- IV. Revisar, dictaminar y en su caso validar los estudios y proyectos de infraestructura hidráulica que presenten organismos públicos, personas físicas o morales para el desarrollo de conjuntos habitacionales, zonas industriales u otras que requieran usos específicos del agua;
- V. Coordinar estudios y proyectos para ampliar y mejorar los servicios e instalaciones de agua potable, drenaje, tratamiento y rehuso de aguas tratadas y de control y disposición final de los residuos producto del tratamiento de aguas residuales de acuerdo con la normatividad aplicable;
- VI. Brindar atención y apoyo técnico a los municipios que así lo soliciten en materia de elaboración de proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- VII. Analizar los precios del resultado de las obras de infraestructura hidráulica a ejecutar, determinado el costo total y de conformidad con los programas autorizados;
- VIII. Revisar, autorizar y tramitar el análisis de precios extraordinarios durante el proceso de una obra;
- IX. Dar seguimiento a la información que se derive de los programas operados por la Subdirección Técnica, para proceder a la elaboración de la documentación correspondiente, así mismo, dar seguimiento al correcto cierre de los programas;



- X. Evaluar propuestas y dar seguimiento a la elaboración de la documentación y dictámenes para la posible determinación de los contratos derivados de los procesos de licitaciones;
- XI. Dar seguimiento al proceso constructivo de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento vigilando que se cumplan con las normas, procedimientos y leyes aplicables, para asegurar se entreguen en tiempo y forma establecida;
- XII. Supervisar que los contratos celebrados se cumplan en los plazos establecidos bajo la normatividad correspondiente;
- XIII. Realizar por si o a través de terceros, la entrega recepción de obras a la entidad responsable de su mantenimiento y operación;
- XIV. Supervisar la correcta elaboración y aplicación de la bitácora electrónica de las obras en proceso;
- XV. Dar seguimiento al registro de avances físicos y financieros de obras en proceso;
- XVI. Promover y concientizar la potabilización del agua y tratamiento de aguas
- XVII. Coordinar con las otras áreas de la Comisión involucradas en el tema de la celebración de licitaciones y concursos, además de ordenar la formulación de los contratos para obras de infraestructura hidráulica observando el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás normas emitidas sobre esta materia;
- XVIII. Impulsar la coordinación de acciones con los gobiernos federal, estatal y municipal, en la planeación y ejecución de obras hidráulicas en la entidad así como establecer medidas para mejorar su funcionamiento;
- XIX. Representar a la Comisión, en la realización de los programas que implementan las diferentes dependencias e instituciones de los tres niveles de gobierno;
- XX. Representar a la Comisión ante las juntas de gobierno de los organismos operadores municipales del estado;



COMISIÓN
AGUA DE DURANGO
DE DURANGO

XXI. Promover en coordinación con los tres niveles de gobierno, la ejecución de programas y proyectos en materia de infraestructura hidráulica, sanitaria y de saneamiento;

XXII. Turnar a la Dirección General informe de las acciones realizadas en materia de agua potable y saneamiento, de las obras de Infraestructura hidráulica terminada, a fin de integrarlas al Sistema Estatal del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento;

XXIII. Asesorar a los organismos operadores municipales para tramitar la validación de expediente ante la CONAGUA y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, autoridades federales y estatales relacionadas con la materia hidráulica;

XXIV. Aplicar y aprovechar los avances tecnológicos para dar respuesta a las necesidades en materia del agua, para el efecto de ofrecer soluciones más eficientes, más limpias y más seguras;

XXV. Implementar técnicas avanzadas que permitan proporcionar a la industria del sector del agua servicios y tecnologías sostenibles para mejorar el tratamiento de aguas potables y residuales; y

XXVI. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, además de aquellas que le confiera el Director;

Artículo 64. Corresponde al Departamento de Estudios y Proyectos, las atribuciones siguientes:

I. Recabar la demanda de los requerimientos de agua del Estado, para proceder a la elaboración de estudios y proyectos;

II. Elaborar los expedientes de estudios y proyectos en los tres ámbitos de Gobierno;

III. Llevar a cabo los estudios y rediseño de proyectos de rehabilitación, ampliación, mantenimiento y conservación de obras de infraestructura hidráulica o de otra naturaleza, emitiendo opinión sobre su factibilidad técnica;

IV. Llevar a cabo las acciones requeridas dependiendo de la naturaleza del proyecto y sus requerimientos específicos necesarios, para proceder a la correcta elaboración de los mismos;



- V. Proporcionar a los contratistas los planos de localización de estructuras, ubicación de bancos de material, caminos de acceso y en general toda la información que pueda servir de referencia y orientación topográfica;
- VI. Elaborar, archivar y digitalizar los planos ejecutivos impresos y digitalizados que integran los proyectos de infraestructura hidráulicas, números generadores, términos de referencia, especificaciones de construcción y análisis costo-beneficio;
- VII. Brindar el apoyo técnico a los municipios que lo soliciten en la elaboración de proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, además del análisis financiero;
- VIII. Realizar los estudios preliminares de topografía que se requieran para la integración de los proyectos para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica;
- IX. Elaborar los informes preventivos de obras en materia de impacto ambiental ante la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango;
- X. Recibir los expedientes de los municipios del (Ramo 33) o de otros programas que se realicen con recursos estatales o municipales (3x1);
- XI. Realizar la revisión técnica que cumpla con los lineamientos y normativa para su respectiva validación;
- XII. Efectuar los estudios técnicos que permitan determinar las normas y criterios que deban cumplirse en la construcción de sistemas de infraestructura hidráulica, además de la validación del expediente técnico;
- XIII. Elaborar el anexo técnico del programa correspondiente;
- XIV. Asesorar a los municipios, organismos operadores y comités de agua potable, en el desarrollo, de estudios que pretendan construir, rehabilitar, ampliar o equipar obras de infraestructura hidráulica;
- XV. Elaborar las fichas técnicas para el programa;



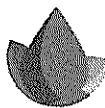


COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- XVI. Elaborar los catálogos de conceptos y presupuestos de los proyectos ejecutivos para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica;
- XVII. Elaborar las propuestas para el programa correspondiente;
- XVIII. Elaborar el anexo técnico del programa correspondiente;
- XIX. Elaborar proyectos de investigación, innovación y transferencia de tecnología relacionados con el tratamiento de aguas; y
- XX. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, además de aquellas que le confiera la Subdirección Técnica.

Artículo 65. Corresponde al Departamento de Costos y Presupuestos, las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar y revisar la elaboración de catálogos de precios unitarios y mercadeo por región del Estado de Durango, actualizándolos anualmente;
- II. Manejar programas de cómputo de análisis de precios unitarios de obra y de suministro de materiales;
- III. Realizar la cotización de material de construcción para revisión y elaboración de precios unitarios dos veces al año;
- IV. Elaborar los presupuestos;
- V. Revisar las licitaciones;
- VI. Elaborar presupuestos base para autorización de construcción de obra por parte de la dependencia normativa;
- VII. Elaborar los catálogos de conceptos necesarios para licitación de obra;
- VIII. Revisar propuestas económicas y elaboración de cuadros fríos y dictámenes para fallos de concursos;
- IX. Analizar, revisar y consensuar los precios unitarios atípicos de obra con las empresas de supervisión externa y empresas constructoras;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- X. Realizar la cotización de materiales que la dependencia necesite de forma extraordinaria para adquisición, por administración o por la elaboración de precios unitarios atípicos requeridos;
- XI. Mantener actualizado el catálogo de materiales y equipos electromecánicos que se adicionen a los proyectos;
- XII. Revisar los precios atípicos; y
- XIII. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera la Subdirección Técnica.

Artículo 66. Corresponde al Departamento de Construcción y Supervisión en Zonas Rurales, las atribuciones siguientes:

- I. Apoyar en campo los trabajos de programación, promoción y ejecución de obra;
- II. Organizar, coordinar, supervisar, ordenar y orientar las obras en ejecución;
- III. Detectar problemas que se presenten en la ejecución de obra y proponer soluciones;
- IV. Elaborar bitácora de las obras en proceso;
- V. Verificar el cumplimiento de las especificaciones de proyectos y las normativas en la ejecución de las obras;
- VI. Formular los avances físicos y financieros de obra, observados en campo, llevando registro de los mismos;
- VII. Revisar, validar y cuantificar conceptos de obra para verificar las estimaciones de obra de los contratistas;
- VIII. Realizar la entrega recepción de obra, a las presidencias municipales;
- IX. Ejecutar el componente de atención social y participación comunitaria;
- X. Realizar la fase de diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social, durante el diseño y elaboración de proyectos programados dentro del componente de infraestructura del programa correspondiente;



COMISIÓN
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- XI. Elaborar los diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social y acciones de la participación de los miembros de la comunidad;
- XII. Realizar la fase de consolidación, de la organización y participación comunitaria, a partir del proceso de construcción y hasta la entrega física de la obra;
- XIII. Inducir la sostenibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las localidades beneficiadas con el programa correspondiente;
- XIV. Incorporar a la población beneficiaria durante la planeación, la ejecución, operación y mantenimiento de la infraestructura;
- XV. Constituir, ratificar y/o fortalecer figuras organizativas comunitarias;
- XVI. Capacitar a los integrantes de las figuras organizativas para la operación y mantenimiento de los sistemas construidos;
- XVII. Capacitar en aspectos de educación sanitaria y ambiental;
- XVIII. Elaborar informes del componente de atención social y participación comunitaria;
- XIX. Realizar el monitoreo del mantenimiento y de la prestación de los servicios de las obras ejecutadas dentro del programa correspondiente;
- XX. Promover la contraloría social en las localidades beneficiadas con el programa correspondiente;
- XXI. Elaborar programa de trabajo de contraloría social;
- XXII. Elaborar material de difusión de la contraloría social;
- XXIII. Constituir comités de contraloría social;
- XXIV. Capacitar y asesorar a comités de contraloría social;
- XXV. Asesorar a comités de contraloría social;
- XXVI. Informar a los beneficiarios del programa los avances en la ejecución de la obra y montos de inversión;
- XXVII. Atender las dudas que se presenten acerca de los trabajos realizados;
- XXVIII. Captar informes de contraloría social;
- XXIX. Registrar en el SICS las actividades con los comités de contraloría social;
- XXX. Elaborar informes de contraloría social; y



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

XXXI. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, además de aquellas que le confiera la Subdirección Técnica.

Artículo 67. Corresponde al Departamento de Construcción y Supervisión en Zonas Urbanas, las atribuciones siguientes:

- I. Promover acuerdos tendientes a mejorar, implementar y eficientar los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las cabeceras municipales y localidades; asimismo, formar la viabilidad técnica funcional y administrativa de éstos;
- II. Impulsar la gestión para obtener recursos en programas internacionales, federales y estatales para alcanzar los objetivos del departamento;
- III. Orientar en la planeación y ejecución de obra pública en zonas urbanas, en base a los planes rectores estatales;
- IV. Inducir a la creación, desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera, de los organismos operadores municipales e intermunicipales para la prestación de los servicios públicos;
- V. Coordinar acciones con dependencias y entidades normativas relacionadas por la ejecución de infraestructura hidráulica;
- VI. Promover la promoción de la contraloría social en los municipios mediante de la formulación, capacitación y asesoría de los comités de obra con los beneficiarios, implementando mecanismos para difundir la información del programa con el argumento de las actividades de la contraloría social; y
- VII. Las demás que le confiera la Subdirección Técnica.

Artículo 68. Corresponde a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, las atribuciones siguientes:

- I. Evaluar, dirigir y dar seguimiento a la concreción de los proyectos hídricos que planteados o avanzados en su formulación para dar atención a las demandas sociales en la materia, deban seguir siendo la solución o en su caso, modificar y replantear la estrategia para lograrla;



COMISIÓN DEL
ACUA DEL ESTADO
DE DURANGO

II. Diseñar, dirigir implementar, evaluar y dar seguimiento a la realización de nuevos proyectos prioritarios en materia de infraestructura, estructurales y no estructurales que:

- a) Eleven el nivel de abasto de agua potable en las zonas de escasez.
- b) Mejoren la calidad del agua abastecida para consumo humano de manera que no constituya un riesgo para la salud de la población.
- c) Tiendan a general zonas de reserva para la vida, el medio ambiente el desarrollo económico, así como niveles de sustentabilidad en el uso y aprovechamiento del recurso, mediante el cuidado, recuperación y conservación de los acuíferos o las fuentes de agua superficiales.
- d) Aprovechen la implantación de nuevos métodos y tecnologías, que hagan más eficiente el uso del recurso y generen condiciones de sostenibilidad entre la población.
- e) Den solución a problemas de inundación y/o prevengan y protejan a la población asentada en zonas de riesgo, tanto en las zonas urbanas como en las rurales.
- f) Hagan uso eficiente, sustentable y rentable del agua en las zonas agrícolas.
- g) Generen hábitos racionales y sustentables en el uso del agua en todos los sectores usuarios, así como condiciones de bienestar en la población.
- h) Provoquen y motiven la participación social de todos los sectores usuarios, la sociedad organizada y las instituciones gubernamentales en el cuidado y uso racional de las aguas subterráneas y superficiales.
- i) Eleven la eficiencia, sostenibilidad y autosuficiencia de los organismos operadores.

III. Diseñar, dirigir, implementar, evaluar y dar seguimiento a la realización de los proyectos ordenados por el ejecutivo, que por su impacto social, técnico, económico y ambiental en materia hídrica, aportan una solución a los problemas de carácter local o regional que afectan el nivel de vida de los habitantes del estado y la sustentabilidad del recurso; y

IV. Las demás que encomienda el Director.

Artículo 69. Corresponde al Departamento Evaluación Técnica, las atribuciones siguientes:

I. Elaborar e implementar, con el apoyo de las áreas técnicas de la dependencia, las bases y términos de referencia para la contratación de los estudios y proyectos ejecutivos y estratégicos, desde las etapas de estudios preliminares y de



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

ingeniería básica para los análisis de pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto, proyecto ejecutivo e informe final, elaboración de los análisis costo-beneficio, y en su caso el dictamen de un experto;

II. Revisar, evaluar y dar seguimiento desde el punto de vista técnico, a la elaboración de las diferentes etapas de los estudios y proyectos contratados por la Comisión, verificando la congruencia con los propósitos a cumplir tratándose de los proyectos estratégicos encomendados a la Coordinación;

III. Evaluar y emitir la opinión técnica, sobre las soluciones a implementar para la atención de una problemática hídrica específica, y que derive en la necesidad de poner en marcha la elaboración de un proyecto estratégico;

IV. Promover y proponer permanentemente, el uso de nuevas tecnologías que se consideren convenientes, que faciliten, economicen y ofrezcan los máximos beneficios sociales en las soluciones técnicas, dentro del desarrollo de los proyectos estratégicos;

V. Coordinar y dar seguimiento, al cumplimiento en tiempo y forma de la corrección a las observaciones de carácter técnico, que sobre los proyectos estratégicos realicen las instancias normativas correspondientes, hasta el logro de su autorización;

VI. Integrar y resguardar ordenada y cronológicamente, en versión electrónica los productos entregables de los proyectos contratados, además de los expedientes técnicos finales de los proyectos estratégicos en modo impreso y digital, integrando información contractual, del proceso de licitación y contratación, fianzas, pago de anticipo y estimaciones, finiquito, informe final y actas de entrega-recepción;

VII. Generar una base de datos, sistematizando mediante fichas técnicas, la información técnica, presupuestal, social y ambiental relevante de cada proyecto estratégico;

VIII. Elaborar informes y presentaciones periódicas sobre el desarrollo, avances y cumplimiento de las diferentes etapas de la elaboración del proyecto estratégico, desde su inicio y contratación hasta su autorización por la instancia normativa, y el ingreso a registro en la plataforma de la Unidad de Inversiones de la SHCP, incluyendo la información que aporten las áreas correspondientes referentes a los aspectos legales, económicos, financieros, sociales y ambientales; y

IX. Las demás que le confiera el Coordinador.



COMISIÓN DE
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

Artículo 70. Corresponde al Departamento de Evaluación Legal y Evaluación Económica, las atribuciones siguientes:

I. Correspondrá a la Revisión Legal;

- a). Elaborar conjuntamente con el área jurídica de la Comisión, los contratos de servicios para la elaboración de los proyectos estratégicos, revisando y fundamentando los aspectos técnico jurídico correspondiente, según sea el caso.
- b). Atender las negociaciones de adquisición y en su caso las controversias que se presenten, en el proceso de liberación y disposición de predios, permisos, o cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución de las obras estratégicas, antes y durante el desarrollo de estas.
- c) Tramitar la obtención de los permisos y derechos de vía que correspondan, para facilitar la ejecución de las obras estratégicas.
- d). Elaborar e implementar los convenios necesarios con el sector social y privado que se requieran, para llevar a cabo con éxito las obras, buscando siempre las mejores condiciones para el estado.
- e). Integrar ordenadamente de manera impresa y digital el expediente jurídico de los proyectos estratégicos, resguardando los documentos y elaborando los informes que al respecto se soliciten.
- f). Mantener coordinación y comunicación constante con el Departamento de Evaluación Técnica, en base al programa de elaboración, autorización y registro de los proyectos estratégicos, además de programar adecuadamente las acciones de esta área buscando ser oportuno y reducir los tiempos en la medida de lo posible, para tener predios, permisos y autorizaciones liberadas oportunamente y con ello iniciar los trabajos de acuerdo al programa.
- g). Participar en la formulación de los modelos de contrato bajo la modalidad de asociaciones público privadas, revisando y evaluando los aspectos y fundamentos jurídicos que competan, de acuerdo al tipo de relación que se acuerde entre las diferentes fuentes de financiamiento y que sustenten la garantía jurídica de obtener los mayores beneficios para el estado y la sociedad beneficiaria de los servicios contratados.



h). Revisar y verificar con el apoyo del área técnica y de evaluación ambiental, los estudios de tenencia de la tierra de los proyectos estratégicos.

i). Las demás que indique el Coordinador.

II. Correspondrá a la Evaluación Económica.

a). Realizar los análisis financieros preliminares para definir las mejores opciones de financiamiento de los proyectos estratégicos.

b). Revisar y evaluar el esquema de opciones financieras más conveniente, para proveer de recursos presupuestales a los proyectos estratégicos y lograr su ejecución en las mejores condiciones económicas para el estado.

c). Acompañar y supervisar el proceso de financiamiento de los proyectos estratégicos, detectando errores, omisiones o desviaciones oportunamente y recomendando las correcciones necesarias de modo que garanticen el adecuado flujo de los recursos presupuestales, desde su inicio hasta la conclusión de las obras.

d). Revisar y evaluar los análisis financieros, de riesgo y la información económica y de financiamiento de los proyectos estratégicos, que sean presentados por los oferentes en las modalidades que permite la Ley de Asociaciones Pùblico Privadas, cuando este sea el caso.

e). Integrar ordenadamente de manera impresa y digital el expediente financiero de los proyectos estratégicos, resguardando los documentos y elaborando los informes que al respecto se soliciten.

f). Revisar y evaluar desde el punto de vista económico y de rentabilidad financiera contra los beneficios esperados, los análisis costo beneficio de los proyectos estratégicos en cualquiera de sus modalidades, emitiendo las opiniones correspondientes.

g). Dar seguimiento conjuntamente con el Departamento de Evaluación Técnica, a la corrección de las observaciones que sobre los Análisis Costo-Beneficio de los proyectos estratégicos hagan las instancias normativas federales, concretamente la Comisión Nacional del Agua y la Unidad de



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hasta su aprobación.

h). Mantener en coordinación y comunicación constante con las áreas técnicas administrativas y financieras internas y externas involucradas en el proyecto, para ser oportuno en el establecimiento de las políticas de financiamiento y los procedimientos respectivos.

i). Las demás que indique el Coordinador.

Artículo 71. Corresponde al Departamento Gestoría y Concertación Social, las siguientes:

I. Conocer a fondo de manera conceptual las características más importantes de los proyectos estratégicos, el origen de su concepción, el problema a resolver con su ejecución, su costo estimado, tiempo y forma de ejecución, antecedentes del sitio y su entorno, condiciones sociales y económicas de la población beneficiaria, los liderazgos y actores políticos y sociales de la zona de influencia del proyecto, los propósitos a cumplir y los beneficios que reportará;

II. Diseñar, planear y ejecutar conjuntamente con las áreas técnica, legal, financiera y ambiental, una estrategia de comunicación y socialización entre el sector social a incorporar en el conocimiento y convencimiento del proyecto en cuestión;

III. Planear, convocar y desarrollar reuniones informativas con los grupos sociales involucrados en los beneficios del proyecto, motivando la aceptación y participación social;

IV. Difundir y promover la participación social en los proyectos estratégicos, a través de programas de difusión y medios de comunicación;

V. Analizar conjuntamente con las áreas internas desarrolladoras de los proyectos estratégicos, el impacto social que tendrán y los beneficios esperados de los mismos;

VI. Participar en acciones y estrategias relacionadas con la difusión de la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente entre la ciudadanía en la implementación de los proyectos estratégicos, en colaboración con el Departamento de Impacto Ambiental;

VII. Integrar y resguardar los expedientes con la información documental generada en los procesos de sociabilización de los proyectos estratégicos, de manera, digital, ordenada y cronológica;



COMISIÓN DEL
ACUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- VIII. Elaborar los informes correspondientes que al respecto se soliciten;
- IX. Atender los conflictos sociales generados por lo no aceptación de los proyectos estratégicos y llevar a cabo las acciones de concertación social necesarias para obtener el consenso favorable al Gobierno del Estado; y
- X. Las demás que le confiera el titular de la Coordinación de Proyectos Estratégicos.

Artículo 72. Corresponde al Departamento Impacto Ambiental, las atribuciones siguientes:

- I. Revisar, evaluar y verificar la información contenida en los estudios de impacto ambiental y estudios técnicos justificativos de cambio de uso de suelo, que forman parte de los proyectos ejecutivos de los proyectos estratégicos, de modo que cumplan con la normatividad ambiental vigente;
- II. Impulsar que los proyectos estratégicos contemplen en lo posible acciones de aprovechamiento de energías renovables y sustentabilidad energética;
- III. Participar, revisar y dar seguimiento oportuno a las gestiones, trámites y permisos de los proyectos estratégicos en materia ambiental, que sean encomendados para su realización a los despachos de consultoría externa;
- IV. Elaborar un programa de trámites y gestiones ambientales para cada uno de los proyectos estratégicos, que en lo posible reduzca tiempos de espera y empate con el inicio programado de las obras, dando seguimiento a su cumplimiento;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento de los programas de acciones que en materia de medidas de mitigación y/o remediación establezcan las autoridades ambientales a los ejecutores de la obra.
- VI. Resguardar en copia electrónica los expedientes de manera ordenada y cronológica de cada proyecto estratégico, con la información documental, digital e impresa generada en los procesos de preparación y ejecución de las obras correspondientes;
- VII. Elaborar los informes que al respecto se solicite; y
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las que expresamente le encomienda el titular de la Coordinación de Proyectos Estratégicos.

Artículo 73. Corresponde a la Subdirección de Operación, las atribuciones siguientes:



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- I. Asesorar técnica y administrativamente a los organismos operadores para lograr su autosuficiencia técnica;
- II. Promover, apoyar y en su caso gestionar ante las dependencias y entidades federales, las asignaciones, concesiones y permisos con objeto de dotar de agua a los centros de población;
- III. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los organismos operadores municipales;
- IV. Promover acciones y estrategias para la regularización del cobro de los derechos por la conexión de tomas para el suministro de agua en bloque, por el propio suministro de agua en bloque, por la conexión y descarga de aguas residuales y su tratamiento y por la conexión y suministro de agua residual tratada para uso no doméstico;
- V. Realizar la inspección y verificar la medición del volumen de las aguas que extraen los usuarios, así como la medición del volumen y calidad de las que se descarguen a los cuerpos receptores a cargo de la Comisión;
- VI. Integrar la información necesaria para que la Unidad Jurídica de la Comisión denuncie, ante las autoridades competentes, los actos que puedan ser constitutivos de delitos relacionados con el uso y/o aprovechamiento de las aguas bajo su administración y custodia incluyendo sus bienes públicos inherentes;
- VII. Instruir los procedimientos administrativos que se deriven de la realización de visitas de inspección, requerimientos de documentación e información y, en general, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VIII. Aplicar las resoluciones de imposición de sanciones en que se ordene la clausura de aprovechamientos, descargas, remoción y demolición de obras;
- IX. Formular y mantener actualizados los aranceles a cobrar por los servicios de equipo especializado (grúas, perforadoras, hidrojets, etc.) proporcionados por la Comisión;
- X. Atender solicitudes de las dependencias del Estado, Federación, Municipio, organismos, comunidades para brindar asistencia técnica.

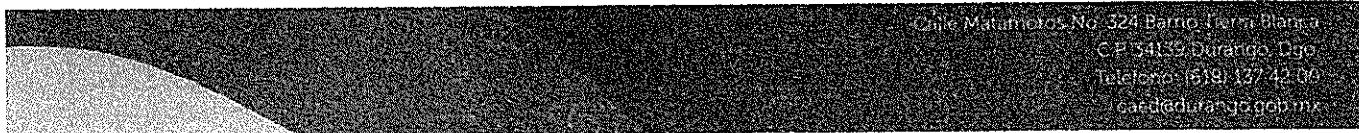


COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- XI. Dar seguimiento a los asuntos turnados por la Dirección General en lo relativo al aspecto técnico de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- XII. Asesorar y capacitar técnicamente al personal encargado de la operación de la infraestructura hidráulica para la prestación de los servicios de Agua potable alcantarillado y saneamiento; y
- XIII. Las demás que le confieren las disposiciones aplicables, en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 74. Corresponde al Departamento de Atención a Zonas Rurales, las atribuciones siguientes:

- I. Promover la participación social de las comunidades rurales en la integración de comités rurales de agua potable, a través de organismos operadores y presidencias municipales, para incrementar la calidad de los servicios en las localidades rurales;
- II. Promover la creación, desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica de los organismos operadores rurales para la prestación de los servicios públicos;
- III. Fortalecer la planeación, diseño, gestión, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento, de manera sostenible y sustentable con la participación activa y organizada en comunidades rurales;
- IV. Diseñar los mecanismos de análisis técnicos y elaboración de reglamentos internos de operación y funcionamiento de sistemas de agua en localidades rurales;
- V. Llevar a cabo la ejecución de los programas de carácter social de la Comisión, en coordinación con la federación, el estado, los municipios y organismos operadores;
- VI. Capacitar y sensibilizar a las comunidades rurales en prácticas educativas ligadas al saneamiento básico y a la protección de fuentes de abastecimiento de agua potable, para evitar la contaminación del medio ambiente;
- VII. Promover y desarrollar programas de cultura del agua, que orienten a los usuarios, con objeto de fomentar el uso eficiente y preservar la calidad del agua y





COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

propiciar su aprovechamiento racional, creando una conciencia, como recurso vital

VIII. Estructurar programas de capacitación en operación de la infraestructura hidráulica, administración y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento para garantizar la permanencia y calidad del servicio en zonas rurales;

IX. Analizar los estudios de factibilidad social en el desarrollo de las obras de infraestructura rural que realice la Comisión;

X. Brindar asesoría en la gestión administrativa y financiera a las organizaciones rurales en el manejo de sus sistemas de agua potable;

XI. Coordinar la operación de los programas rurales estatales y federales en materia de atención, participación social y cultura del agua; y

XII. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera la Subdirección de Operación y la Dirección General.

Artículo 75. Corresponde al Departamento de Agua Limpia, las atribuciones siguientes:

I. Supervisar y coordinar las acciones del programa agua limpia;

II. Instalar, reponer y rehabilitar los equipos de desinfección;

III. Adquirir, instalar, reponer y rehabilitar equipos hipocloradores;

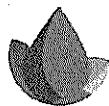
IV. Realizar por cuatrimestre, monitoreo de cloro residual en las localidades de los municipios del Estado;

V. Adquirir insumos para la desinfección de agua;

VI. Brindar capacitación a los organismos operadores;

VII. Realizar operativos preventivos contra el cólera en posibles focos de infección;

VIII. Promover y concientizar la potabilización del agua y tratamiento de aguas residuales;



- IX. Revisar y autorizar la adquisición de insumos; y
- X. Las demás que le confiera la Subdirección Operativa.

Artículo 76. Corresponde al Departamento de Seguridad Hidráulica, las atribuciones siguientes:

- I. Verificar e inspeccionar que las obras ejecutadas por los organismos operadores y administraciones municipales en materia de infraestructura hidráulica cumplan con las especificaciones y normas de construcción y calidad en la obra ejecutada;
- II. Promover ante las autoridades federales competentes, el resguardo de zonas federales para su preservación, conservación y mantenimiento; además de la realización de las demás acciones que en materia de seguridad hidráulica se estimen convenientes; y
- III. Las demás que le atribuya el Subdirector Operativo, y se deriven de otras disposiciones legales inherentes al puesto.

Artículo 77. Le corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas, administrar el personal, recursos materiales y financieros para el logro eficiente de los objetivos institucionales, y tendrá para ello las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las acciones de aplicación de las normas, políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la administración, organización, evaluación y control del personal, además de los recursos financieros, materiales, de tecnologías de la información, organizar y evaluar el ejercicio de los recursos humanos, y de los programas de calidad y fortalecimiento institucional de la Comisión;
- II. Presentar las declaraciones de impuestos en los términos de la Ley de la materia;
- III. Coordinar los procesos para integrar la información proporcionada por las unidades administrativas, de la Comisión, relacionada con los contratos de fideicomiso, mandatos, contratos o cualquier instrumento jurídico para su registro y seguimiento ante las instancias correspondientes;
- IV. Aplicar las disposiciones vigentes que señalan las condiciones generales de Trabajo y otros lineamientos en la materia, además de difundirlos entre el personal



COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

y dar observancia a su cumplimiento, a fin de regular la relación laboral entre los trabajadores y la Comisión;

V. Administrar los fondos y valores de la Comisión, acordes a una política de inversión que mantenga el nivel de disponibilidad de acuerdo con las necesidades de cumplimiento de las obligaciones públicas determinadas en el presupuesto general de egresos;

VI. Supervisar, que las acciones seguimiento y control de los procedimientos para la terminación anticipada y rescisión administrativa de contratos y convenios, a solicitud expresa de las áreas usuarias con motivo del incumplimiento de dichos contratos y convenios;

VII. Proponer al Director, las normas, criterios y procedimientos de los recursos materiales y financieros de la Comisión en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, en apego a las disposiciones de la Secretaría de Finanzas y de Administración, vigilando su cumplimiento;

VIII. Coordinar y controlar las actividades desempeñadas por los departamentos adscritos;

IX. Acordar el pago de cualquier remuneración al personal;

X. Tramitar los nombramientos, amonestaciones, despidos, renuncias y licencias de los servidores públicos de la Comisión y asesorar al personal en cumplimiento de las condiciones generales de trabajo;

XI. Efectuar el otorgamiento de licencias económicas del personal de la Comisión, considerando las necesidades del servicio;

XII. Acordar con el Director los nombramientos de los servidores públicos, a fin de realizar los trámites correspondientes;

XIII. Resolver los casos de altas, bajas y movimientos de personal de la Comisión de acuerdo con el Director previo análisis del Comité de Asuntos Laborales;

XIV. Vigilar que entre el personal de la Comisión se den a conocer las condiciones de trabajo y las relaciones laborales;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- XV. Informar al Director y proporcionar a la Secretaría de Finanzas y de Administración, dependencias y otras entidades de la administración pública fiscalizadoras que lo soliciten, los estados financieros;
- XVI. Verificar que se implementen los sistemas de motivación, estímulos y recompensas, así como imponer y revocar las sanciones por incumplimiento a las obligaciones laborales al personal de la Comisión;
- XVII. Aplicar la política de racionalidad y austeridad del gasto público, dentro de la ejecución del presupuesto de la Comisión;
- XVIII. Participar, en coordinación con las demás Subdirecciones Generales y Coordinaciones, en los estudios, investigaciones y justificaciones tendientes a obtener las ampliaciones presupuestales que requiera la Comisión;
- XIX. Recopilar la información necesaria para la integración del anteproyecto del presupuesto de egresos, vigilando el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normatividad aplicable;
- XX. Integrar y presentar al Director el anteproyecto de egresos de la Comisión;
- XXI. Administrar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, inducción, evaluación del desempeño, ambiente laboral y prestaciones laborales en observancia a la normatividad, políticas y procedimientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y de Administración y las demás normas jurídicas aplicables en materia de recursos humanos;
- XXII. Controlar que los gastos de operación de los diferentes programas se ejecuten de acuerdo a las normas establecidas;
- XXIII. Participar en la integración del presupuesto de los gastos de operación de los programas hidráulicos;
- XXIV. Autorizar y controlar los gastos que se destinen a viáticos;
- XXV. Proporcionar con oportunidad los recursos financieros y materiales requeridos por las unidades administrativas de la Comisión;
- XXVI. Dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales en materia fiscal tanto federal como estatal;





COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

XXVII. Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, conservación, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles;

XXVIII. Apoyar las acciones de capacitación, normalización y certificación de competencias laborales, en función de las prioridades establecidas en el Programa Institucional, en coordinación con las demás unidades administrativas;

XXIX. Llevar el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Comisión así como promover su conservación y mantenimiento;

XXX. Vigilar y dar seguimiento a la realización del registro contable del ejercicio del presupuesto de inversión de infraestructura hidráulica;

XXXI. Aplicar en coordinación con la Contraloría políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento de la Comisión, la administración de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

XXXII. Convocar y dirigir sesiones ordinarias y extraordinarias al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia y en su Estatuto Orgánico;

XXXIII. Vigilar que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen de conformidad con las políticas, normas, sistemas y procedimientos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría y la normatividad de la materia;

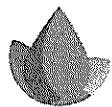
XXXIV. Desempeñar por suplencia las actividades que le fueren encomendadas por el Director, e informarle inmediatamente de los resultados; y

XXXV. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Director.

Artículo 78. Corresponde al Departamento de Contabilidad, las atribuciones siguientes:

I. Integrar, supervisar y mantener actualizados los procedimientos de control contable, control interno y financiero de la Comisión;

II. Elaborar conciliaciones bancarias y financieras de la Comisión de manera mensual;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- III. Integrar la información contable mediante el registro de las operaciones efectuadas, emitiendo los estados financieros en forma periódica y presentarlos al titular de la Subdirección de Administración y Finanzas, para su análisis y autorización;
- IV. Solventar observaciones que se le hagan de resultados de auditorías;
- V. Integrar, formular y actualizar en forma clara y precisa el catálogo de cuentas contables de la Comisión, que permitan el registro contable de las operaciones, verificando su aplicación y uso generalizado;
- VI. Informar sobre los efectos que han producido a las finanzas, las operaciones practicadas;
- VII. Preparar la información financiera que le sea requerida a la Comisión por las instancias normativas, que en base a sus atribuciones y facultades deba ser entregada;
- VIII. Conciliar de manera mensual la información presupuestal y financiera;
- IX. Custodiar la documentación comprobatoria de los ingresos, egresos y otras operaciones financieras que obre en archivos de la Comisión;
- X. Registros contable de operaciones realizadas por la Comisión;
- XI. Integración de la cuenta pública de la Comisión;
- XII. Recibir los pagos de servicios, reportes de cobranza, aportaciones municipales, transferencia de recursos federales y otros, efectuando los depósitos correspondientes, realizando su registro;
- XIII. Revisión e integración de rubros de los estados financieros;
- XIV. Mantenimientos del Sistema Financiero Oracle;
- XV. Atender requerimientos de información financiera para revisiones de auditorías; y



COMISIÓN
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

XVI. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le confiera el titular de la Subdirección de Administración y Finanzas y las demás que sean necesarias en cumplimiento a las disposiciones legales.

Artículo 79. Corresponde al Departamento de Tesorería, las atribuciones siguientes:

- I. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto en forma mensual;
- II. Tramitar la dotación de recursos asignados, ministraciones y subsidios estatales a la Comisión, ante la Secretaría de Finanzas y de Administración;
- III. Realizar la programación mensual de pagos a proveedores y acreedores;
- IV. Solventar observaciones que se le hagan de resultados de auditorías;
- V. Realizar los trámites ante las instancias necesarias para el funcionamiento de actividades de la Comisión;
- VI. Informar sobre los efectos que han producido a las finanzas, las operaciones practicadas;
- VII. Llevar el control de los recursos financieros, deudas y patrimonio de la Comisión; y
- VIII. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Director.

Artículo 80. Corresponde al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, las atribuciones siguientes:

- I. Llevar a cabo las cotizaciones y adquisiciones correspondientes para la compra de los diversos materiales que requiere la Comisión para el óptimo desempeño de las funciones que realiza el personal;
- II. Elaborar y controlar requisiciones de materiales solicitados por las diversas unidades administrativas, así como de las órdenes de compra respectivas;
- III. Vigilar y controlar el buen uso del parque vehicular de la Comisión y llevar a cabo a través de terceros, el mantenimiento preventivo y correctivo respectivo, verificando el cumplimiento de anticontaminantes;



- IV. Llevar bitácora de mantenimiento a la plantilla vehicular de la Comisión;
- V. Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles asignados a la Comisión, así como realizar las gestiones administrativas en caso de siniestro;
- VI. Proponer y aplicar las normas y políticas que regulen la aplicación y utilización de los recursos materiales equipo, vehículos y maquinaria con que cuente la Comisión;
- VII. Aplicar las normas, políticas y procedimientos para el manejo y control de bienes muebles e inmuebles y recursos materiales necesarios para el ejercicio de las funciones de la Comisión;
- VIII. Integrar y actualizar el padrón de proveedores de bienes y servicios para la adquisición de materiales;
- IX. Elaborar el programa de pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios, de conformidad con los procedimientos y políticas autorizadas en el sistema;
- X. Verificar la atención y pago oportuno a proveedores;
- XI. Coordinar las actividades de higiene y limpieza en las instalaciones de la Comisión;
- XII. Establecer roles de vigilancia encaminados a proteger las instalaciones y los bienes muebles que se encuentren dentro de las oficinas;
- XIII. Convocar y dirigir sesiones ordinarias y extraordinarias al comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Comisión de conformidad con lo establecido en la Ley de materia además de su Estatuto Orgánico; y
- XIV. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, además de aquellas que le confieran la Subdirección de Administración Finanzas y la Dirección General.

Artículo 81. Corresponde al Departamento de Tecnologías de la Información, las atribuciones siguientes:



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- I. Elaborar, coordinar y ejecutar un programa anual de trabajo y dar mantenimiento preventivo para el Departamento de Tecnologías de la Información;
- II. Plantear, diseñar y ejecutar proyectos estratégicos de desarrollo en tecnologías de información y comunicaciones para la comisión o para los municipios en coordinación con sus áreas respectivas;
- III. Impulsar la celebración de convenios de colaboración con el Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC), así como con las áreas afines de las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, previa consulta y aprobación de las unidades administrativas que se encuentran en el puesto inmediato superior en base al organigrama general de la Comisión;
- IV. Analizar y optimizar procesos, además de diseñar soluciones basadas en sistemas de información, de acuerdo a las necesidades de cada área de la Comisión;
- V. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a todo el equipo de cómputo que existe en la Comisión;
- VI. Promover el desarrollo de programas de capacitación en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones;
- VII. Diseñar, actualizar y mantener en operación los sistemas estatales que competen a la Comisión y el sitio web de la misma;
- VIII. Administrar y mantener en un punto óptimo los servicios de telecomunicaciones equipados en el edificio que ocupa la Comisión, así como garantizar la operación y buen funcionamiento del parque informático existente;
- IX. Ser el Enlace de entrega recepción mediante la plataforma SIER;
- X. Elaborar el cuadernillo y presentación para juntas de gobierno en coordinación con las áreas responsables;
- XI. Actualizar permanentemente la página oficial Web de la Comisión; y apartado de trámites y servicios de la plataforma de transparencia;
- XII. Coordinar la entrega recepción mediante la plataforma SIER;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

XIII. Solicitar el jefe del Departamento de Tecnologías de la Información a cada departamento respectivamente un respaldo digital de la información de cada trabajador genere, esto con un periodo de cada tres meses por año; y

XIV. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, además de aquellas que le confiera el Director.

Artículo 82. Corresponde al Departamento de Programación y Presupuesto, las atribuciones siguientes:

I. Conocer el techo presupuestal asignado a la comisión del Estados de Durango por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado;

II. Clasificar las cuentas contables y presupuestales para gasto corriente e inversión, en base al techo presupuestal se asignan los montos autorizados y se sube al sistema financiero "ORACLE" módulo de presupuesto;

III. Conocer el monto de los anexos técnicos y de ejecución de los programas federales a ejecutar por la comisión;

IV. Clasificar las cuentas contables y asignar el nombre de proyecto por municipio considerando las obras a ejecutar, gastos de operación y montos autorizados de cada uno de los programas federales y subirlo al sistema financiero "ORACLE" módulo de presupuesto e inversión;

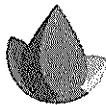
V. Registrar las órdenes de pago conforme a los importes estimados de los contratos de cada obra y los gastos de operación de los programas federales;

VI. Dar seguimiento presupuestal y financiero de las obras y gastos de operación para el correcto control de los programas federales;

VII. Elaborar los convenios de coordinación con los municipios en los casos que haya aportaciones municipales a los programas federales; y

VIII. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confieran la Subdirección de Administración y Finanzas y la Dirección General de la Comisión.

Artículo 83. Corresponde al Departamento de Atención y Seguimiento de Auditorias, las atribuciones siguientes:



COMISIÓN
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- I. Proporcionar la información y dar acceso a la documentación que solicite la Secretaría de la Función Pública, auditoría superior de la federación, la Secretaría de Contraloría y la Entidad de Auditoría Superior del Estado, además de auditores externos competentes y demás instancias fiscalizadoras;
- II. Solicitar y recabar la información en las áreas de la Subdirección de Administración y Finanzas, Subdirección Técnica, Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional, según sea el caso, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información de auditoría realizadas por los organismos fiscalizadores;
- III. Coordinar las auditorías realizadas por los organismos fiscalizadores y otorgar todas las facilidades para el desarrollo de las mismas;
- IV. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos;
- V. Realizar de conformidad con las necesidades de las auditorías los requerimientos de información y documentación a municipios y organismos operadores;
- VI. Valorar y en su caso analizar la documentación que envíen los municipios y los organismos operadores, en atención a las recomendaciones emitidas, además de coordinar la elaboración de cedulas de seguimiento y su comunicación entre las entidades fiscalizadoras;
- VII. Integrar el expediente de las auditorías practicadas a los programas federalizados a través de la concentración de los papeles de trabajo realizados y el soporte documental que integra las irregularidades identificadas y las que solventen lo observado, con la finalidad de mantener un eficiente control de la auditoría;
- VIII. Fungir como enlace entre la dependencia y los organismos de control y fiscalizadores del gasto, en la realización de los trabajado de auditoría, fiscalización y verificación;
- IX. Promover acciones tendientes a impulsar el correcto ejercicio de los recursos destinados a la ejecución de los programas de obra pública, estableciendo una eficaz coordinación entre las distintas unidades administrativas de la Comisión;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

X. Solventar auditorías; y

XI. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confieran la Subdirección de Administración y Finanzas y la Dirección General.

Artículo 84. Corresponde al Departamento de Recursos Humanos, las atribuciones siguientes:

I. Proveer oportunamente los recursos humanos, necesarios para el desarrollo de las diferentes áreas que integran la Comisión de conformidad con la programación y presupuestación aprobadas;

II. Promover y mantener relaciones laborales y/o sindicales óptimas que propicien la armonía en el ámbito laboral en la Comisión;

III. Llevar a cabo la selección, capacitación, contratación e inducción del personal, que requiera la Comisión, observando la normatividad aplicable y los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas y de Administración;

IV. Llevar el control de asistencias, retardos, licencias, permisos y vacaciones del personal de la Comisión;

V. Promover actividades que contribuyan al desarrollo integral del personal de la Comisión;

VI. Coadyuvar en el desarrollo de los manuales de políticas y de organización;

VII. Realizar la actualización de los perfiles profesionales con base en las disposiciones normativas que establezca la Secretaría de Finanzas y de Administración, una vez aprobados por la Junta, difundir y vigilar la correcta aplicación de los manuales administrativos y la ejecución de propuestas derivados de éstos;

VIII. Aplicar sanciones y medidas disciplinarias establecidas en la normatividad, a los trabajadores que incurran en el incumplimiento de obligaciones de leyes y del reglamento aplicable a su puesto de trabajo, en coadyuvancia con la Unidad Jurídica;

IX. Elaborar y controlar los expedientes de trabajadores de la Comisión;



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

- X. Tramitar el contrato de prestación de servicios del personal eventual y por honorarios, además de las prestaciones que en el mismo se establezcan, una vez revisados por la Unidad Jurídica;
- XI. Realizar el trámite de altas, bajas, licencias, incapacidades y jubilaciones, así mismo vigilar el pago puntual de sueldos y prestaciones del personal;
- XII. Auxiliar y apoyar a la Unidad Jurídica, proporcionando información y atendiendo las inquietudes presentadas por la unidad, con la finalidad de resolver las controversias de carácter laboral que surjan con los trabajadores o sindicato que los agrupe;
- XIII. Coordinar las acciones, de programas de capacitación que sugiera el Gobierno del Estado;
- XIV. Dar seguimiento a las necesidades de capacitación del personal;
- XV. Asesorar al personal en materia de prestaciones laborales y cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, así como promover al personal; y
- XVI. Las demás que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera la Subdirección de Administración y Finanzas y la Dirección.

CAPÍTULO X DE LA SITUACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN

Artículo 85. El presente reglamento interior es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos y trabajadores de la Comisión.

Artículo 86. Para los efectos de este reglamento son servidores públicos y directivos de la Comisión:

- I. El Director;
- II. Los titulares de las direcciones, subdirecciones, departamentos, unidades y oficinas de la Comisión; y
- III. Las personas que por disposición legal o reglamentaria tengan poder para emitir y firmar resoluciones en nombre de la Comisión.



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

Artículo 87. Se considera personal de la Comisión, al que presta servicios técnicos, administrativos y de apoyo a las funciones sustantivas y adjetivas del organismo:

I. El personal técnico, es aquel que desempeña tareas especializadas en alguna rama del conocimiento científico, tecnológico o de otra actividad profesional, necesarias para el funcionamiento del organismo.

II. El personal administrativo, es aquel que realiza tareas de administración y de planeación, y de apoyo directo al trabajo que desempeñan los servidores públicos y el personal técnico de la Comisión.

III. El personal de apoyo, es el que realiza tareas que complementan las funciones administrativas, relacionadas con los suministros y el mantenimiento.

Artículo 88. El personal de la Comisión, se agrupa en la forma siguiente:

I. De confianza;

II. De base; y

III. De contrato de prestación de servicios profesionales.

Artículo 89. Se considera personal de confianza, a todos los servidores públicos de la Comisión, además de aquellas personas que desempeñan funciones de manejo de valores y recursos financieros, manejo de documentación e información estratégica, control directo de adquisiciones, almacén e inventarios, inspección y vigilancia, de fiscalización, contraloría y auditoría, asesoría y consultoría profesional.

Artículo 90. Es personal de base, aquel que de acuerdo a la normatividad correspondiente, tenga esa categoría y esté adscrito a las direcciones, departamentos, unidades y oficinas de la Comisión, para apoyar su funcionamiento y el cumplimiento de su objeto, en el Comisión, previa autorización de la Junta en su caso, a propuesta del Director, podrá laborar personal comisionado proveniente de alguna otra dependencia entidad u organismo de la Administración Pública Estatal, mismo que podrá ocupar puestos y funciones directivas en el organismo.

Artículo 91. Es personal de contrato de prestación de servicios profesionales, el que sea contratado por la Comisión, para la realización de tareas académicas, técnicas y administrativas, necesarias y específicas para el funcionamiento del organismo, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al momento de la contratación, a propuesta del Director, con acuerdo de la Junta.



COMISIÓN
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

Artículo 92. Las relaciones laborales entre la Comisión y el personal directivo, técnico y administrativo a su servicio se regularán de acuerdo la Ley de los Trabajadores de los Tres Poderes del Estado de Durango y la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO XI DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 93. El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Contraloría impulsará la creación de contralorías sociales, con el fin de verificar la adecuada ejecución en los programas de obras que en materia de infraestructura hidráulica y proyectos de inversión, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.

Artículo 94. Con la incorporación al presente reglamento interior de la Contraloría Social, cuyo objeto principal es el de vigilar que la Comisión, así como los funcionarios y Servidores Públicos actúen con apego a la legalidad, y con la finalidad de transparentar el quehacer gubernamental en las unidades administrativas que conforman este organismo público descentralizado.

Artículo 95. En ese marco los contralores sociales aportarán como una herramienta para dar certeza en la adecuada y correcta aplicación de los recursos públicos destinados en los programas de obras que en materia de infraestructura hidráulica y proyectos de inversión, cumpliendo con la demanda social que exige servidores públicos íntegros y comprometidos con el bienestar de la sociedad, y comprobar que los servidores públicos y su desempeño están apegados a la normatividad jurídica vigente y que se conduzcan bajo, los principios de eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, imparcialidad y honestidad, en los intereses supremos de combate a la corrupción a la impunidad y de la cultura de la legalidad.

La contraloría social tendrá un objetivo específico de transparencia, rendición de cuentas, contraloría social y evaluación de la gestión pública.

Artículo 96. Las reglas de operación de los programas de obras que en materia de infraestructura hidráulica y proyectos de inversión deberán prever mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

quienes integran la contraloría social hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 97. La contraloría social, deberá ejercerse por los integrantes que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo los programas de obras que en materia de infraestructura hidráulica y proyectos e inversión que serán objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.

Artículo 98. Le corresponde a las contralorías sociales vigilar el cumplimiento y dar seguimiento a los programas y subprogramas de las unidades administrativas del organismo y elaborar los reportes correspondientes.

Artículo 99. Las contralorías sociales deberán registrarse ante la dependencia, entidad u organismo que tenga a su cargo el programa, señalando mediante escrito libre, el nombre del mismo y ejercicio fiscal respectivo, su ámbito de acción respecto del propio programa, su representación y domicilio legal, además de los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus funciones.

Las dependencias, entidades y organismos, deberán garantizar que el proceso de registro pueda realizarse en la localidad en la que opere el programa. La vigencia de dicho registro, será válida para el ejercicio fiscal correspondiente.

La dependencia, entidad u organismo tomará nota de la solicitud, verificando únicamente la calidad de los integrantes del órgano social solicitante en el padrón correspondiente. Si advierte que los solicitantes no tienen esa calidad, deberá así señalárselos dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud.

Los solicitantes podrán acudir ante la propia autoridad para hacer las aclaraciones conducentes. En el caso de que no acudan dentro de los siguientes cinco días hábiles a hacer las aclaraciones correspondientes no se expedirá la constancia de registro y no se tendrá por integrada.

Transcurridos los quince días, de no haber ninguna objeción, la autoridad estará obligada a expedir la constancia del registro.

Artículo 100. Las contralorías sociales emitirán informes anuales respecto de la vigilancia en la ejecución de los programas de obras que en materia de infraestructura hidráulica y proyectos de inversión en el ejercicio y aplicación de los recursos estatales asignados a los mismos, además de la verificación en el cumplimiento de las metas, los cuales se presentarán ante el órgano interno de



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

control de la dependencia, entidad u organismo que corresponda, así mismo se podrán presentar ante los órganos de control municipal cuando el programa de obra que en materia de infraestructura hidráulica y proyectos de inversión esté financiado con recursos estatales.

Los informes deberán entregarse dentro de los noventa días siguientes al término del ejercicio fiscal correspondiente y contener la información que determinen las reglas de operación del programa respectivo.

Artículo 101. La Junta deberá informar anualmente al Titular de la Dirección General, sobre los resultados de las actividades realizadas por las contralorías sociales.

Artículo 102. Las funciones de contraloría social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados a los programas de obras que en materia de infraestructura hidráulica y proyectos de inversión.

CAPÍTULO XII DE LAS AUSENCIAS Y SUPLENCIAS

Artículo 103. Durante las ausencias temporales del Director para el despacho y la resolución de los asuntos urgentes de la Comisión, estarán a cargo del titular de la Subdirección del área a quien corresponda la competencia del asunto por atender o resolver.

Artículo 104. En las ausencias de uno o varios titulares de las unidades administrativas, éstos serán suplidos por los funcionarios que designe el Director, a propuesta del titular de la unidad administrativa que se ausente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento interior se aprueba en la sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Comisión, celebrada el día 21 de junio de 2019 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, de fecha 05 de julio de 2015.

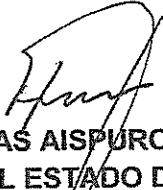
TERCERO. Los asuntos pendientes a la entrada en vigor de este reglamento, que conforme al mismo deban de pasar de una unidad administrativa a otra, continuarán su trámite y serán resueltos por aquéllas a las que se haya atribuido la competencia correspondiente.

CUARTO. En tanto se expiden los manuales de organización y procedimientos y las disposiciones administrativas que menciona el presente reglamento, el Director de la Comisión, queda facultado para resolver las cuestiones que dichos documentos deben regular.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Reglamento.

Dado en la Comisión del Agua del Estado de Durango, sede de la Junta de Gobierno, veintiuno de Junio del 2019.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO
PRESIDENTE

COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
VICEPRESIDENTE
VOCAL

ING. YADIRA GARCIA MARVÁEZ SALAS
DIRECTORA LOCAL DURANGO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
VOCAL

DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
VOCAL

ING. RAMÓN TOMÁS DAVILA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE DURANGO
VOCAL

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO
VOCAL

ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG
SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO
AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO
VOCAL

LIC. JAMES RIVAS LOAIZA
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO
VOCAL

MD. RAQUEL ARREOLA FALLEN
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

ING. RODOLFO CORRUGEDO CARRILLO
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y
REPRESENTANTE DE LOS ORGANISMOS OPERADORES ANTE LA CAED
VOCAL

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx

MVZ. JOEL CORRAL ALGANTAR
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE DURANGO
VOCAL

RJ

RJ



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado